Facatativá Cundinamarca, 30 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 035-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.1.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.1.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
2.1.2.3 ASPECTOS ECONOMICOS
2.1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS
2.1.2.5 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

2.1.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1.2.7 QUIEN VENDE
2.1.2.8 ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
2.1.2.9 DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO
2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.1.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.
2.1.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/ O SERVICIOS
3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMAS APLICABLES.
4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).
4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION
6.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formulario)
6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (formulario)
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (formulario)
6.1.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)
6.1.12 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (formulario)
6.1.13 CÉDULA DE CIUDADNÍA REPRESENTANTE LEGAL
6.1.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)
6.1.15 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
6.1.16 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)
6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.
6.1.20 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACION
6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
6.2.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENETE
6.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
6.2.3.1 PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
6.2.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)
6.2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.6 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"
6.2.7 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (cuando aplique)
6.2.8 FORMATO CLASULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CONTRATISTA)
6.2.9 OTROS ASPECTOS OBJETO PONDERADO TECNICO
6.2.9.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

6.3. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
6.3.1.2 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
6.3.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
6.3.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.1.5 DATOS BENEFICIARIOS CUENTA SIIF
6.3.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA
6.3.1.7 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
6.3.1.8 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6.3.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
6.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392

de 2018).

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
10.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
10.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO
11.3 VALOR
11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6 MONEDA DEL CONTRATO
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA
11.10 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
11.11 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)
11.12 ADJUDICACIÓN.
11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 SUPERVISION

13 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOPII, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL - CENAC-TELEMATICA

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II** se encuentran los procesos publicados de las entidades estatales que han demandado el objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"**, a continuación, y a manera de información se relacionan procesos de contratación con características técnicas similares realizados en vigencias anteriores, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes.

VIGENCIA 2023

En la vigencia 2023 se suscribió **CONTRATO DE SERVICIOS No. 086-CENACTELEMATICA-2023**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 103-CENACTELEMATICA-202**3, con la firma **LA UNIÓN TEMPORAL UT-ECOMIL-CONEXTCOL-INREACH-2023**, cuyo objeto es S**ERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH,** por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS ($161.678.006.00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, así:

DATOS	DETALLE
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 103 CENACTELEMATICA-2023
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH , por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS ($161.678.006.00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 103 CENACTELEMATICA-2023

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>CONTINUACIÓN.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES IMPUESTOS DE IVA</th><th>IVA del 19%</th><th>IMPOCONSUMO del 4%</th><th>VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%</th></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO: -02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SUSCRIPCION TRIMESTRAL (SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE) DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$ 1.023.000,00</td><td>$ 194.370,00</td><td>$ 40.920,00</td><td>$ 1.258.290,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SUSCRIPCION TRIMESTRAL (SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE) DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$ 550.500,00</td><td>$ 104.595,00</td><td>$ 22.020,00</td><td>$ 677.115,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 1.935.405,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS ($161.678.006.00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICOPAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS ($161.678.006.00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA ENTREGA TOTAL RELACIONADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES:</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>LA UNIÓN TEMPORAL UT-ECOMIL-CONEXTCOL-INREACH-2023</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL LUGAR DE ENTREGA DEL ACCESO A LAS PLATAFORMA DE SERVICIO DE INREACH SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6-DIVFE, DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 08 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO15 - EDIFICIO CCOES-DIVFE</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA).).</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá desde la entrega y recibo a satisfacción del bien y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VIGENCIA 2024

El 25 de septiembre de 2024, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 094-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 105-CENACTELEMÁTICA-2024**, cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, con la firma **UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE**

PESOS M/CTE ($430.000.000,00) incluido IVA e impoconsumo, adicionado el 24 de diciembre de 2024, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) incluido IVA e impoconsumo**, así:

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 094-CENACTELEMATICA-2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", con la firma UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 105-CENACTELEMÁTICA-2024.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th><th>IMPOCONSUMO 4%</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</th></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
DESCRIPCION: SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH</td></tr>
<tr><td>USCRIPCION SEMESTRAL DEL ERVICIO DE EOPOSICIONAMIENTO PARA ISPOSITIVOS GARMIN INREACH, ENSAJES ILIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE EGUIMIENTO DE 2 (DOS) INUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES RESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA ASICA ILIMITADOS (Professional lex Unlimited).</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>1.512.000,00</td><td>60.480,00</td><td>287.280,00</td><td>1.859.760,00</td><td>1.859.760,00</td></tr>
<tr><td>USCRIPCION SEMESTRAL DEL ERVICIO DE EOPOSICIONAMIENTO PARA ISPOSITIVOS GARMIN INREACH, ENSAJES ILIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE EGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) INUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES RESTABLECIDOS ILIMITADOS, ENSAJES DE CLIMATOLOGIA ASICA ILIMITADOS ?rofessional Flex Advanced).</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>1.128.400,00</td><td>45.136,00</td><td>214.396,00</td><td>1.387.932,00</td><td>1.387.932,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$3.247.692,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL</td><td>$430.000.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL ADICIÓN</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN</td><td>$490.000.000,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGOS PARCIALES MENSUALES (DE ACUERDO A CONSUMO): EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO MENSUAL.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL LUGAR DE ENTREGA DEL ACCESO A LAS PLATAFORMA DE SERVICIO DE INREACH SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6-DIVFE , DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 08 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO15 - EDIFICIO CCOES-DIVFE.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA ADICIÓN</td><td>HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA</td></tr>
</table>

DATOS	DETALLE
	GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

VIGENCIA 2024

El 23 de diciembre de 2024, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No.140-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.167-CENAC TELEMATICA-2024**, cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH, PARA LA VIGENCIA 2024"**, con la firma **UT-DF-INREACH-2024**, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($463.130.332,00) incluido IVA e impoconsumo**, así:

DATOS	DETALLE
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No.140-CENACTELEMATICA-2024
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	"SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH, PARA LA VIGENCIA 2024"
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.167-CENAC TELEMATICA-2024.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS (Professional Flex Unlimited). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-	SERVICIO	1	1.915.300,00	76.612,00	363.907,00	2.355.819,00	2.355.819,00
2	DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS - (Professional Flex Advanced). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1.ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.** ET. ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 20245700257729S3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-C4 - 29.25, ITEM 2. REQUISITOS GENERALIDADES - ESPECÍFICOS. ADICIONAL TODOS LOS ITEM DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	SERVICIO	1	1.473.100,00	58.924,00	279.889,00	1.811.913,00	1.811.913,00
VALOR TOTAL								$4.167.732,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$463.130.332,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO UNICO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DATOS, UNA VEZ SE REALICE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

DATOS	DETALLE
OFERENTE ADJUDICATARIO	UT-DF-INREACH-2024
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL ACCESO A LAS PLATAFORMAS DE SERVICIO DE INREACH SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO FORTALEZA 3 PISO OFICINA 369 ENTRADA PRINCIPAL CARRERA 54 # 26-25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO COSCC.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

VIGENCIA 2025

El 19 de agosto de 2025, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. No. 016-CENACTELEMÁTICA-2025**, cuyo objeto fuel el **"SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL, INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, con la firma **ECOMIL SAS,** por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.442.852.131,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, **así**:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL, INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-CENACTELEMATICA-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. No. 016-CENACTELEMÁTICA-2025.
BIENES Y/O SERVICIOS	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	

<table>
<tr><td>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>MPOCONSUMO 4%</th><th>IVA 19% (CUANDO APLIQUE)</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%</th><th>VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%</th></tr>
<tr><td colspan="9">RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIO SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$608.000,00</td><td>$24.320,00</td><td>$115.520,00</td><td>$747.840,00</td><td>$747.840,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 395.474,80</td><td>$15.818,99</td><td>$75.140,21</td><td>$486.434,00</td><td>$486.434,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$3.462.000,00</td><td>$138.480,00</td><td>$657.780,00</td><td>$4.258.260,00</td><td>$4.258.260,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$2.282.000,00</td><td>$91.280,00</td><td>$433.580,00</td><td>$2.806.860,00</td><td>$2.806.860,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$2.442.852.131,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGOS PARCIALES: EQUIVALENTE AL SERVICIO PRESTADO Y FACTURADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21525 DEL 22 DE MAYO DE 2025.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>ECOMIL SAS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>19 DE AGOSTO DE 2025</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">EL SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."</td><td>Para la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3S78007000 - COSCC</td></tr>
<tr><td>Para la División de Fuerzas Especiales, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en la ciudad de Bogotá D.C centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE , dirección calle 106 carrera 08 guardia policía militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 29 DE AGOSTO DEL 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, se pudo evidenciar que no se encontraron procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, sin embargo, a continuación, se relacionan procesos llevados a cabo por otras entidades estatales, con características técnicas similares, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes:

VIGENCIA 2021

El 28 de junio de 2021, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, suscribió Contrato No. 635-CENAC PERSONAL-2021, para el lote 2, dentro del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. 111, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES- LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES**, con la firma

PROCALCULO PROSIS S.A.S, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($243.000.000.00) MCTE** incluido IVA e impuestos de ley, así:

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSOCIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES. LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES – CONTRATO 635 – VIGENCIA 2021.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 111</td></tr>
<tr><td>SERVICIO</td><td>LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD MEDIDAD</th><th>CANTIDADES MINIMAS</th><th>PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA</th><th>IVA 19%</th><th>PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de suscripción anual a plataforma de imágenes satelitales para descargar imágenes de las siguientes características así Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral mínima de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²

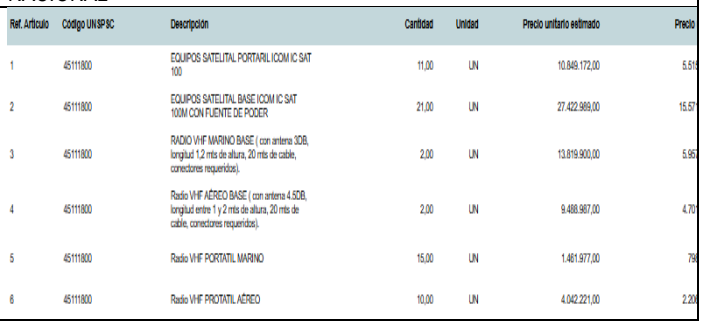
Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral mínima de 4 bandas (RGB+NIR). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²

Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral mínima de 4 bandas (RGB+NIR). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 1.001 km2 y 10.000 km2. Unidad de medida: km²</td><td>SUSCRIPCIÓN ANUAL</td><td>1</td><td>204.201.680,77</td><td>38.798.319,33</td><td>243.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$243.000.000.00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN QUE SEÑALE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CIRCULAR EXTERNA 020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>02- 02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSO 10.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE DJUDICATARIO</td><td>PROCALCULO PROSIS S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EJECUTADO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>28 DE JUNIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>ALMACÉN GENERAL DEL COMANDO DE PERSONAL, UBICADO EN LA CARRERA 46 N. 20B-99.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EXPEDICIÓN DEL CRP Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.</td></tr>
</table>

DATOS CONTRATO	DETALLE
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA CUBRIRÁ A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, Y DOCE (12) MESES MÁS.

VIGENCIA 2024

El 17 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato **No. 0078-ARC-CBNL06-2024,** cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA ARMADA NACIONAL"**, con la empresa SMART WORLDS S.A.S., por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($297.386.651), excluidos de IVA** así:

ENTIDAD	BASE NAVAL NO6 ARC BOGOTÁ
CONTRATO No.	Contrato No. 0078-ARC-CBNL06-2024
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA ARMADA NACIONAL"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($297.386.651), excluidos de IVA
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	La Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumpiimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contadosa partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval Logística No. 6 ARC" Bogotá ", previa disponibilidad de PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 19124 del 12 de enero del 2024
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-01-01-004-007 QUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN COMUNICACIONES
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SMART WORLDS S.A.S.,
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	SIN PRORROGAS NI SANCIONES

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio
1	45111800	EQUIPOS SATELITAL PORTARIL ICOM IC SAT 100	11,00	UN	10.849.172,00	5.51
2	45111800	EQUIPOS SATELITAL BASE ICOM IC SAT 100M CON FUENTE DE PODER	21,00	UN	27.422.969,00	15.67
3	45111800	RADIO VHF MARINO BASE (con antena 3DB, longitud 1,2 mts de altura, 20 mts de cable, conectores requeridos).	2,00	UN	13.819.900,00	5.95
4	45111800	Radio VHF AÉREO BASE (con antena 4.5DB, longitud entre 1 y 2 mts de altura, 20 mts de cable, conectores requeridos).	2,00	UN	9.488.987,00	4.70
5	45111800	Radio VHF PORTATIL MARINO	15,00	UN	1.461.977,00	79
6	45111800	Radio VHF PROTATIL AÉREO	10,00	UN	4.042.221,00	2.20

(IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 de mayo de 2024
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes a suministrar deberán ser entregados en el Almacén de Comunicaciones de la división de Telemática de la Base Naval ARC Bogotá, ubicado en la Cra. 69 N° 51 - 31 de barrio Bosque Popular, en el horario de lunes a viernes de 0800R a 1630R, previa coordinación con el supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de julio de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y ocho (8) meses más. - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y un (1) año más.

VIGENCIA 2025

El 30 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato **No. 029-CENACCONVENIOS-2025,** cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL (JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5) Y SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO INREACH – SPOT (JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMUN-1) CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS"**, con la UNIÓN TEMPORAL UT-CC-GPS-2025., por un valor de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($805.293.049,00), INCLUIDO IVA (según aplique).**, así:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS No. 029-CENACCONVENIOS-2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL (JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5) Y SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO INREACH – SPOT (JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMUN-1) CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS"</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario</th><th>Precio total</th></tr>
<tr><td colspan="7">A-02-01-01-004-008 REC 16 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>32101656</td><td>DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.</td><td>119</td><td>UN</td><td>2.980.000,00</td><td>$ 354.620.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">A-02-02-02-008-004 REC 16 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>83111602</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS - (PROFESSIONAL FLEX ADVANCED).ET. SERVICIO INREACH-SPOT NO. TÉCNICA JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMUN-1</td><td>POR CONSUMO</td><td>UN</td><td>1,00</td><td>$ 450.673.049,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 805.293.049,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS</td><td>$805.293.049,00</td></tr>
</table>

CASOS QUE APLIQUE)	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	CLÁUSULA QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El CONTRATANTE, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante UN PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción total de los servicios y/o bienes que serán abonados a la cuenta de AHORROS No. 042-000043-40 de BANCOLOMBIA a favor de UT-CC-GPS-2025 identificado(a) Nit 902.005.458y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los documentos requeridos:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP . N° 5625 de fecha 11 de agosto de 2025,
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-01-01-004-008 REC 16 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-02-008-004 REC 16 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNIÓN TEMPORAL UT-CC-GPS-2025
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 de octubre de 2025
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación serán entregados en: Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos ubicado en la calle 103 carrera 11 B, en la ciudad de Bogotá D.C.
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta por cuarenta y cinco (45) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**GARANTÍAS** **Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, las prórrogas a que hubiera lugar. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y dos (2) años más.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.1 DESCRICION DE NECESIDAD

El Ejercito Nacional tiene como misión "Conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación."

Es fundamental que las unidades militares cuenten con equipos de georeferenciación GPS, ya que estos dispositivos

permiten una ubicación precisa de las tropas en una región caracterizada por su geografía compleja y la presencia de actores armados ilegales, la capacidad de rastreo y localización en tiempo real resulta esencial para garantizar la seguridad de los efectivos y la eficacia de las misiones, el uso de GPS contribuye a la optimización de recursos logísticos, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la coordinación.

La tecnología ha avanzado considerablemente en los últimos años, permitiendo el desarrollo de dispositivos más precisos, con mayor conectividad y resistencia a condiciones adversas. Por ello, es imprescindible renovar y ampliar la dotación de estos equipos, asegurando que todas las unidades cuenten con herramientas modernas que faciliten la geolocalización en tiempo real y la toma de decisiones estratégicas en escenarios de alta complejidad, igualmente es necesario adquirir el Servicio de Geoposicionamiento Satelital para los equipos de georeferenciación GPS, los cuales son empleados por las unidades fundamentales de maniobra, proporciona al equipo de mando, control y comunicaciones, la capacidad de tener una georreferenciación en tiempo real de las unidades desplegadas en el área de operaciones, de igual manera, proporciona un canal bidireccional de comunicaciones a través de mensajería gracias a su cobertura global satelital.

La necesidad que requiere el Ejército Nacional para equipos de georeferenciación GPS y Servicio de Geoposicionamiento Satelital es de tres mil quinientos (3.500), con la finalidad de brindar una mayor capacidad de movimiento a las unidades con los equipos y sistemas de comunicación, considerando la necesidad que tiene la fuerza, donde se busca garantizar el funcionamiento óptimo mediante la adquisición de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL", asegurando así una operatividad eficiente y una respuesta rápida ante cualquier situación crítica en el país.

Con el presente plan centralizado No. 2026186006680903 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad" de las unidades descritas.

2.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CEDE6 UNIDADES DEL EJERCITO

El Departamento de Comunicaciones de acuerdo a las necesidades presentadas, en coordinación con la unidad centralizadora, realiza el proceso administrativo para la contratación y adquisición de DISPOSITIVO DE COMUNICACIÒN SATELITAL y SERVICIO SATELITAL INREACH, los cuales serán suministrados de acuerdo al presupuesto asignado mediante EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026. Con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico con enfoque de entrenamiento diferencial para el personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional, incrementando la capacidad de combate en las unidades y optimizar su desempeño en el desarrollo de las operaciones basados en el respeto por los DD. HH y el DIH.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejercito Nacional a través del Departamento de Comunicaciones, en coordinación con la Central Administrativa y Contable especializada de telemática, teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los cada una de las Brigadas y Batallones ubicadas a lo largo y ancho de la geografía Colombiana; los cuales requieren unos elementos para poder suplir la necesidad en el cumplimiento de la misión para fortalecer el liderazgo, la moral combativa y la contundencia operacional de las unidades que constantemente reciben las diferentes instrucciones y mejoran sus condiciones profesionales. en razón a esto se ha consolidado la necesidad de contratar la adquisición de DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales

a nivel táctico además se busca tener un entrenamiento en el manejo de coordenadas en puntos de interés al igual que la ubicación sobre el terreno de los puntos cardinales, los cuales contribuirán en el éxito de las operaciones militares mejorando el desempeño y contundencia operacional de los pelotones en el área, optimizando las condiciones laborales, mejorando el bienestar y la productividad del personal en pro de la institución.

Contar con medios de comunicación tales como servicios de geoposicionamiento servicios para los equipos inreach, con el fin de ser empleados por las unidades de primera línea (equipos de reconocimiento y acciones directas) para garantizar que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, transmitiendo información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, optimizando el desarrollo de las operaciones, contribuyendo así con el restablecimiento del orden público, la protección de la población civil la continuidad del servicios esenciales en la zona afectada.

La necesidad que requiere el Ejército Nacional para equipos de georeferenciación y Servicio de Geoposicionamiento Satelital es de de tres mil quinientos (3.500), con la finalidad de brindar una mayor capacidad de movimiento a las unidades con los equipos y sistemas de comunicación, por el recurso C-1502-0100-27-20107B-1502093-02 se suplen 250 y con plan democracia se dan recursos para 566

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades **No. 2026946001772003 QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD PROYECTO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	0	250	32101656	N/A	SIN CREAR

Teniendo en cuenta el PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL, se tiene la ficha básica de inversión –EBI del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000197, en la cual se encuentra incluida la siguiente información:

Sector del proyecto: DEFENSA Y POLICÍA

Programa: 1502 - CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL

Objetivo general: "FORTALECER LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONALL".

Problema: "DEFICIENCIAS OPERACIONALES EN EL MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO LIMITANDO LA OPERATIVIDAD DE LAS TROPAS A NIVEL NACIONAL"

Descripción: *"El Ejército Nacional, por medio de diferentes equipos de comunicaciones militares garantiza el mando y control entre el comandante y las unidades en el área de operaciones, muchos de estos equipos ya han cumplido su vida útil y en el peor de los casos han alcanzado la obsolescencia tecnológica lo cual dificulta su colocación al servicio por falta de repuestos y soporte técnico de las empresas fabricantes, estas limitaciones generan la necesidad de dotar con nuevos equipos a las unidades y de esta manera reemplazar los obsoletos, además de requerir repuestos que permitan la solución de fallas y extensión de la vida útil de los equipos que aún se pueden reparar y utilizar. Los dos factores mencionados (obsolescencia y perdida de vida útil), han incrementado las deficiencias operacionales en materia de mando y control, disminuyendo la presencia y ofensiva militar en razón a la poca disponibilidad de medios que garanticen el principio básico de cualquier operación como lo es la comunicación, aumentando los índices de criminalidad".*

Objetivo específico: "Renovar las redes y equipos de comunicaciones operacionales del Ejercito"

Producto: Servicio de dotación de equipos de comunicación militar
Entregable / actividad:

Actividad: PROVEER SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SATELITAL A LA FUERZA,

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:108944	CÓDIGO BPIN: 2018011000197	FECHA REPORTE: 15-01-2026 14:17:06
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Defensa y Policía	**Entidad responsable:**	150103
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	**Subprograma:**	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2019 - 2026	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	Fortalecer los sistemas de mando y control del Ejército a nivel Nacional.		
Problema:	Deficiencias operacionales en el mando y control del Ejército limitando la operatividad de las tropas a nivel Nacional		
Descripción:	El Ejército Nacional, por medio de diferentes equipos de comunicaciones militares garantiza el mando y control entre el comandante y las unidades en el área de operaciones, muchos de estos equipos ya han cumplido su vida útil y en el peor de los casos han alcanzado la obsolescencia tecnológica lo cual dificulta su colocación al servicio por falta de repuestos y soporte técnico de las empresas fabricantes, estas limitaciones generan la necesidad de dotar con nuevos equipos a las unidades y de esta manera reemplazar los obsoletos, además de requerir repuestos que permitan la solución de fallas y extensión de la vida útil de los equipos que aún se pueden reparar y utilizar. Los dos factores mencionados (obsolescencia y perdida de vida útil), han incrementado las deficiencias operacionales en materia de mando y control, disminuyendo la presencia y ofensiva militar en razón a la poca disponibilidad de medios que garanticen el principio básico de cualquier operación como lo es la comunicación, aumentando los índices de criminalidad.		
Población afectada:	160.000	**Población objetivo:**	160.000

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Extender la vida útil de los equipos de comunicaciones militares				
Producto	**Entregable / actividad**	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
Equipos de comunicación militar con mantenimiento mayor **Unidad de medida de producto:** Número de unidades **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $44.033.768.672,00 **Costo total vigente producto:** $24.341.810.226,00	**Actividad:** Abastecer de repuestos para radios nivel escuadra, extendiendo la vida útil de los equipos producto del mantenimiento de iv escalón **Costo total solicitado por actividad:** $7.585.727.384,00 **Costo total vigente por actividad:** $4.000.806.333,00	2019	$1.818.000.000,00	$823.894.936,00
		2020	$1.726.933.333,00	$0,00
		2021	$528.599.955,00	$317.959.863,00
		2022	$348.449.031,00	$381.568.753,00
		2023	$549.531.127,00	$549.531.127,00
		2024	$449.411.332,00	$387.588.718,00
		2025	$1.993.533.860,00	$1.368.994.190,00
		2026	$171.268.746,00	$171.268.746,00

2.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CEDE6 (PLAN DEMOCRACIA)

De acuerdo a la Resolución No. 001610 de fecha 23 de febrero del 2026, la cual modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 "por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones y se definen los gastos" el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, mediante oficio No. 2-2026-017337 del 2 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definiendo la aprobación y modificación de presupuesto: "En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta", de acuerdo al plan democracia 2026 asignaron un presupuesto para "ADQUISICIÓN DE GPS- DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN" y "SERVICIOS GEOPOSICIONADORES (INREACH)"; con el objetivo de brindar una mayor capacidad de movimiento, comando y control a las unidades con los equipos y sistemas de comunicación, considerando la necesidad que tiene la fuerza, donde se busca garantizar el funcionamiento óptimo mediante la adquisición de DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS Y COBERTURA GLOBAL, asegurando así una operatividad eficiente y una respuesta rápida ante cualquier situación crítica en el país.

Por lo anterior se prioriza la adquisición de equipos de geoposicionamiento y el servicio de Inreach, que permite al Ejército Nacional llevar a cabo operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, con el fin de garantizar la georreferenciación, rastreo, ubicación, planeamiento, seguimiento y comunicación de las tropas en tiempo real, garantizando la seguridad del personal comprometido en el desarrollo de operaciones militares en pro de las jornadas electorales y del pueblo Colombiano que participa en el ejercicio legitimo de la democracia. Manteniendo una comunicación segura y efectiva y la constante afectación de estructuras criminales desde el componente tecnológico sosteniendo de forma permanente las operaciones militares y tecnologías de información y comunicación (TIC).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejercito Nacional a través del Departamento de Comunicaciones, en coordinación con la Central Administrativa y Contable especializada de telemática, teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los cada una de las Brigadas y Batallones ubicadas a lo largo y ancho de la geografía Colombiana; los cuales requieren unos elementos para poder suplir la necesidad en el cumplimiento de la misión para fortalecer el liderazgo, la moral combativa y la contundencia operacional de las unidades que constantemente reciben las diferentes instrucciones y mejoran sus condiciones profesionales. en razón a esto se ha consolidado la necesidad de contratar la adquisición de DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico además se busca tener un entrenamiento en el manejo de coordenadas en puntos de interés al igual que la ubicación sobre el terreno de los puntos cardinales, los cuales contribuirán en el éxito de las operaciones militares mejorando el desempeño y contundencia operacional de los pelotones en el área, optimizando las condiciones laborales, mejorando el bienestar y la productividad del personal en pro de la institución.

Contar con medios de comunicación tales como servicios de geoposicionamiento servicios para los equipos inreach, con el fin de ser empleados por las unidades de primera línea (equipos de reconocimiento y acciones directas) para garantizar que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, transmitiendo información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, optimizando el desarrollo de las operaciones, contribuyendo así con el restablecimiento del orden público, la protección de la población civil la continuidad del servicios esenciales en la zona afectada.

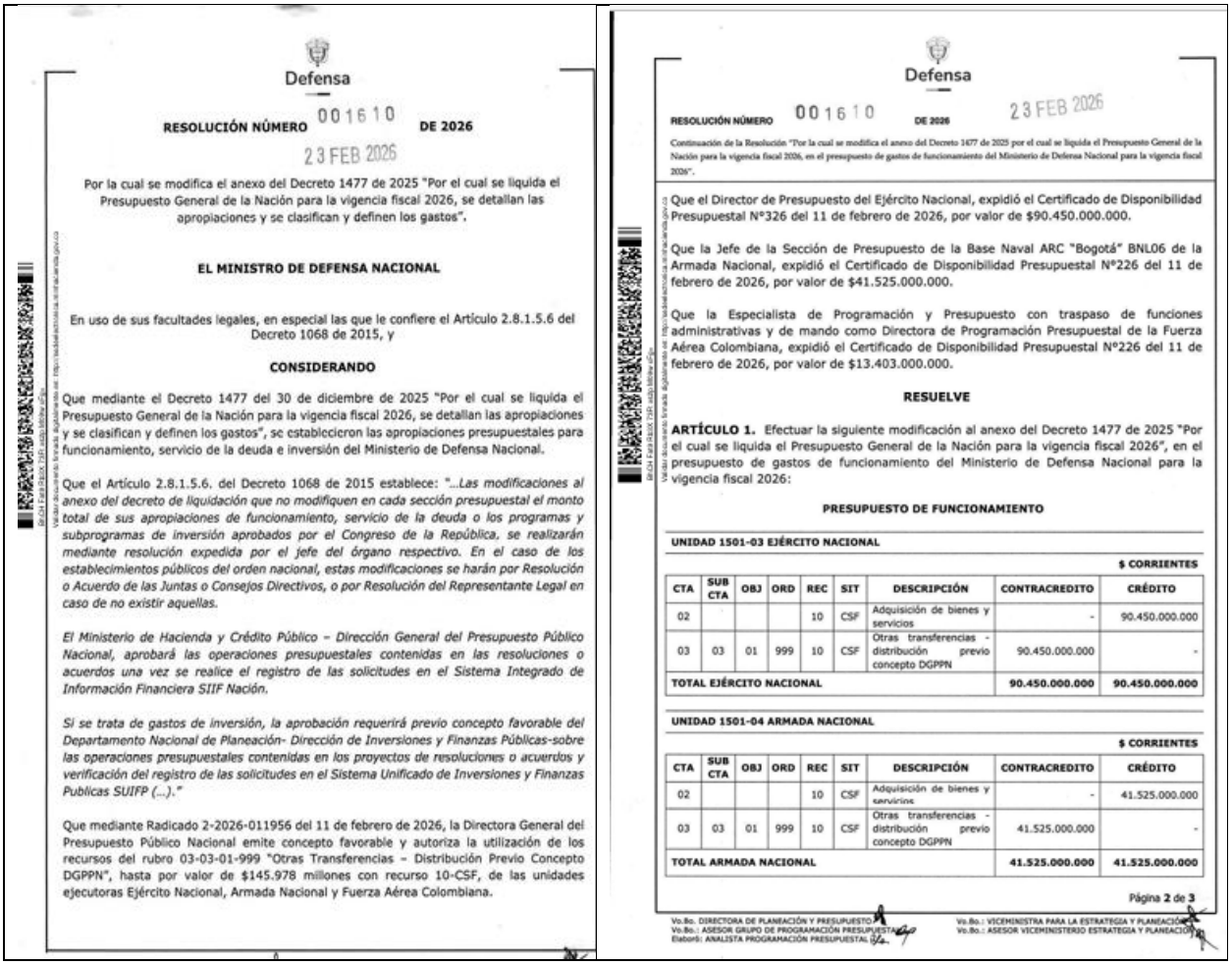
La necesidad que requiere el Ejército Nacional para equipos de georeferenciación GPS y Servicio de Geoposicionamiento Satelital es de mil (3.500) con la finalidad de brindar una mayor capacidad de movimiento a las unidades con los equipos y sistemas de comunicación, por el recurso C-1502-0100-27-20107B-1502093-02 se suplen 250 y con plan democracia se dan recursos para 566.

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades **No. 2026946001772003 QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD PLAN DEMOCRACIA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4821199	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6- DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS	UNIDAD	0	566	32101656	N/A	SIN CREAR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD PLAN DEMOCRACIA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.						
2	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS.ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	0	566	83111511	N/A	SIN CREAR

De acuerdo a la Resolución No. 001610 de fecha 23 de febrero del 2026, la cual modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 "por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones y se definen los gastos" el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, mediante oficio No. 2-2026-017337 del 2 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definiendo la aprobación y modificación de presupuesto: "En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta", de acuerdo al plan democracia 2026 asignaron un presupuesto para "ADQUISICIÓN DE GPS- DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN" y "SERVICIOS GEOPOSICIONADORES (INREACH)".



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 001610 **DE 2026**

23 FEB 2026

Por la cual se modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP (...)."

Que mediante Radicado 2-2026-011956 del 11 de febrero de 2026, la Directora General del Presupuesto Público Nacional emite concepto favorable y autoriza la utilización de los recursos del rubro 03-03-01-999 "Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", hasta por valor de $145.978 millones con recurso 10-CSF, de las unidades ejecutoras Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.

Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 001610 **DE 2026** 23 FEB 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026".

Que el Director de Presupuesto del Ejército Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°326 del 11 de febrero de 2026, por valor de $90.450.000.000.

Que la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Base Naval ARC "Bogotá" BNL06 de la Armada Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°226 del 11 de febrero de 2026, por valor de $41.525.000.000.

Que la Especialista de Programación y Presupuesto con traspaso de funciones administrativas y de mando como Directora de Programación Presupuestal de la Fuerza Aérea Colombiana, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°226 del 11 de febrero de 2026, por valor de $13.403.000.000.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 1501-03 EJÉRCITO NACIONAL

$ CORRIENTES

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02				10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	-	90.450.000.000
03	03	01	999	10	CSF	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	90.450.000.000	-
TOTAL EJÉRCITO NACIONAL							**90.450.000.000**	**90.450.000.000**

UNIDAD 1501-04 ARMADA NACIONAL

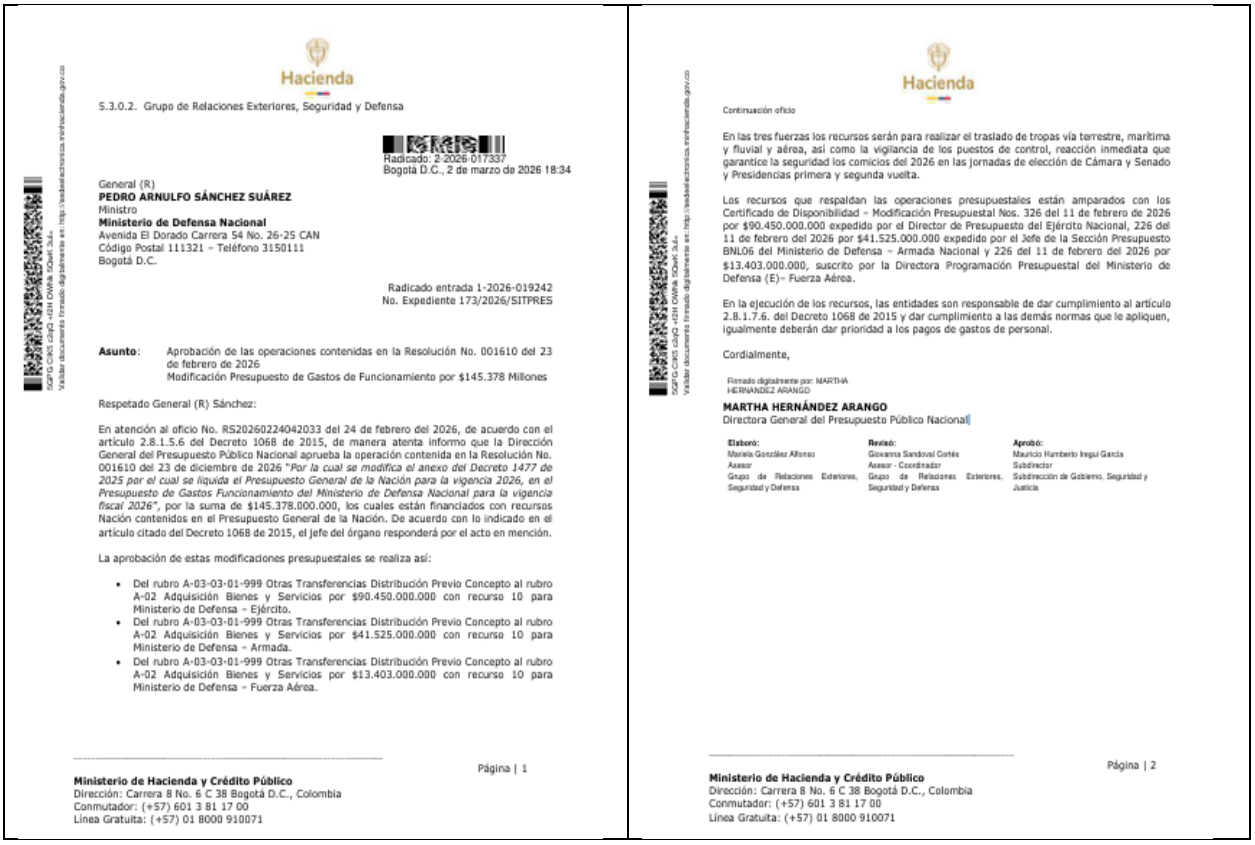
$ CORRIENTES

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02				10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	-	41.525.000.000
03	03	01	999	10	CSF	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	41.525.000.000	-
TOTAL ARMADA NACIONAL							**41.525.000.000**	**41.525.000.000**

Página **2** de **3**

Vo.Bo. DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Vo.Bo.: ASESOR GRUPO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Elaboró: ANALISTA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Vo.Bo.: VICEMINISTRA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
Vo.Bo.: ASESOR VICEMINISTERIO ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

Que mediante oficio No. 2-2026-017337 del 2 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definiendo la aprobación y modificación de presupuesto: "En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta", de acuerdo al plan democracia 2026 asignaron un presupuesto para "ADQUISICIÓN DE GPS- DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN" y "SERVICIOS GEOPOSICIONADORES (INREACH)";



Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-017337
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2026 18:34

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-019242
No. Expediente 173/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación de las operaciones contenidas en la Resolución No. 001610 del 23 de febrero de 2026
Modificación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por $145.378 Millones

Respetado General (R) Sánchez:

En atención al oficio No. RS20260224042033 del 24 de febrero del 2026, de acuerdo con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, de manera atenta informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 001610 del 23 de diciembre de 2026 *"Por la cual se modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026"*, por la suma de $145.378.000.000, los cuales están financiados con recursos Nación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por el acto en mención.

La aprobación de estas modificaciones presupuestales se realiza así:

- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $90.450.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Ejército.
- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $41.525.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Armada.
- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $13.403.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea.

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio

En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta.

Los recursos que respaldan las operaciones presupuestales están amparados con los Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal Nos. 326 del 11 de febrero de 2026 por $90.450.000.000 expedido por el Director de Presupuesto del Ejército Nacional, 226 del 11 de febrero del 2026 por $41.525.000.000 expedido por el Jefe de la Sección Presupuesto BNL06 del Ministerio de Defensa – Armada Nacional y 226 del 11 de febrero del 2026 por $13.403.000.000, suscrito por la Directora Programación Presupuestal del Ministerio de Defensa (E)– Fuerza Aérea.

En la ejecución de los recursos, las entidades son responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen, igualmente deberán dar prioridad a los pagos de gastos de personal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Giovanna Sandoval Cortés Asesor - Coordinador Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Ireguí García Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

2.2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD "COMPAÑÍA DE SISTEMAS DE COMANDO Y CONTROL" -COSCC

El Ejército Nacional cuenta con 1819 dispositivos de Geoposicionamiento Bidireccional de tecnología inReach, de acuerdo al Sistema de Informacion Logistica (SILOG), los cuales se encuentran asignados a las diferentes unidades de primera línea en zonas operacionales críticas, alejadas y de difícil acceso, pero estos carecen de activación y servicio de datos para geoposicionamiento bidireccional vía red satelital Iridium®.

Colombia enfrenta persistentes desafíos de orden público, con presencia de grupos armados ilegales, narcotráfico y violencia en regiones remotas, lo que demanda del Ejército Nacional una mayor capacidad de seguridad para la población civil. Las unidades de reconocimiento y acciones directas operan en entornos sin cobertura celular, donde los dispositivos inReach inactivos limitan la transmisión de posiciones en tiempo real y la comunicación bidireccional esencial para el mando y control.

Por intermedio de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computacion y Ciberdefensa, es necesario adquirir el servicio de datos para los dispositivos Geoposicionamiento inReach para habilitar geoposicionamiento bidireccional y mensajería satelital, fortaleciendo el C5 (Comando, Control, Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa). Esto permitirá a los comandantes en los diferentes escalofones recibir información precisa desde el terreno, facilitando decisiones oportunas en operaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multinacionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa del Ejército Nacional requiere el Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional inReach por red de satélites Iridium®, para la vigencia 2026, destinado a los 1819 dispositivos de Geoposicionamiento Bidireccional de tecnología inReach con que cuenta la Fuerza, así como a futuros dispositivos que se adquieran.

La contratación de este servicio es esencial para habilitar comunicación bidireccional en los dispositivos inReach, permitiendo transmisión oportuna de información crítica (posiciones, reportes, mensajes ilimitados, tracks en intervalos de 2 o 10 minutos, SOS y coordenadas). Esto fortalece el C5 (Comando, Control, Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa), facilita el Procedimiento Militar para la Toma de Decisiones (PMTD) en tiempo real y optimiza operaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multinacionales en contextos de alta demanda de seguridad nacional. El servicio garantiza Comando y Control mediante monitoreo continuo de unidades, reduciendo riesgos en áreas comprometidas y asegurando visualización de imágenes satelitales actualizadas; optimiza tácticamente la transmisión independiente de infraestructura terrestre hacia puestos de mando tácticos, operacionales y estratégicos; y proporciona Ventaja Estratégica para el cumplimiento de la misión institucional contra amenazas internas y externas, en tiempos de guerra o paz, mediante marcación y envío de datos operacionales.

En mérito de lo expuesto, es de precisar que el servicio objeto de la necesidad no se puede cuantificar teniendo en cuenta que está sujeto a las actividades operacionales. desarrolladas por las unidades que hacen parte del Ejército Nacional, por intermedio de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa, razón por la cual el servicio a requerir es determinado a cantidad uno y el desarrollo del contrato resultante será hasta agotar presupuesto asignado, de acuerdo con la disponibilidad del mismo para el cubrimiento de la necesidad operacional de las unidades.

BIENES A RELACIONAR COMPAÑÍA DE SISTEMAS DE COMANDO Y CONTROL" -COSCC

167000006870	167000006871	163500040654	163500040655	163500040656	163500040657	163500040658	163500040659	163500040660	163500040661	
163500040662	163500040663	163500040664	163500040665	163500040666	163500040667	163500040668	163500040669	163500040670	163500040671	
163500040672	163500040673	163500040674	163500040675	163500040676	163500040677	163500040678	163500040679	163500040680	163500040681	
163500040682	163500040683	163500040684	163500040688	163500040689	163500040697	163500040701	163500040702	163500040703	163500040704	
163500040705	163500040706	163500040707	163500040708	163500040709	163500040710	163500040711	163500040712	163500040713	163500040714	
163500040715	163500040716	163500040717	163500040778	163500040779	163500040780	163500040781	163500040782	163500040783	163500040784	
163500040785	163500040786	163500040787	163500040788	163500040789	167000010400	167000010401	167000010402	167000010403	167000010404	
167000010405	167000010406	167000010407	167000010408	163500046104	163500046105	163500046106	163500029352	163500029353	163500029354	
163500029355	163500029356	163500029357	163500029358	163500029359	163500029360	163500029361	163500029362	163500029363	163500029364	
163500029365	163500029366	163500029367	163500020338	163500020339	163500020340	163500020341	163500020342	163500020343	163500020344	
163500020345	163500020346	163500020347	163500020348	163500020349	163500048184	163500048185	163500048186	163500048187	163500048188	
163500048189	163500048190	163500048191	163500048192	163500048193	163500048194	163500048195	163500031958	163500031959	163500031960	
163500031961	163500031962	163500031963	163500031964	163500031965	163500031994	163500031995	163500031996	163500031997	163500031998	
163500031999	163500032000	163500032001	163500032002	163500032003	163500027571	163500027572	163500027573	163500027574	163500027575	
163500027576	163500027577	163500027578	163500027579	163500027580	163500011190	163500011191	163500011192	163500011193	163500011194	
163500011195	163500011196	163500011197	163500021177	163500021178	163500021179	163500021180	163500021181	163500021182	163500021183	
163500021184	163500021185	163500238513	163500238514	163500238518	163500238520	163500238521	163500238522	163500238524	163500238530	
163500238531	163500238532	163500238533	163500238534	163500238535	163500238536	163500238538	163500238540	163500238544	163500238554	
163500238557	163500238558	163500238559	163500238561	163500238562	163500238564	163500238565	163500238566	163500238567	163500238569	
163500238570	163500238571	163500238572	163500238577	163500238578	163500238582	163500238585	163500238586	163500238587	163500238588	
163500238589	163500238590	163500238592	163500238595	163500238598	163500238599	163500238605	163500238606	163500238609	163500238610	
163500238614	163500238615	163500238616	163500238617	163500238618	163500238619	163500238620	163500238621	163500238622	163500238623	
163500238624	163500238625	163500238626	163500238628	163500238636	163500238637	163500238638	163500238639	163500238641	163500238644	
163500238647	163500238648	163500238649	163500238650	163500238651	163500238653	163500238654	163500238655	163500238657	163500238660	
163500238661	163500238666	163500238672	163500238673	163500238674	163500238676	163500238677	163500238678	163500238679	163500238680	
163500238681	163500238684	163500238685	163500238687	163500238688	163500238690	163500238692	163500238693	163500238694	163500238695	
163500238698	163500238700	163500238702	163500238703	163500238704	163500238705	163500238708	163500238709	163500238710	163500238711	
163500238713	163500238714	163500238715	163500238716	163500238720	163500238721	163500238723	163500238727	163500238730	163500238737	
163500238738	163500238739	163500238740	163500238741	163500238742	163500238743	163500238746	163500238753	163500238754	163500238755	
163500238756	163500238757	163500238758	163500238759	163500238760	163500238761	163500238762	163500238763	163500238764	163500238771	
163500238773	163500238775	163500238776	163500238778	163500238780	163500238787	163500238789	163500238790	163500238791	163500238792	
163500238793	163500238794	163500238795	163500238796	163500238798	163500238799	163500238800	163500238807	163500238808	163500238809	
163500238810	163500238811	163500238814	163500238816	163500238818	163500238819	163500238823	163500238824	163500238825	163500238826	
163500238827	163500238828	163500238832	163500238833	163500238834	163500238836	163500238837	163500238838	163500238839	163500238841	
163500238842	163500238843	163500238844	163500238845	163500238846	163500238847	163500238848	163500238854	163500238855	163500238857	



La necesidad se establece teniendo en cuenta el plan de necesidades No. **00006074/ QUE EMITE EL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°.20 "GENERAL MANUEL ROERGAS DE SERVIEZ" PARA LA "ADQUISICIÓN DE GEOPOSICIONADORES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM®
DENOMINACIÓN: DISPOSITIVOS DE GEOREFERENCIACION DE LA TECNOLOGIA INREACH.**CTIVOS FIJOS:** DE ACUERDO A EXISTENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACION LOGISTICA (SILOG)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	84190	**SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH,** MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM®
DENOMINACIÓN: DISPOSITIVOS DE GEOREFERENCIACION DE LA TECNOLOGIA INREACH.**CTIVOS FIJOS:** DE ACUERDO A EXISTENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACION LOGISTICA (SILOG)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	84190	**SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH.** MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS.ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR
3	84190	**SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH**, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR
4	84190	**SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH**, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR

2.2.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DIVFE

➢ NECESIDAD ADQUISICIÓN DE GEOPOSICIONADORES

Actualmente la División de Fuerzas Especiales requiere la adquisición de GEOPOSICIONADORES, los cuales son empleados por las unidades de primera línea BOA (Bases de Operaciones Adelantadas) que garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, permitiendo con precisión la ubicación geográfica (latitud, longitud y altitud) actualmente estos dispositivos cuentan con la transmisión en tiempo real de información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones, optimizando el desarrollo de las operaciones mediante la visualización de coordenadas con una marcación de intervalos, indispensables para el cumplimiento de la misión.

La División de Fuerzas Especiales, ejecuta Operaciones de Fuerzas Especiales Conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y Multilaterales contra los Objetivos Militares de Alto Valor Estratégico (OMAVE), Objetivos Militares de Interés Nacional (OMINA) y Objetivos Militares de Interés Regional (OMIRE) del Sistema de Amenaza Persistente (GAO-ELN, GAO-r, GAO-Clan del Golfo), en todo el territorio nacional, para neutralizar las amenazas internas y externas, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

➢ ADQUISICIÓN DE GEOPOSICIONADORES

La División de Fuerzas Especiales fue creada mediante disposición No. 00539 del 30 de diciembre del 2016 con el fin de Planear y ejecutar Operaciones Especiales en todos los ambientes y escenarios y podrá ser empleada en todo el territorio nacional, contra amenazas internas y externas, para obtener la ventaja estratégica y facilitar el logro de los objetivos e intereses Nacionales en tiempos de guerra o de paz. Por esto por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática ejecuta los recursos asignados a la DIVFE, con el fin de contratar la "AQDUSICÓN DE GEOPOSICIONADOR" para la vigencia 2026. EL MOTIVO DE ALCANCE DEL PLAN NECESIDADES ES DETERMINAR CON PRESICIÓN MEDIANTE UN DISPOSITIVO LA UBICACÓN GEOGRÁFICA, DE LAS UNIDADES DE MANERA SEGURA, Y POSTERIOREMNETE ENTREGARLOS A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES.

El Ejército Nacional debido a su misión, vive hoy día retos importantes en razón a la demanda de seguridad requerida por la población civil en todos los rincones de la geografía, razón por la cual es primordial contar con medios de comunicación tales como el geoposicionamiento, para que sean empleados por las unidades de primera línea (Equipos de Reconocimiento y Acciones Directas) que garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, transmitiendo información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, optimizando el desarrollo de las operaciones. Es de anotar, que los dispositivos mencionados anteriormente, corresponden a las necesidades descritas por las unidades de Fuerzas Especiales, para la vigencia 2026 y se constituyen como medios alternos y complementarios de comunicación.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL BIEN OBJETO ESTA SUJETO A LA ACTIVIDAD OPERACIONAL. desarrolladas por las unidades que hacen parte de la División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, razón por la cual el bien a requerir es determinado por la dinamica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser un dispositivo de alta prioritaridad a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometimiento de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.

La necesidad se establece teniendo en cuenta el plan de necesidades No. **00008355/ QUE EMITE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA LA VIGENCIAS 2026.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	0	1500	32101656	1141826	6650-17-116-2488

- **NECESIDAD SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH**

Actualmente la División de Fuerzas Especiales requiere la adquisición de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, (SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH), los cuales son empleados por las unidades de primera línea BOA (Bases de Operaciones Adelantadas) que garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, transmitiendo información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, optimizando el desarrollo de las operaciones mendiante la visualizacion de coordenadas con una marcación de intervalos de 02 y/o 10 minutos, indispensables para el cumplimiento de la misión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- **SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH**

La División de Fuerzas Especiales fue creada mediante disposición N° 00539 del 30 de diciembre del 2016 con el fin de Planear y ejecutar Operaciones Especiales en todos los ambientes y escenarios y podrá ser empleada en todo el territorio nacional, contra amenazas internas y externas, para obtener la ventaja estratégica y facilitar el logro de los objetivos e intereses Nacionales en tiempos de guerra o de paz. Por esto por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática ejecuta los recursos asignados a la DIVFE, con el fin de contratar el "SUMINISTRO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO" para la vigencia 2026. EL MOTIVO DE ALCANCE DEL PLAN NECESIDADES ES ANALIZAR LA DINAMICA OPERACIONAL Y ASIGANARLE EL SERVICIO DE 2 Y/O 10 MINUTOS A LOS EQUIPOS INREACH, PARA LA MARCACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE MANERA SEGURA, Y PODERLE BRINDAR SERVICIO A LOS 180 INREACH Y A LOS DISPOSITIVOS QUE SE PUEDAN ADQUIRIR A FUTURO, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2026, CON QUE CUENTA AL MOMENTO ACTUAL LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES.

El Ejército Nacional debido a su misión, vive hoy día retos importantes en razón a la demanda de seguridad requerida por la población civil en todos los rincones de la geografía, razón por la cual es primordial contar con medios de

comunicación tales como servicios de geoposicionamiento para los equipos inreach, para que sean empleados por las unidades de primera línea (Equipos de Reconocimiento y Acciones Directas) que garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, transmitiendo información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, optimizando el desarrollo de las operaciones. Es de anotar, que los servicios mencionados anteriormente, corresponden a las necesidades descritas por las unidades de Fuerzas Especiales, para la vigencia 2026 y se constituyen como medios alternos y complementarios de comunicación.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA NECESIDAD NO SE PUEDE CUANTIFICAR TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES. desarrolladas por las unidades que hacen parte de la División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, razón por la cual el servicio a requerir es determinado por la dinamica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser el medio prioritario de comunicación a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometimiento de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.

BIENES A RELACIONAR UNIDAD DIFVE:

DESCRIPCIÓN: GEOPOSICIONADOR INREACH EXPLORER+NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: (NÚMERO RELACIONADO EN SAP):

DESCRIPCIÓN: GEOPOSICIONADOR INREACH EXPLORER+NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: (NÚMERO RELACIONADO EN SAP): 167000017766 - 167000017767 - 167000017793 - 167000017794 - 167000017795 - 167000017796 - 167000017797 - 167000017798 - 167000017799 - 167000017800 - 167000017801 - 167000017802 - 167000017809 - 167000018189 - 167000018190 - 167000018191 - 167000018192 - 167000018193 - 167000018194 - 167000018195 - 167000018196 - 167000018197 - 167000018198 - 167000018199 - 167000018200 - 167000018201 - 167000018202 - 167000018242 - 167000018243 - 167000018244 - 167000018245 - 167000018246 - 167000018247 - 167000018248 - 167000018249 - 167000018250 - 167000018251 - 167000018252 - 167000018253 - 167000018254 - 167000020412 - 167000020413 - 167000020414 - 167000020415 - 167000020416 - 167000020417 -167000020418 - 167000020419 - 167000020420 - 167000020421 - 167000020422 - 167000020423 - 167000020424 - 167000020425 - 167000020426 - 167000020427 167000020428 - 167000020429 - 167000020430 - 167000020431 - 167000020432 - 167000020433 - 167000020434 - 167000020445 - 167000020446 - 167000020447 167000020448 - 167000020449 - 167000020450 - 167000020451 - 167000020452 - 167000020453 - 167000020454 - 167000020754 - 167000020755 - 167000020756 167000020757 - 167000020758 - 167000020759 - 167000020760 - 167000020820 - 167000020821 - 167000020822 - 167000020823 - 167000020824 - 167000020825 - 167000020826 - 167000020848 - 167000020849 - 167000020850 - 167000020851 - 167000020852 - 167000020853 - 167000020854 - 167000020855 - 167000020940 - 167000020941 - 167000020942 - 167000020943 - 167000020944 - 869000048274 - 869000048276 - 869000048278 - 869000049940 - 869000049941 - 869000049942 869000063881 - 869000063882 - 869000063884 - 869000063885 - 869000065214 - 869000065215 - 869000065216 - 869000065217 - 869000109058 - 869000109059 - 869000109060 - 869000109061 - 869000109062 - 869000109149 - 869000109150 - 869000109151 - 869000109152 - 869000109153 - 869000109154 - 869000109155 - 869000109156 - 869000111309.

La necesidad se establece teniendo en cuenta el plan de necesidades No. **00006074/ QUE EMITE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA LA VIGENCIAS 2026.**

SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR
2	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR
3	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	0	1	83111511	N/A	SIN CREAR

2.2.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°.20 "GENERAL MANUEL ROERGAS DE SERVIEZ"BISER

El Departamento de Comunicaciones de acuerdo a las necesidades presentadas, en coordinación con la unidad centralizadora, realiza el proceso administrativo para la contratación y adquisición de DISPOSITIVOS DE COMUNICACION SATELITAL, los cuales serán suministrados de acuerdo al presupuesto asignado mediante EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026. Con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico con enfoque de entrenamiento diferencial para el personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional, incrementando la capacidad de combate en las unidades y optimizar su desempeño en el desarrollo de las operaciones basados en el respeto por los DD.HH y el DIH.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería Aerotransportado N°.20 "General Manuel Roergas de Serviez", teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los cada una de las Compañías ubicadas a lo largo y ancho de la geografía del área de operaciones asignada; los cuales requieren elementos para poder suplir la necesidad en el cumplimiento de la misión para fortalecer el liderazgo, la moral combativa y la contundencia operacional de las unidades que constantemente reciben las diferentes instrucciones y mejoran sus condiciones profesionales, en razón a esto se hace necesario la adquisición de DISPOSITIVOS DE COMUNICACION SATELITAL con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico además se busca tener un entrenamiento en el manejo de coordenadas en puntos de interés al igual que la ubicación sobre el terreno de los puntos cardinales, los cuales contribuirán en el éxito de las operaciones militares mejorando el desempeño y contundencia operacional de los pelotones en el área, optimizando las condiciones laborales, mejorando el bienestar y la productividad del personal en pro de la institución.

La necesidad se establece teniendo en cuenta el plan de necesidades No. **00006074/ QUE EMITE EL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°.20 "GENERAL MANUEL ROERGAS DE SERVIEZ" PARA LA "ADQUISICIÓN DE GEOPOSICIONADORES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE GEOPOSICIONADORES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	0	8	32101656		

2.2.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO N°28 COLOMBIA - BICOL

El Batallón de Infantería Aerotransportado N°28 COLOMBIA, consiente de las limitaciones, pero conocedor de las necesidades, se ha fundamentado en las nuevas directivas y ordenamientos jurídicos plasmados en la Constitución Política y a través de normas, disposiciones fiscales y rectoras de la Contraloría General de la Nación, que buscan ejecutar los recursos situados por el estado, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y normas de moral para el buen manejo administrativo sin corrupción, estableciendo claramente la organización, funciones y procedimientos de cada uno de los miembros de la parte administrativa. Tratando de consolidar las solicitudes que pasan las dependencias ajustándola con el presupuesto, con el fin de que la CENAC TELEMATICA inicie la contratación y adquisición de los GPS los cuales. fueron proyectados en el OAPF 2026 y recursos asignados al Batallón de Infantería Aerotransportado N°28 COLOMBIA.

Teniendo en cuenta que por su tiempo la unidad cuenta con unos GPS los cuales ya a la fecha se encuentran obsoletos y por su constante uso están desgastados y deteriorados para esto nace la necesidad de la adquisición de los GPS lo cual va a garantizar que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades, permitiendo con precisión la ubicación geográfica (latitud, longitud y altitud) actualmente estos dispositivos cuentan con la transmisión en tiempo real de información desde el área de operaciones hasta los puestos de mando de nivel táctico, operacional y estratégico, facilitando la toma de decisiones, optimizando el desarrollo de las operaciones mediante la visualización de coordenadas con una marcación de intervalos, indispensables para el cumplimiento de la misión

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería Aerotransportado No.28 presenta la necesidad de la adquisición de equipos de geoposicionamiento y servicio satelital INREACH para el ejército nacional mediante RECURSO 16, de acuerdo con los requerimientos operacionales y administrativos identificados por el personal orgánico de la unidad. Estos equipos son indispensables para apoyar de manera eficiente las actividades de planeamiento, ejecución y control de operaciones, así como para el cumplimiento de misiones tácticas y de seguridad en las diferentes áreas de responsabilidad.

La adquisición de dispositivos GPS satelitales Garmin inReach para el Batallón Colombia generaría un impacto significativo a nivel operacional, estratégico y humano, especialmente en contextos donde las unidades desarrollan misiones en zonas remotas, de difícil acceso o sin cobertura de comunicaciones tradicionales. Estos equipos permiten la localización satelital en tiempo real del personal desplegado en terreno, facilitando el monitoreo constante de rutas,

desplazamientos y puntos críticos, lo que reduce considerablemente el riesgo de extravío y mejora el control táctico durante las operaciones. Además, al funcionar sobre red satelital, garantizan comunicación bidireccional aun en ausencia de señal celular o fallas en radios convencionales, asegurando la continuidad del mando y control en escenarios de aislamiento o interferencia.

Uno de los mayores beneficios radica en la capacidad de activar un sistema de emergencia SOS con geolocalización exacta, lo que permite coordinar de manera inmediata operaciones de rescate o apoyo ante situaciones como accidentes, enfrentamientos o emergencias médicas. Esto disminuye los tiempos de respuesta y aumenta significativamente las probabilidades de supervivencia y atención oportuna del personal en riesgo.

La disponibilidad de equipos GPS permitirá mejorar la precisión en la ubicación, navegación y seguimiento del personal y de los medios empleados, facilitando la toma de decisiones oportunas y reduciendo riesgos durante el desarrollo de las operaciones. Asimismo, estos dispositivos contribuyen al registro y análisis de información geoespacial, tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual, fortaleciendo los procesos de planeamiento y control operacional.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de equipos GPS mediante el mecanismo de fondo interno, con el fin de garantizar la disponibilidad de medios tecnológicos adecuados que permitan el cumplimiento eficaz de las misiones asignadas al Batallón.
La necesidad se establece teniendo en cuenta el plan de necesidades No. **00010678/ QUE EMITE EL BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO N28 COLOMBIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO MEDIANTE RECURSO 16 PARA LA VIGENCIA 2026.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	0	10	32101656	1141826	6650-17-116-2488

2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (…)

Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guia para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.1.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente. a continuación, se establece el análisis del sector:

LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA,** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025, a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".***

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

"*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.**1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (Subrayado extra texto).*

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/**,** se evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

2.1.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", son bienes y servicios de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado,

¿Qué es un GPS y cómo funciona?[1]

El GPS es un sistema de radionavegación que utiliza una constelación de satélites para proporcionar información precisa sobre la ubicación, velocidad y tiempo en cualquier parte del mundo, las 24 horas del día y en cualquier condición climática, sin necesidad de conexión a internet..

[1] Fuente de información de la página https://tsomobile.com.co/que-es-un-gps-y-como-funciona/

Componentes del GPS El GPS se compone de tres elementos principales:

Espacio: la constelación GPS NAVSTAR consta de 32 satélites operativos en órbita alrededor de la Tierra. Cada satélite emite señales de radio que contienen información sobre su posición y el tiempo exacto en que se transmitió la señal.
Control terrestre: estaciones terrestres monitorean, calibran y actualizan la información de los satélites para mantener la precisión del sistema.
Equipo del usuario: incluye dispositivos que reciben señales GPS, como teléfonos inteligentes, sistemas de navegación para automóviles y dispositivos de rastreo en tiempo real.



¿Cómo funciona el GPS?
El GPS utiliza un proceso llamado trilateración para determinar la posición. Los satélites envían señales con datos de tiempo y posición. Tu dispositivo GPS mide el tiempo que tarda la señal en llegar y calcula la distancia a cada satélite. Con al menos cuatro satélites, puede determinar tu ubicación exacta en términos de latitud, longitud y altitud.



¿COMPRENSIÓN DE LOS SISTEMAS GPS MILITARES?[2]

Los sistemas GPS militares proporcionan a las fuerzas armadas una precisión, coordinación e inteligencia sin precedentes en la guerra moderna. Desarrollado originalmente por el Departamento de Defensa de EE. UU., el GPS ahora impulsa municiones guiadas de precisión, la navegación de tropas en tiempo real, la búsqueda y el rescate, el reconocimiento y el seguimiento de objetivos. A pesar de su vulnerabilidad a las interferencias y la suplantación de identidad, las señales encriptadas, los sistemas de navegación inercial de respaldo y las tecnologías híbridas hacen que el GPS sea indispensable para las operaciones de defensa globales.

Sigue leyendo para descubrir los orígenes del GPS militar, sus principales aplicaciones, los desafíos que plantea en entornos sin cobertura GPS y cómo las tecnologías emergentes basadas en IA están dando forma al futuro del GPS en la guerra.

[2] Fuente de información de la página https://www.pnisensor.com/understanding-military-gps-systems/

Solicitud	Papel en la guerra	Ejemplo
Armas de precisión guiada	Permite ataques de precisión, reduciendo los daños colaterales.	Bombas inteligentes de la Operación Tormenta del Desierto
Navegación y coordinación	Posicionamiento en tiempo real para tropas, aeronaves y flotas.	Movimientos de tropas en la guerra de Irak
Búsqueda y rescate	Acelera la recuperación de pilotos y unidades derribadas.	Las balizas GPS localizan a los supervivientes.
Reconocimiento y vigilancia	Los drones utilizan GPS para inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) y seguimiento de objetivos.	Misiones del MQ-9 Reaper
Operar en entornos sin señal GPS	Los sistemas INS e híbridos mantienen la precisión cuando el GPS está bloqueado.	Submarinos navegando bajo el agua

El servicio de INREACH, será utilizado para el seguimiento operacional de las unidades de tierra y aeronaves, georeferenciación, medio alterno para enviar mensajes de texto, comunicarse con otros dispositivos INREACH y/o en caso de presentarse alguna contingencia por daño de los medios comunicaciones militares principal y alterno o por acción de enemigo enviar una alerta S.O.S.

DEFINICIONES

INREACH: dispositivo de comunicación satelital bidireccional que emplea la red de satélites de cobertura mundial IRIDIUM, estos dispositivos portátiles te permiten intercambiar mensajes de texto con cualquier número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico desde en cualquier lugar. Además, te permiten utilizar el GPS para realizar un seguimiento de tu travesía y poder compartirlo, también permite comunicarse con otro INREACH en la misma zona.

Gracias al uso de la red de satélites de cobertura mundial IRIDIUM, estos dispositivos portátiles permiten intercambiar mensajes de texto con cualquier número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico desde en cualquier lugar, además, permiten utilizar el GPS para realizar un seguimiento de tu travesía y poder compartirlo, también permite incluso comunicarse con otro INREACH en la misma zona. También se puede emplear el INREACH para activar un mensaje SOS de emergencia al centro de supervisión de 24 horas, recibir respuestas e información sobre tu emergencia, y la confirmación de que la ayuda ya está de camino.

GEOS: es el líder mundial en soluciones de supervisión y respuesta a emergencias, han llevado a cabo rescates en más de 140 países, por lo que han salvado muchas vidas en este proceso, están disponibles todos los días del año en horario ininterrumpido para responder a tus SOS, localizar los dispositivos y notificar a los contactos correspondientes y a los responsables de emergencias en tu zona, mientras la ayuda está en camino, GEOS continuará intercambiando mensajes contigo, proporcionándote datos actualizados e información crítica hasta que tu situación esté resulta.

IRIDIUM: es el nombre de una constelación de 66 satélites de comunicaciones que giran alrededor de la tierra en 6 órbitas bajas LEO (Low Earth Orbit), a una altura aproximada de 780 km de la tierra. Cada una de las 6 órbitas consta de 11 satélites equidistantes entre sí.

2.1.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una apreciación de la economía mundial y del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al mercado de cada uno de los bienes y/o servicios con el fin último de potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades del Ejercito Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado y asignación de valores a servicios relativos al objeto del proceso.

El alcance de estudio del sector desde el punto de vista económico es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de bienes y/o servicios, el presente documento, soportará la contratación de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

El mercado que vamos a analizar corresponde al sector terciario, considerando que el objeto del presente proceso se encuentra inmerso en dicho sector de la economía, teniendo en cuenta que corresponde a la prestación de servicios de tecnologías satelitales y dispositivos de ubicación geográfica por vía satelital. El sector de las TIC, son conocidas como un grupo de actividades económicas productivas que realizan operaciones que combinan recursos como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios TIC, que pueden ser un conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, y que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento, entre otros.

A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía.

Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento).

En el sector empresarial de las empresas que utilizan las TICs, el uso de internet ya cuenta con una cobertura casi del 100% y los mayores usos se dan en la contratación interna o externa (99.1%), uso de aplicaciones (96.8%), telefonía IP (94.5%) y servicio al cliente (47.8%), indicando que las TICs logran resultados importantes en el sector productivo reduciendo costos, optimizando procesos y generando mayor productividad.

Todos estos elementos, evidencian como la conexión CTI y TICs son fundamentales para lograr una sociedad basada en el conocimiento que está a la vanguardia de los nuevas tecnologías y los pone en servicio de la sociedad y el sector productivo para lograr un país más desarrollado e igualitario, donde es fundamental que el gobierno, el sector privado y los generadores de conocimiento sigan aunando esfuerzos para lograr un mayor uso efectivo de las TICs y que las mismas fortalezcan la generación de conocimiento que permita una solución más efectiva a los problemas del país.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.



Ecosistema digital

En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información.



Figura 3. Industria TI

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva. El mercado para la adquisición de licencias está integrado por proveedores y comercializadores, quienes por lo general son canales autorizados del fabricante.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos:

- **Primero grupo**: está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.
- **Segundo grupo**: se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.
- **Tercer grupo**: se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software

- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

INFORMES DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL[3]

Crecimiento resiliente gracias a que la tecnología y la adaptabilidad contrarrestan los obstáculos de la política comercial

"Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales."



.

PROYECCION DE CRECIMIENTO DE PESRPECTIVA DE LA ECONOMIA MUNDIAL

[3] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

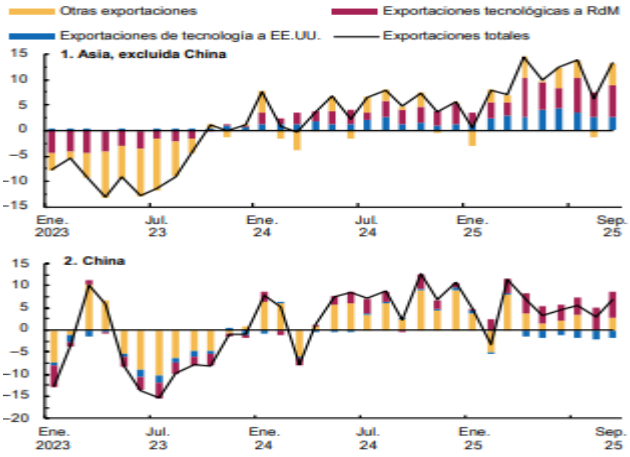
(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIÓN 2025	PROYECCIONES 2026	2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,4	2,0
Zona del euro	1,4	1,3	1,4
Alemania	0,2	1,1	1,5
Francia	0,8	1,0	1,2
Italia	0,5	0,7	0,7
España	2,9	2,3	1,9
Japón	1,1	0,7	0,6
Reino Unido	1,4	1,3	1,5
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,1
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,4	5,0	4,8
China	5,0	4,5	4,0
India	7,3	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,3	2,4
Rusia	0,6	0,8	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,7
Brasil	2,5	1,6	2,3
México	0,6	1,5	2,1
Oriente Medio y Asia Central	3,7	3,9	4,0
Arabia Saudita	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,4	4,6	4,6
Nigeria	4,2	4,4	4,1
Sudáfrica	1,3	1,4	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes e ingreso mediano	4,3	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,6	5,1	5,1

Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, enero de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,3% en 2026 y 6,5% en 2027, sobre la base del año calendario.

LOS FLUJOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA CONTINÚAN CRECIENDO RÁPIDAMENTE[4]

Un impulso proveniente de las exportaciones aeroespaciales elevó el crecimiento en Francia hasta el 2,2 %, en tanto que, en Alemania, la caída de las exportaciones siguió frenando la actividad y dejó el PIB real invariable entre el segundo y el tercer trimestre. La economía de Japón se contrajo un 2,3%, y el consumo privado y público contrarrestó en parte la contracción provocada por la inversión privada en vivienda y las exportaciones. El crecimiento de China se desaceleró hasta el 2,4% (según las estimaciones del personal técnico del FMI), con una demanda interna floja, sobre todo en el sector de la vivienda, que se vio compensada en parte por la resiliencia de las exportaciones. En Estados Unidos el crecimiento se aceleró hasta el 4,3%, con un repunte de la inversión y el gasto en tecnología que se estima añada alrededor de 0,3 puntos



Fuentes: Haver Analytics, Trade Map del Centro de Comercio Internacional y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Las exportaciones de "tecnología" incluyen las clasificadas bajo los códigos 8419, 8470 –8473 y 85 del Sistema Armonizado. "Asia" incluye Camboya, China, Corea, India, Indonesia, Japón, la provincia china de Taiwán, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam. Los datos correspondientes a Vietnam incluyen computadoras,

[4] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

porcentuales al promedio de crecimiento anualizado del PIB en los tres primeros trimestres de 2025, lo que neutraliza el freno que supuso el cierre del gobierno federal en el último trimestre del año.

productos y componentes electrónicos, teléfonos, teléfonos móviles y componentes de teléfonos móviles y alambres y cables aislados. RdM = resto del mundo.

También hay indicios de que la inversión relacionada con la tecnología contribuyó a la actividad en España y el Reino Unido, aunque no en la misma escala que en Estados Unidos. La pujanza de la inversión en los sectores de información y tecnología se vio reflejada en un sólido desempeño de las exportaciones de semiconductores y otros equipos en las economías asiáticas. Si bien los datos de alta frecuencia han empezado a arrojar señales de moderación, el *comercio mundial* ha permanecido relativamente sólido, con una vigorosa expansión de las exportaciones relacionadas con tecnología que ha servido para compensar el decreciente ímpetu de las exportaciones en otras categorías de productos (gráfico 3).

La *inflación mundial* ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

AGENTES ECONÓMICOS [5]

Los agentes económicos son los responsables de tomar decisiones económicas, es decir deben decidir que hacer con sus recursos escasos para maximizar su utilidad.



Los agentes económicos se dividen en tres grandes grupos:

Las familias o economías domésticas, cuyo objetivo es maximizar su su felicidad individual. Es decir, van a consumir aquello que les dé mayor satisfacción teniendo en cuenta su presupuesto y sus preferencias.

[5] Fuente de información de la página https://economiaconinma.com/ud-2-agentes-economicos-y-su-relacion-flujo-circular-de-la-renta/

Las empresas, son las encargadas de producir y distribuir, y las decisiones las van a tomar intentando maximizar su beneficio, teniendo en cuenta su presupuesto y todas las posibilidades a su alcance.

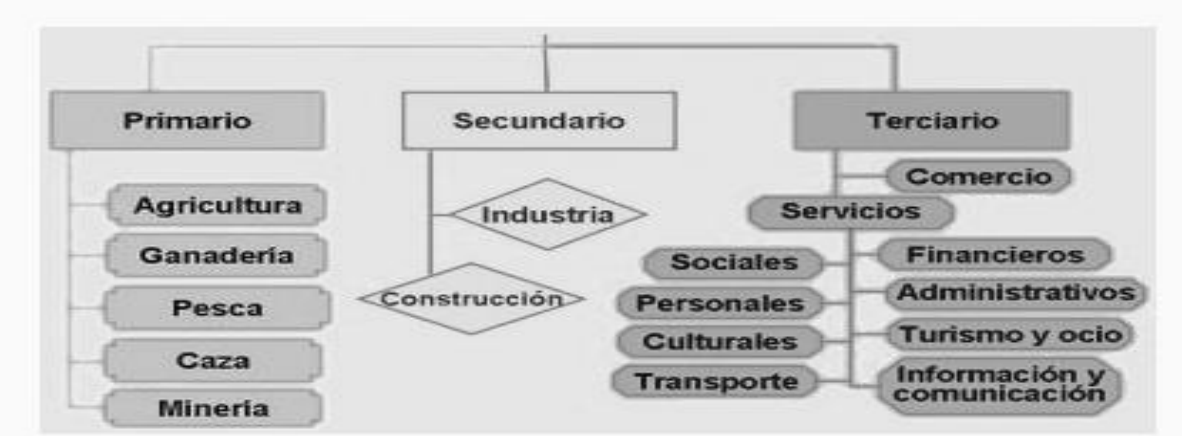
El sector público, encargado de legislar y regular el marco económico, aparte de proveer ciertos bienes y servicios públicos, siendo su objetivo maximizar el bienestar de la sociedad, para ello contarán con un presupuesto público y tienen que tener en cuenta las preferencias de la sociedad.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS[6]



La actividad económica de una persona, empresa o país es el conjunto de todos los bienes y servicios que produce, su nivel de productividad y su distribución entre los mercados. La actividad económica se ha medido por la cantidad de bienes o servicios producidos, o por sus precios unitarios, o por el nivel de producción o empleo. Por ejemplo, se dice que una persona que compra bienes y servicios al precio vigente en el mercado realiza actividades económicas.

Cada tipo de actividad económica tiene su propia dinámica específica, incluida la forma en que las empresas entran

[6] Fuente de información de la página https://es.scribd.com/document/636303449/Mapa-conceptual-sectores-economicos

y salen del mercado, cómo producen y utilizan los insumos y cómo asignan la producción entre los distintos mercados. Comprender esta dinámica es fundamental para los responsables políticos, ya que les permite establecer objetivos adecuados de política macroeconómica y tomar decisiones informadas sobre la combinación apropiada de políticas de oferta y respuestas de demanda. A su vez, esto puede tener un efecto positivo en la actividad económica[7]

ACTIVIDADES SECTOR



El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores primario y secundario. Es el fruto de la evolución que las sociedades han tenido en relación con su entorno y la ocupación del territorio.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero

[7] Fuente de información de la página https://mapasconceptuales.win/las-actividades-economicas/

7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE LAS COMUNICACIONES adscrito al sector de las TICS (Tecnologías de la Información).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.
De acuerdo con el marco normativo colombiano, Los códigos CIIU principales para servicios de rastreo GPS (localización, monitoreo y telemetría) en Colombia son 6190 (Otras actividades de telecomunicaciones) o 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), dependiendo si el enfoque es puramente técnico o enfocado en seguridad. Para venta, se usa 4741.

INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos[8] son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores

[8] Fuente de información de la página https://www.rankia.co/blog/mejores-opiniones-colombia/4343867

permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.





En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

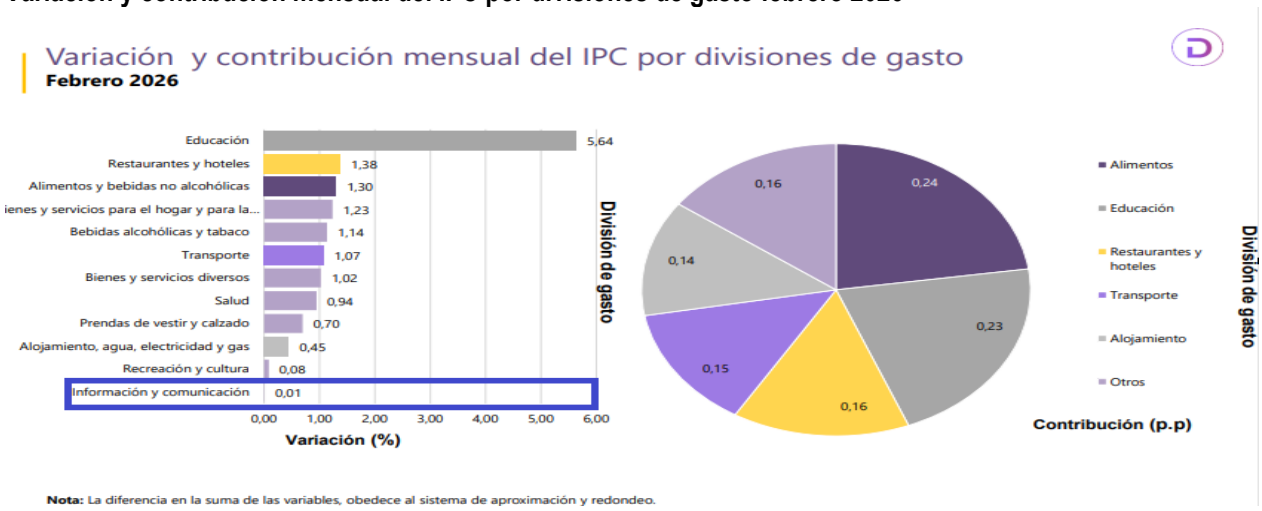
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

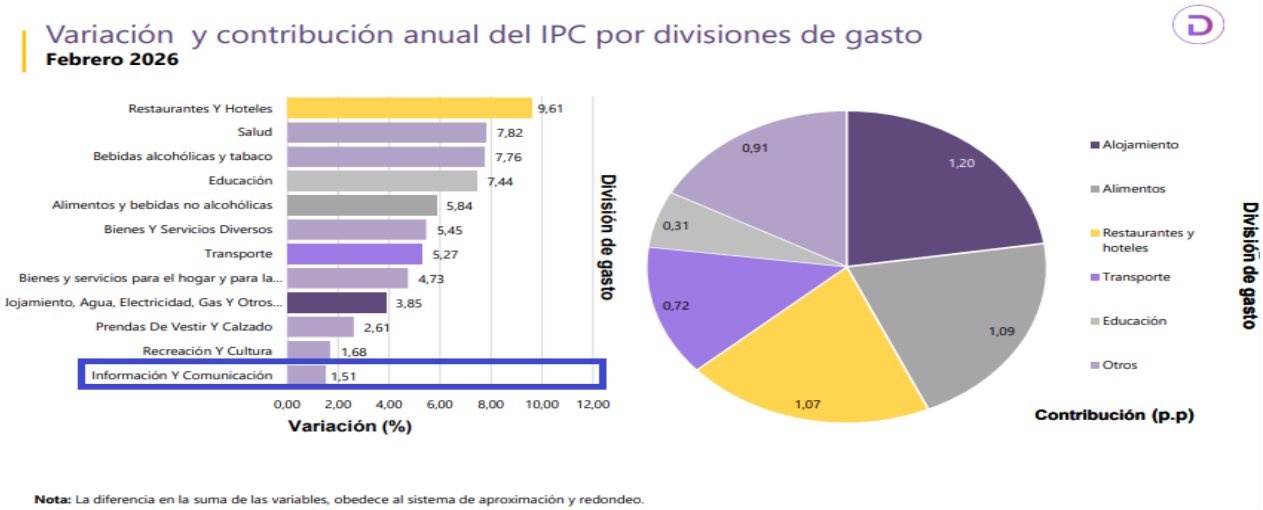
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron

en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto febrero 2026[9]



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

EL IPC DESCIENDE HASTA EL 5,3% EN FEBRERO EN COLOMBIA[10]

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en febrero de 2026 ha sido del 5,3%, 1 décima inferior a la del mes

[9] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

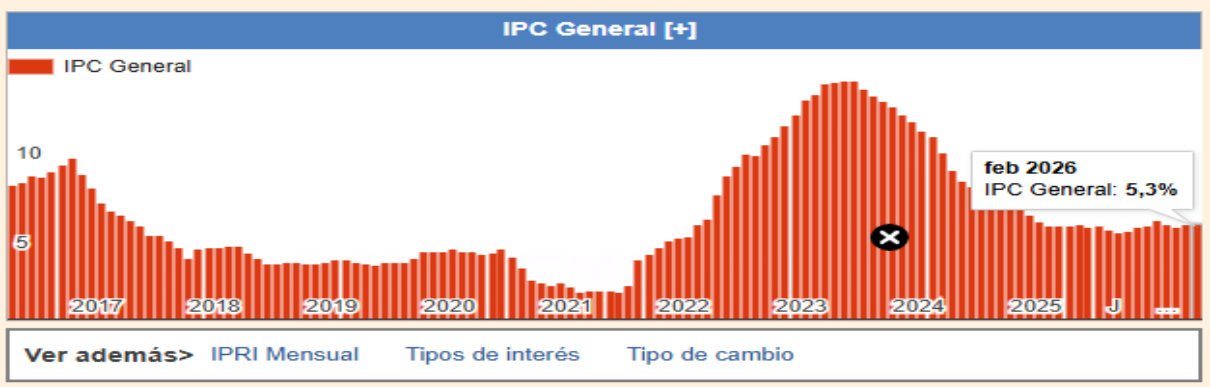
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/press-IPC-feb2026.pdf

[10] Fuente de información de la página https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia

anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,1%, de forma que la inflación acumulada en 2026 es del 2,3%.

Hay que destacar la subida del 5,6% de los precios de Enseñanza, hasta situarse su tasa interanual en el 7,4%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del 0%, y una variación interanual del 1,5%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia

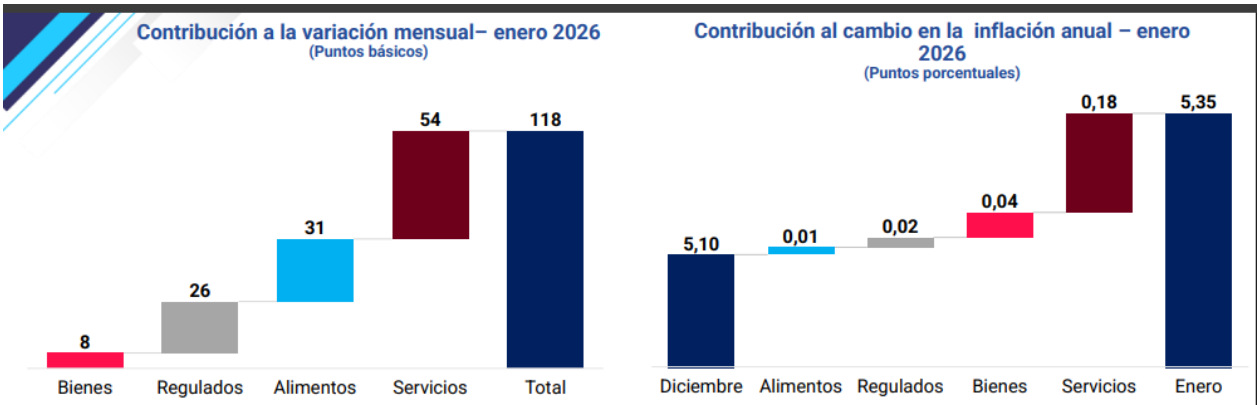


IPC Colombia Febrero 2026			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	5,3%	2,3%	1,1%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	5,8%	3,0%	1,3%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	7,8%	3,0%	1,1%
Vestido y calzado [+]	2,6%	0,9%	0,7%
Vivienda [+]	3,9%	0,7%	0,5%
Menaje [+]	4,7%	2,8%	1,2%
Medicina [+]	7,8%	2,2%	0,9%
Transporte [+]	5,3%	3,2%	1,1%
Comunicaciones [+]	1,5%	0,1%	0,0%
Ocio y Cultura [+]	1,7%	0,6%	0,1%
Enseñanza [+]	7,4%	5,6%	5,6%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	9,6%	4,4%	1,4%
Otros bienes y servicios [+]	5,5%	1,8%	1,0%
< IPC 2026-01			

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

PRONÓSTICO ENERO 2026[11]

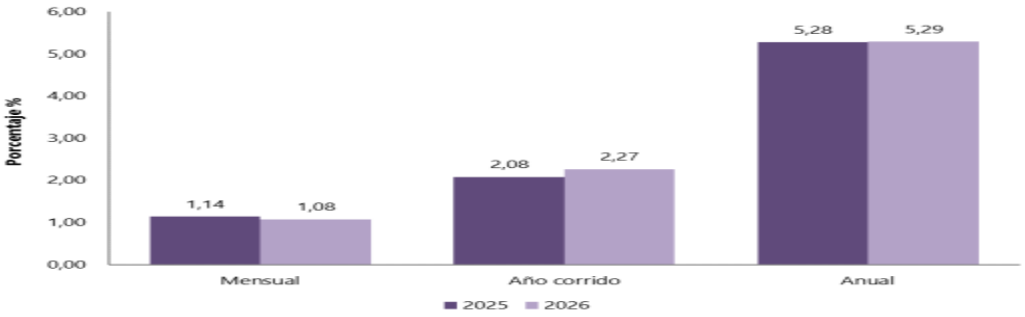
[11] Fuente de información de la página
https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/Informe%20inflaci%C3%B3n%20febrero%2026%20(1).pdf/d6c56373-ca8a-73cd-8a8f-bb5639860afe



	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución (p.p.)
	ene-25	ene-26	dic-25	ene-26	dic-25	ene-26	
IPC Total	**0,94**	**1,18**	**5,10**	**5,35**	**5,10**	**5,35**	**0,25**
Alimentos	1,62	1,66	5,07	5,11	0,95	0,96	0,01
Servicios	0,79	1,18	5,93	6,33	2,68	2,86	0,18
Regulados	1,27	1,34	5,40	5,47	1,03	1,04	0,02
Bienes	0,18	0,46	2,62	2,90	0,45	0,49	0,04

1. **Servicios**: registró una variación mensual de 1,18%, por encima del 0,79% observado un año atrás, ubicándose como la segunda inflación mensual más alta para un mes de enero desde 2010. Este resultado se explicó principalmente por los incrementos en comidas fuera del hogar (3,13%), arriendos (0,42%), servicio doméstico (5,16%) y copropiedad (1,37%). En términos anuales, **la inflación aumentó de 5,93% a 6,33%, alcanzando su nivel más alto desde abril de 2025** y evidenciando los primeros efectos del ajuste del salario mínimo.
2. **Alimentos**: presentó una variación mensual de 1,66%, ligeramente por debajo del 1,62% observado un año atrás. El resultado estuvo explicado principalmente por el aumento de los precios de los perecederos (3,77% m/m), complementado por el incremento en los procesados (1,08% m/m). Asimismo, el alza de 5,4% m/m en los precios al productor del sector agro, junto con la caída de 3,0% m/m en el abastecimiento agrícola, ejercieron presiones al alza sobre los precios. La carne, el tomate, las papas y las frutas. **En términos interanuales, la inflación se aceleró hasta 5,11%.**
3. **Regulados**: la inflación mensual se ubicó en 1,34%, por encima del 1,27% registrado un año atrás. La variación estuvo impulsada principalmente por los incrementos en transporte urbano (5,11%) y combustibles para vehículos, compensado parcialmente por las caídas en electricidad y agua. En consecuencia, **la inflación anual se aceleró en 7 pbs hasta 5,47%.**
4. **Bienes:** La variación mensual fue 0,46%, ligeramente por encima del 0,18% de hace un año, **lo que aceleró la inflación anual de 2,62% en diciembre a 2,90% en enero**. El aumento estuvo impulsado por bebidas alcohólicas como consecuencia de la emergencia económica y los productos farmacéuticos, pese a una apreciación del peso.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2026



COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES[12]

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES[13]

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes

[12] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

[13] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

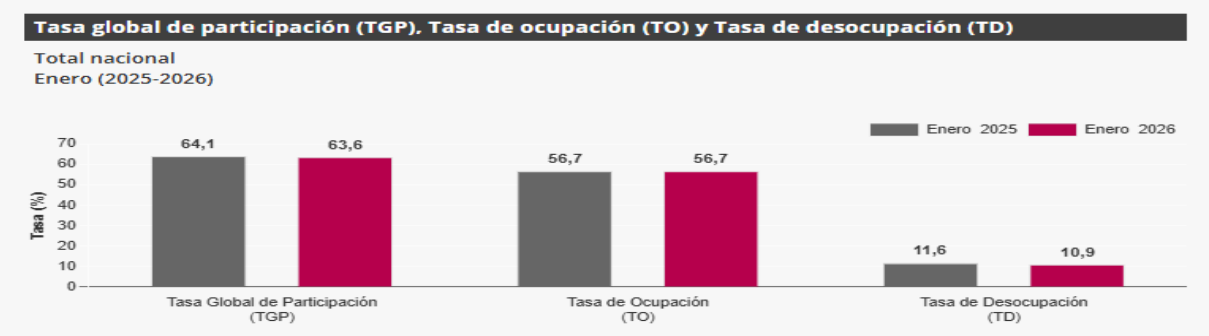
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	2,70	0,03	0,00	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO[14]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

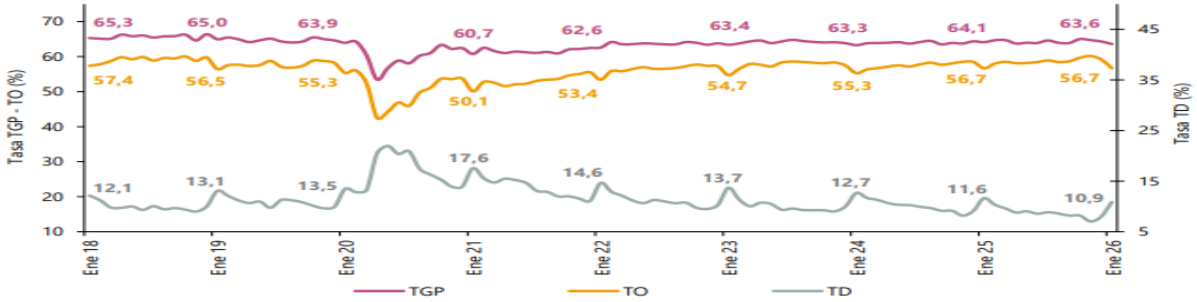
INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS[15]

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

[14] Fuente: DANE, GEIH.
[15] Fuente: DANE, GEIH.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Enero (2025 - 2026)

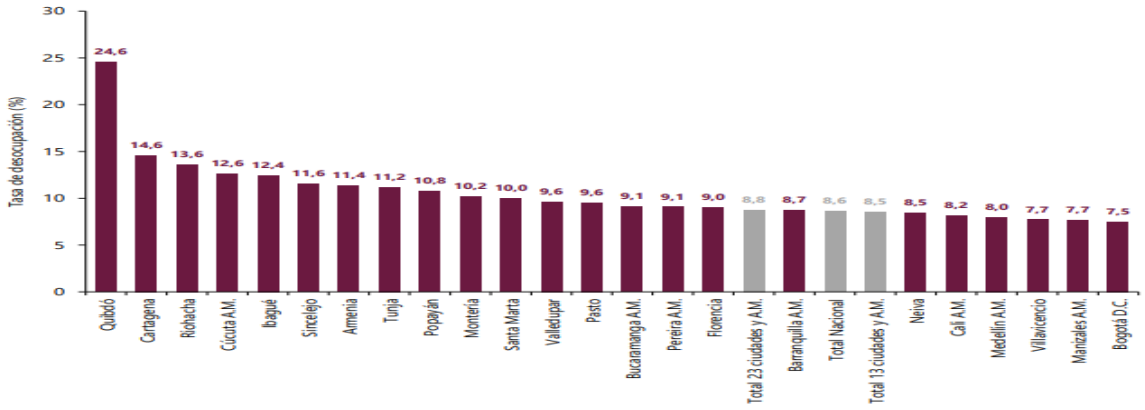
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 -enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con

menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas noviembre 2025 - enero 2026



SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como prestaciones sociales y demás obligaciones legales. Esto asegura que los costos de producción y distribución de los productos se ajusten a la realidad del mercado y evita riesgos de incumplimiento legal

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **$2.000.000 COP**



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES[16]

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	327.405	**23,00%**	249.095	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025)
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales[17]

Puntos clave de la política salarial 2026:

- **Enfoque de "Salario Vital":** Más allá del porcentaje, busca cubrir gastos reales de las familias trabajadoras, considerando la canasta básica.
- **Equilibrio desafiante:** Busca proteger el ingreso sin comprometer la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.
- **Impacto Económico:** Se debate entre el aumento del consumo y la producción frente a riesgos de aumento en la informalidad, costos de contratación y presión inflacionaria.
- **Objetivo de Producción:** Se pretende vincular el aumento con la mejora de la productividad nacional.

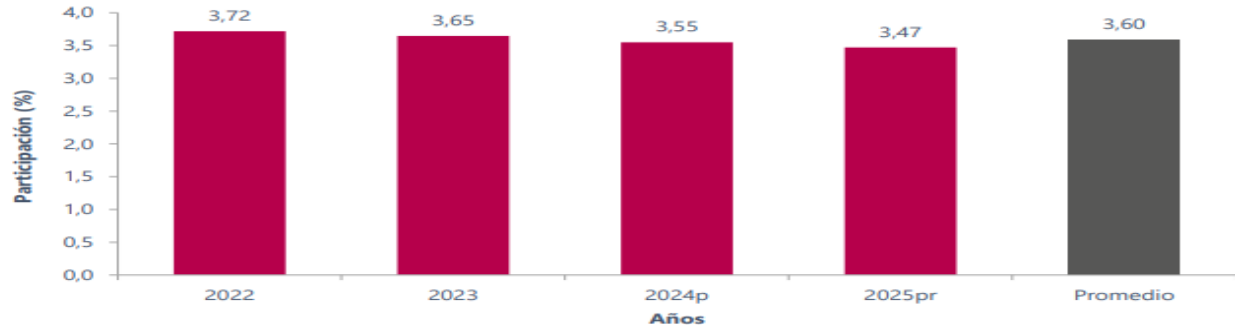
Este aumento busca un impacto directo en la reducción de la brecha social, aunque genera debate sobre sus efectos en la generación de empleo formal.

SECTOR TIC

Basados en el más reciente boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2023 – 2025 pr), emitido por el DANE el 27 de marzo de 2026, En 2025 pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024 p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025 pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional., tal y como se observa en la siguiente gráfica:

[16] Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/#google_vignette
c
[17] Fuente de información de la página Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda

Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional Total nacional 2022 - 2025 p



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025 pr , la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2023 – 2025 p

Actividad característica TIC	2023	2024[P]	2025[Pr]
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

[P] provisional

[Pr] preliminar

Oferta de trabajo del sector TIC 2024 - 2025 p

Trabajo equivalente a tiempo completo (TETC) por actividad característica TIC

En 2025 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de

contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo Total nacional 2024 - 2025p

Actividad característica TIC	2024	2025P	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

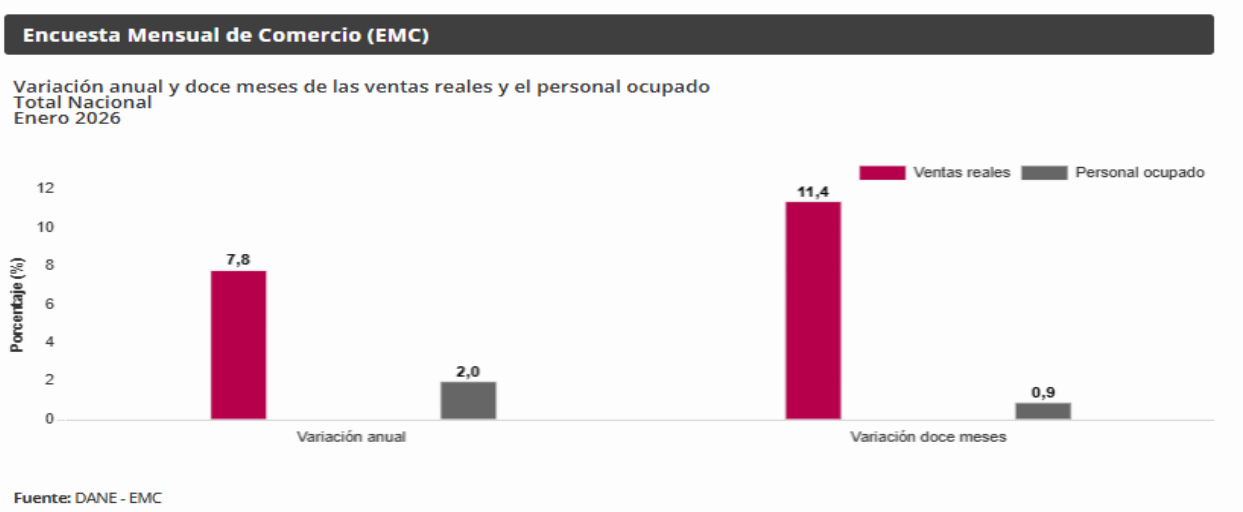
ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

La información estadística utilizada para el presente análisis sectorial fue extraída de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) elaborada y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta operación estadística tiene como propósito medir de manera periódica el comportamiento económico de las principales actividades del Sector Comercio y Servicio en Colombia, incluyendo variables como ingresos nominales, personal ocupado, salarios y variaciones anuales por actividad económica.

SECTOR COMERCIO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de comercio, en razón a que se va a realizar los aspectos más relevantes de este sector para la **"ADQUISICIÓN DE CELDAS PARA BD1207- TADIRAN DESECHABLES - CELDAS PARA GPS CONVENCIONAL PARA VIGENCIA 2026".**

Teniendo en cuenta la Información actualizada el 16 de marzo de 2026, del boletín técnico, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), de enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.



Fuente: DANE - EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS[18]

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C.

Para el mes de enero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 16,5% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,3%, que en conjunto contribuyeron con 5,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional Enero 2026 / enero 2025Pr

[18] Fuente:file:///C:/Users/Usuario/Downloads/bol-EMC-ene2026.pdf

Actividades económicas	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**10,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,3	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	16,5	2,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,0	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	29,9	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,6	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4,6	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	14,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-7,0	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,9	-1,0

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes Siete dominios departamentales enero 2026 / enero 2025Pr

Enero 2026 / enero 2025

Departamento	Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**10,9**	**10,9**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	11,0	3,5	0,1	0,0
Antioquia	12,0	1,9	3,0	0,5
Cundinamarca	20,1	1,2	11,4	0,6
Valle del Cauca	9,0	0,9	2,2	0,3
Santander	14,2	0,6	0,0	0,0
Atlántico	6,9	0,4	2,2	0,1
Otros departamentos	9,3	2,6	1,9	0,6

Ventas reales

En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 10,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores

contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 3,5 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 2,6% para el mes de enero de 2026 en relación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,7 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,4 puntos porcentuales.

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional Enero 2026 / enero 2025 pr

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2026 / enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	2,6	2,6	-0,3	-0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,4	3,7	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,4	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,1	-0,8	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

IMPORTACIONES: [19]

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen

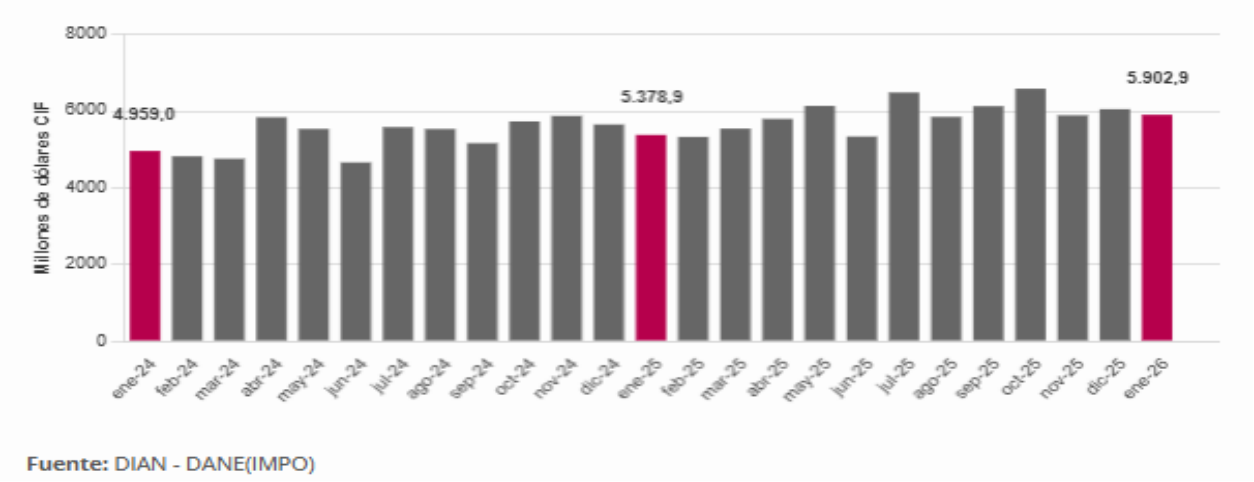
[19] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2023.pdf.

entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex. El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de enero de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas: [20], Combustibles y productos de las industrias extractivas: [21], Manufacturas: [22] y Otros sectores: [23].

VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES CIF) TOTAL NACIONAL ENERO 2024 – ENERO 2026P

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

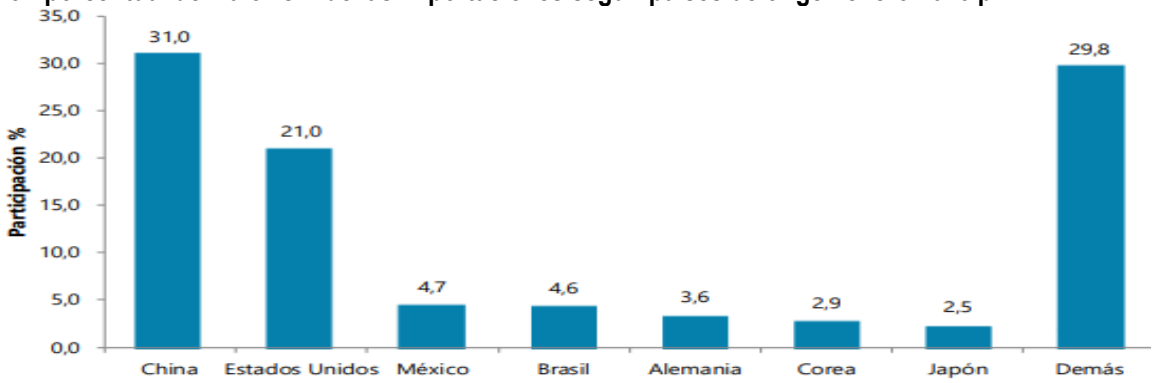
En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

[20] Productos alimenticios, animales vivos, tabaco, grasas y aceites, entre otros productos
[21] Petróleo crudo y sus derivados, carbón, entre otros
[22]Productos químicos, maquinaria y equipo de transporte, entre otros.
[23]Oro no monetario y productos no clasificados en las anteriores agrupaciones.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen enero 2026 p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
» Cifras provisionales

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (327,7%), Computadores (Portátiles) (44,8%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Vehículos para el transporte de mercancías (132,5%).

Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Enero (2026/2025)p

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**	**100,0**
China	**1.528,7**	**1.829,5**	**19,7**		**5,6**	**31,0**
Vehículos para el transporte de personas	26,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	103,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	1,1	18,2	*	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,5	10,5	9,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	**109,8**	**174,1**	**58,6**		**1,2**	**2,9**
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,0	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	*	19,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2
Alemania	**166,9**	**210,1**	**25,9**		**0,8**	**3,6**
Vehículos para el transporte de personas	6,9	18,9	175,6	7,2	0,2	0,3
Glucósidos	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	175,0	14,2	13,0	0,4	3,0
México	**237,9**	**276,0**	**16,0**		**0,7**	**4,7**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,2	19,5	*	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	6,7	13,8	107,6	3,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,6	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	**116,0**	**147,2**	**26,8**		**0,6**	**2,5**
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	**1.335,9**	**1.240,9**	**-7,1**		**-1,8**	**21,0**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasóleos (gas oils)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1027,9	1.055,7	2,7	2,1	0,5	17,9
Demás países	**1.883,7**	**2.025,2**	**7,5**		**2,6**	**34,3**

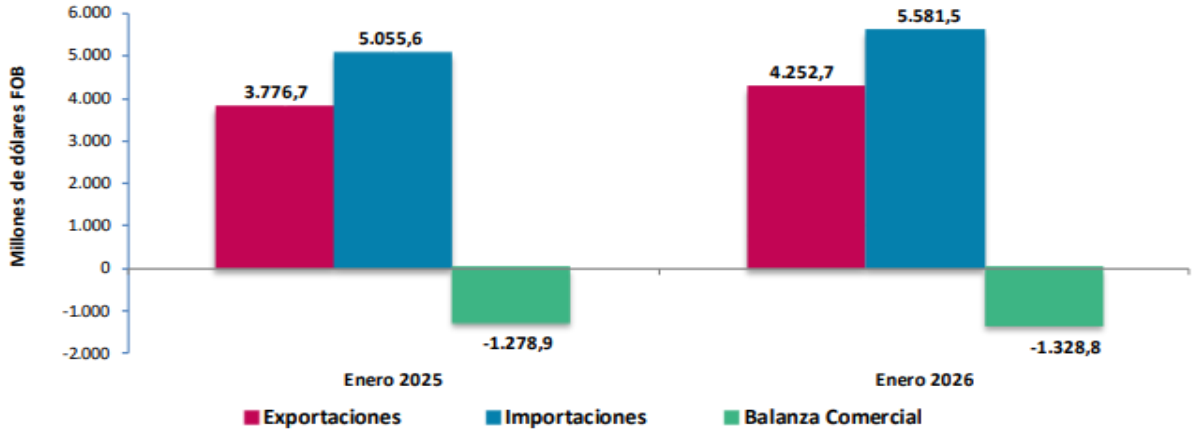
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras

que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

Balanza comercial Enero (2025-2026) p



IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se denomina sistema comercial general.

La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo con el sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera.

Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las importaciones originarias de las zonas francas y adicionó las importaciones registradas por las zonas francas como ingresos desde el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de importación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado por países desde el año 2009 hasta enero de 2026.

De acuerdo con los resultados de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en enero de 2026 se registraron compras externas por US$6.006,0 millones CIF, y presentaron un crecimiento de 9,4% en relación con enero de 2025

IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO* ENERO 2024 P – ENERO 2026 P

Meses	Importaciones publicadas	Importaciones sin origen Colombia y ZF	Importaciones de las Zonas Francas	Importaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-24	4.958.983	4.909.726	135.553	5.045.279	-9,5
feb-24	4.820.621	4.709.103	161.727	4.870.830	-4,9
mar-24	4.757.260	4.691.359	130.219	4.821.578	-19,1
abr-24	5.839.421	5.726.270	170.173	5.896.443	17,3
may-24	5.535.521	5.444.752	160.667	5.605.419	1,8
jun-24	4.660.201	4.565.259	97.279	4.662.538	-8,8
jul-24	5.581.114	5.501.789	169.834	5.671.623	13,6
ago-24	5.532.865	5.441.116	162.733	5.603.848	4,3
sep-24	5.162.792	5.087.402	161.233	5.248.636	4,8
oct-24	5.730.920	5.557.670	171.054	5.728.724	5,0
nov-24	5.874.370	5.794.817	158.111	5.952.927	15,6
dic-24	5.650.617	5.495.894	153.618	5.649.512	7,1
ene-25	5.378.871	5.280.897	208.805	5.489.702	8,8
feb-25	5.326.085	5.158.502	154.165	5.312.667	9,1
mar-25	5.543.051	5.430.177	164.506	5.594.683	16,0
abr-25	5.794.825	5.696.601	195.814	5.892.416	-0,1
may-25	6.135.260	6.011.680	214.128	6.225.808	11,1
jun-25	5.336.837	5.203.488	186.351	5.389.838	15,6
jul-25	6.483.991	6.344.488	250.198	6.594.686	16,3
ago-25	5.850.375	5.716.604	196.204	5.912.808	5,5
sep-25	6.128.787	5.967.436	217.198	6.184.634	17,8
oct-25	6.583.334	6.396.400	229.768	6.626.168	15,7
nov-25	5.889.924	5.740.650	177.505	5.918.155	-0,6
dic-25	6.050.729	5.911.175	207.354	6.118.529	8,3
ene-26	5.902.940	5.806.458	199.503	6.005.961	9,4

SECTOR SERVICIOS

De conformidad con el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ENERO DE 2026, emitido por el DANE el 16 de marzo de 2026, se evidencia en cuanto a la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según sub sector de servicios que, en enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 4,7% y 8,9% respectivamente.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

En consecuencia, la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según

subsector de servicios, nos muestra que, en enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Los subsectores de **DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, presentaron una variación de 0,8% y -3,9% respectivamente.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L: División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE. EMS.

La variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, muestra que,

en enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 2,9% y 7,7% respectivamente.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE. EMS.

Así mismo, basados en la variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025), se evidencia que, el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos,

cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 7,7% y 4,8% respectivamente.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia[24]

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,668.89	28/Mar/2026 - 30/Mar/2026

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 Y 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADOS POR EL DECRETO NO 0287 DE 2026

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

[24] Fuente: www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad **(art. 2.2.1.2.42.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto No 0287 de 2026)**
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

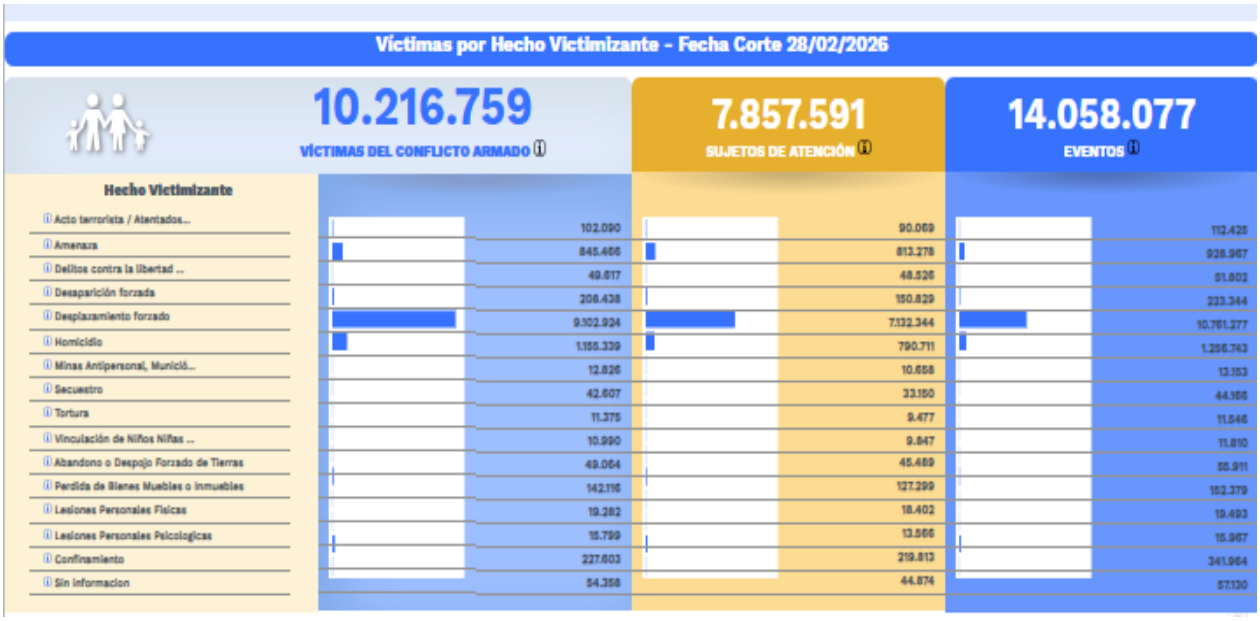
La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

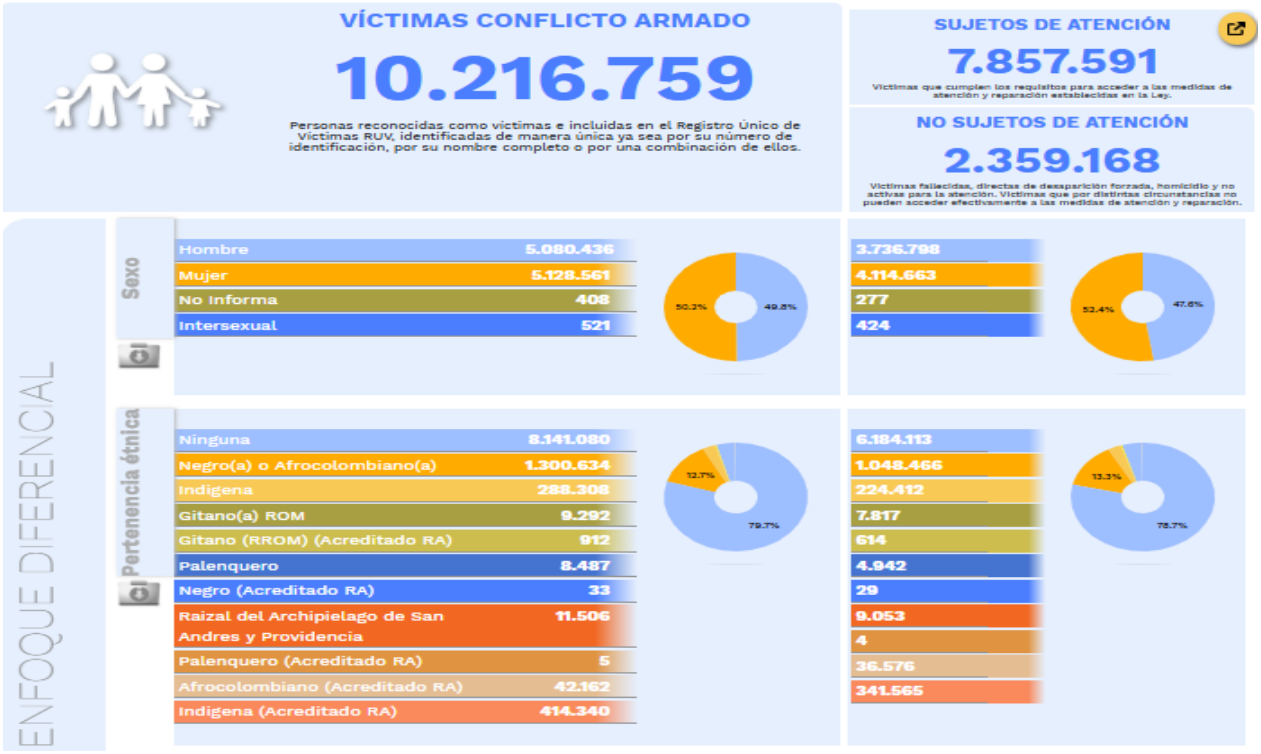
Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

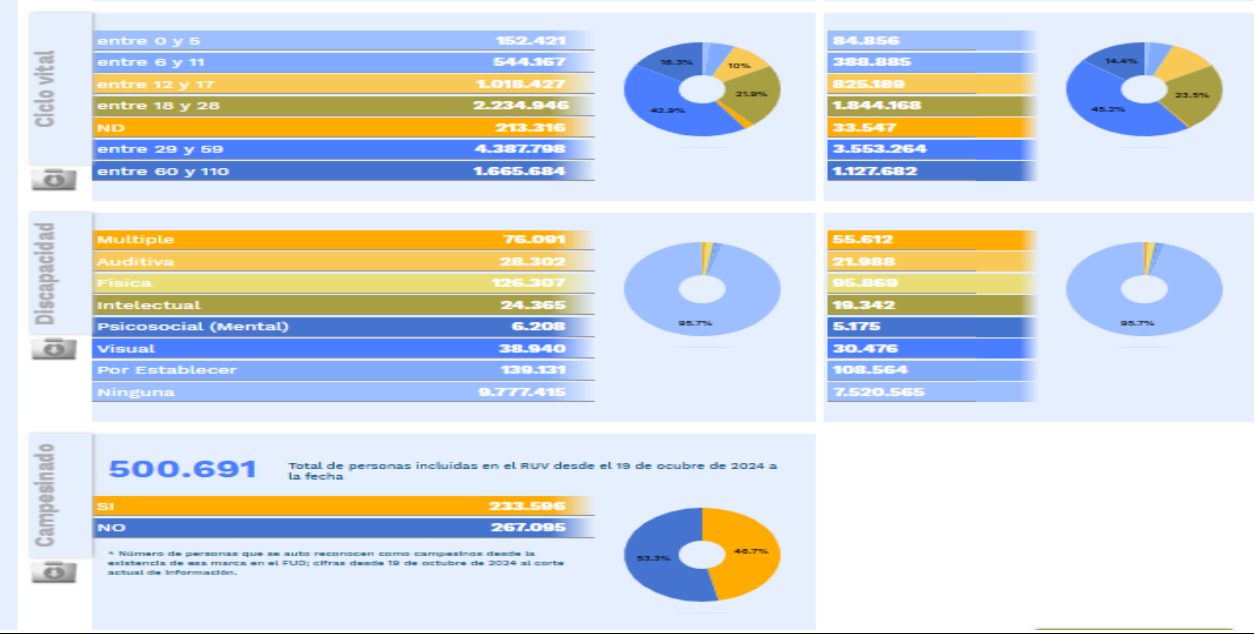
Victimas por hecho victimizante – fecha corte 28/02/2026[25]

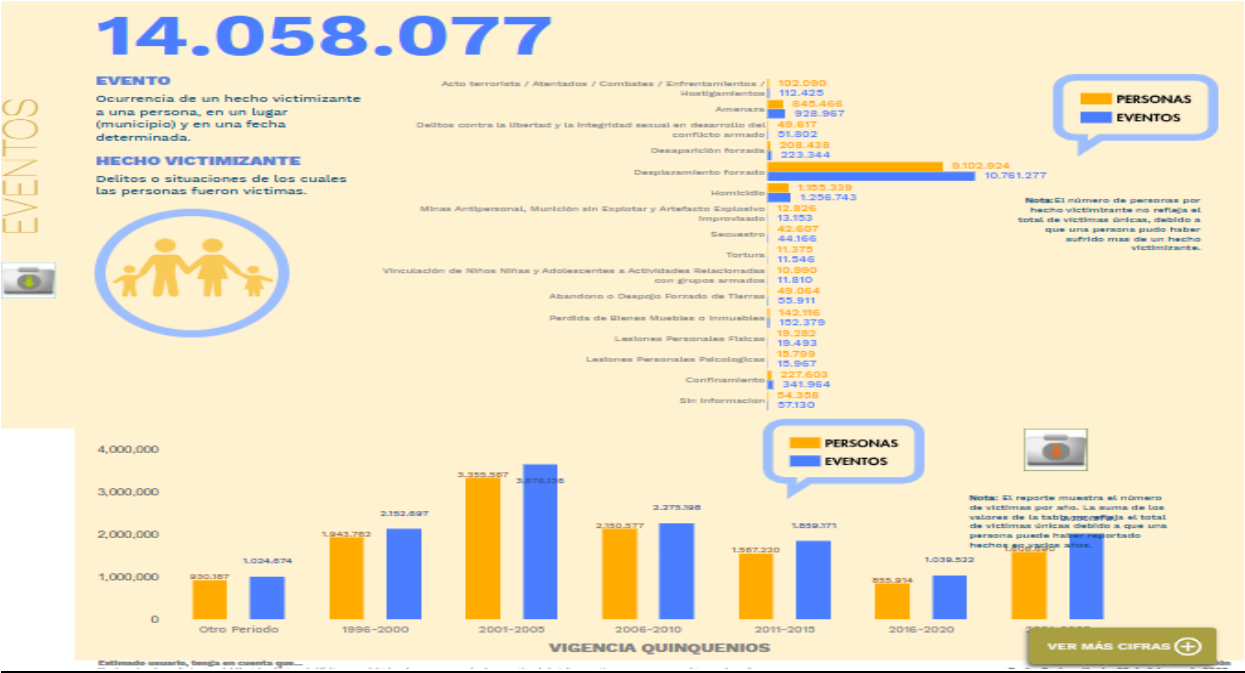
[25] Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/





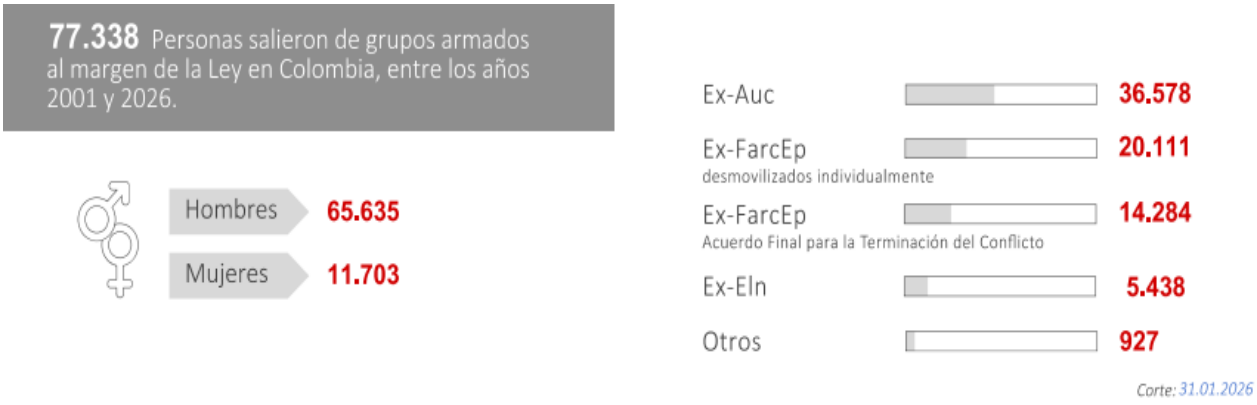


Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.216.759, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única

ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 28 de febrero de 2026[26]

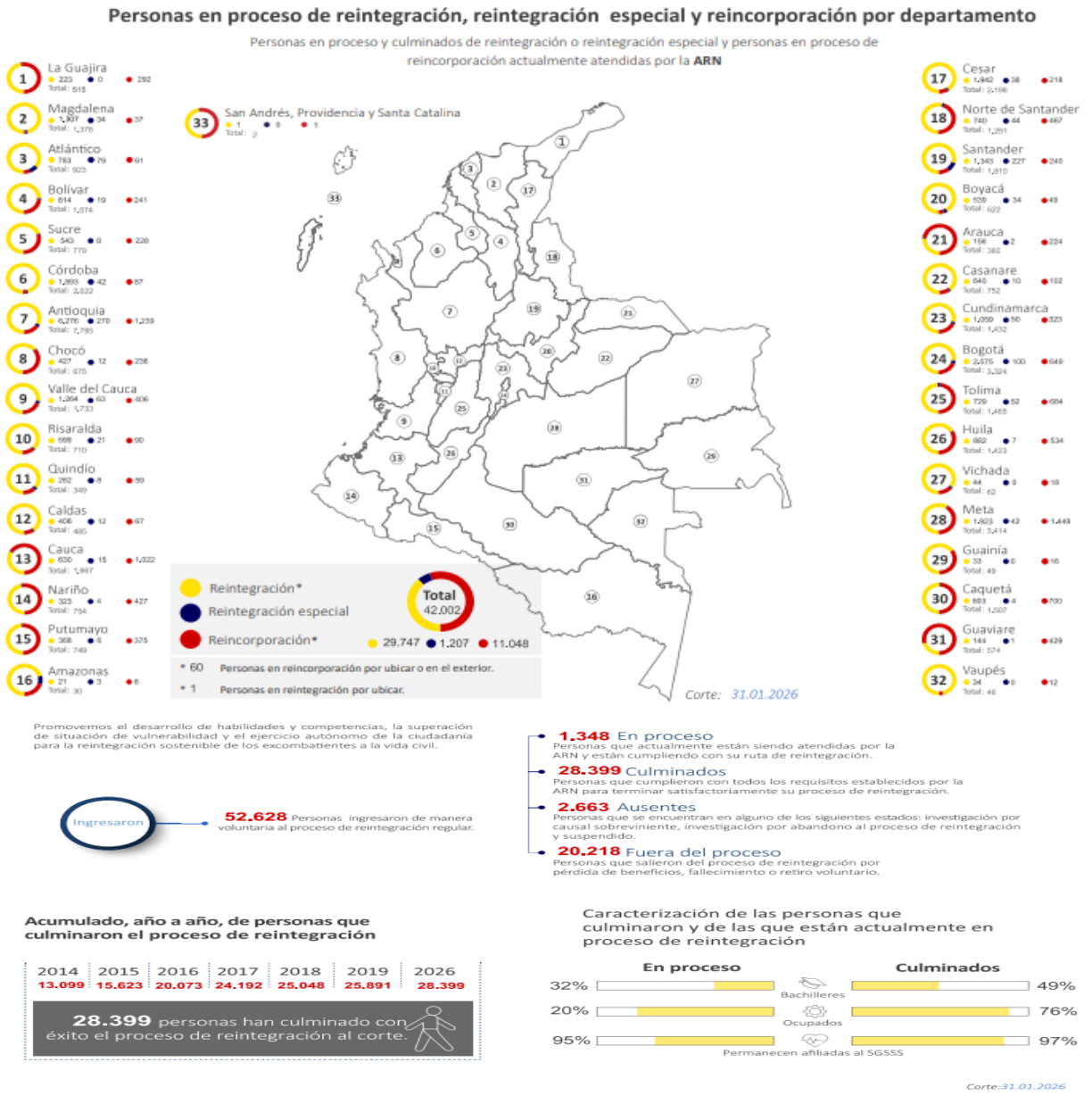
REINTEGRACION Y REINCORPORACION[27]





[26] Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

[27] Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf



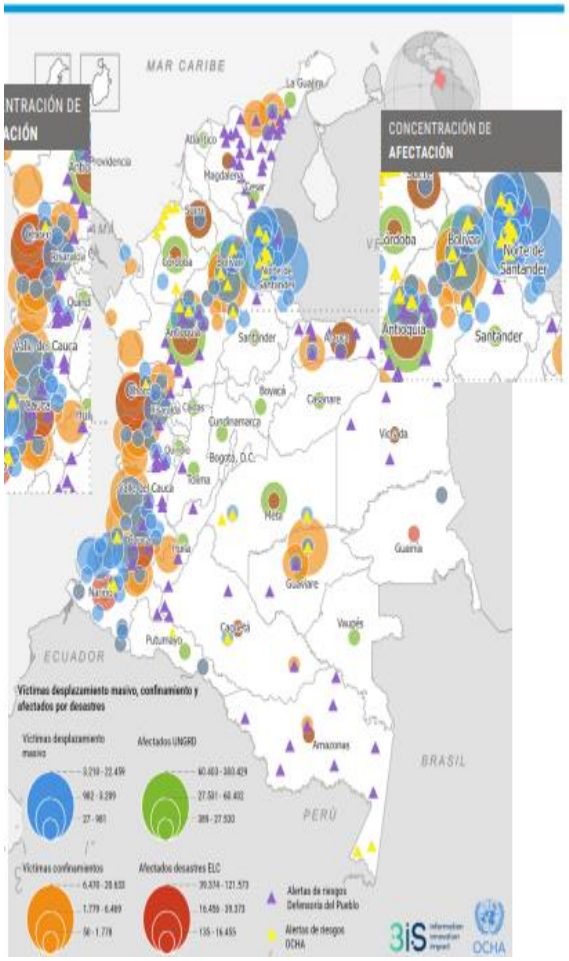
Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en 2025 | Datos acumulados entre enero - diciembre de 2025 | Fecha de publicación: 5 de marzo de 2026[28]

[28] Fuente de información de la página https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-tendencias-e-impacto-humanitario-en-2025-datos-acumulados-entre-enero-diciembre-de-2025-fecha-de-publicacion-5-de-marzo-de-2026

En 2025 aumentarán las afectaciones humanitarias. Más de 1,6 millones de personas fueron impactadas por violencia y conflicto armado en 2025, tres veces más que en 2024.

Continúa la escalada de confinamientos y desplazamientos, reportando la cifra más alta desde que se realiza el monitoreo. Más de 155.000 personas confinadas y 96.400 desplazados, afectando especialmente a comunidades étnicas.
Crecen las restricciones al acceso humanitario, afectando a más de 1,6 millones de personas representadas en al menos 416 eventos entre incidentes directos y barreras de acceso que limitaron la asistencia, incluyendo ataques, retenes, artefactos explosivos, paros armados y el ambiente físico.
Los impactos ambientales desencadenaron desplazamientos teniendo en cuenta que, más de 5.700 familias se vieron afectadas incluyendo la destrucción de 3.475 viviendas y la evacuación de al menos 20.000 personas por crecientes, inundaciones, tamaños, sismos y erosión.

Las emergencias por desastres en 2025 alcanzaron al menos un millón de personas las cuales fueron impactadas por eventos de origen naturales asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, crecientes, vendavales), afectando principalmente los medios de vida de las comunidades rurales. Esto ha configurado en ocasiones situaciones de doble afectación, por la convergencia de conflicto armado y desastres.



SITUACIÓN COLOMBIA

Colombia 2026-2027: entre la cautela y el impulso[29]

La economía colombiana crece con dinamismo, basada en consumo, principalmente, con un mercado laboral saludable y con presiones inflacionarias persistentes.

[29] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

La **economía colombiana creció 3,6%** en el tercer trimestre, sostenida por una demanda interna que avanza al 5%.

Tanto el consumo privado como el público **se mantienen muy dinámicos.**

Parte del impulso se compensó por el **fuerte aumento de las importaciones** y unas **exportaciones estancadas**, con lo cual el aporte neto externo fue negativo.

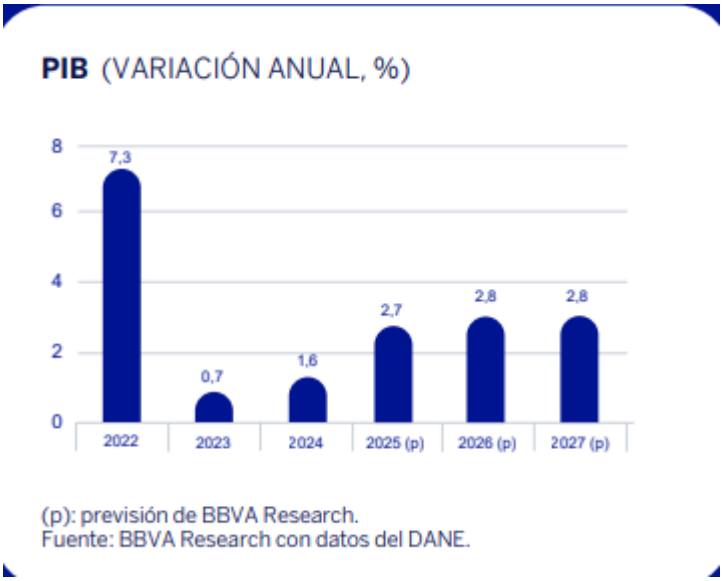
El mercado laboral continúa sólido: **la creación de empleo superó el 4%**, los salarios reales siguen creciendo y la tasa de desempleo se mantiene estable en niveles bajos.

La inflación se mantiene **por encima del 5%.**

BanRep mantiene una postura cauta con una **tasa de intervención en 9,25% anual.**

Colombia Actividad

El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción



Colombia crecerá a buen ritmo en 2026-27 y muy cerca al potencial.

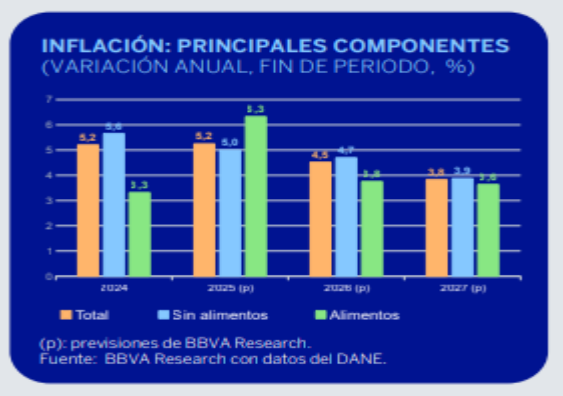
El consumo seguirá creciendo con dinamismo,pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción.

Empleo

El mercado laboral seguirá con fortaleza en medio de un escenario retador por la implementación de la reforma laboral y el ajuste en el salario mínimo.

Inflación y política monetaria

La inflación seguirá siendo un tema de vigilancia, cerrando en 4,5% en 2026 y en 3,8% en 2027.



Banrep mantendrá su tasa estable por un periodo más prolongado en medio de los retos que enfrenta para reducir la inflación.

La tasa de política se mantendrá en su nivel actual, 9,25%, por todo 2025 y 2026 y se anticipan reducciones a partir de abril de 2027.

Tasa de cambio

Fortalecimiento del peso colombiano está siendo transitorio, apoyado en flujos del gobierno y debilidad del dólar.

Para 2026, se espera alguna depreciación del peso, reversando parcialmente la apreciación observada. Esto apoyado en un escenario de menor entrada de recursos públicos y el deterioro de la cuenta corriente (mayor demanda de divisas para atender las importaciones).

Prevemos que el tipo de cambio del peso frente al dólar será de $3.730 al cierre de 2025 y de $4.020 al final de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

… "**ARTÍCULO 2o**. *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".*

PARÁGRAFO *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.*

…" **ARTÍCULO 3o**. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…"* [30]

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES[31]

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad[32] al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010[33], por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país[34].

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010[35] puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental."[36] Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con

[30] Fuente de información de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

[31] Fuente de información: **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA. CRITERIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

[32] Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

[33] Estableció la Corte: "El criterio para considerar a alguien de "la tercera edad", es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez –regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio Gonzáles Cuervo.

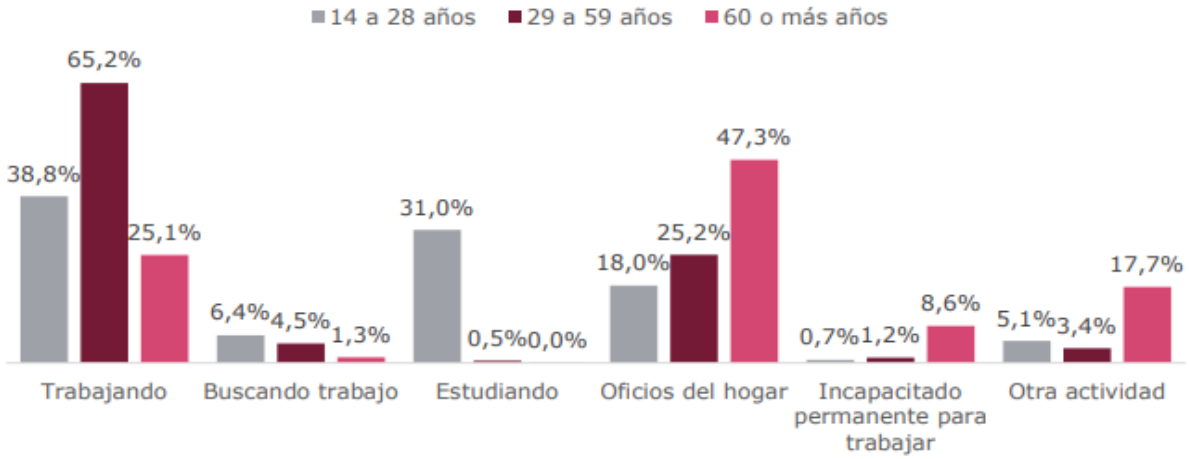
[34] La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen."

[35] Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: "Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio,* de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos." KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana – Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

[36] QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el18%.[37]

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayoras el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto 29 p.p. más frecuente para las mayoras.[38]

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	**Mujeres**	**Brecha**	**Hombres**	**Mujeres**	**Brecha**
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	**37,8**	21,2%	68,5%	**47,4**
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

[37] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

[38] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

GRUPOS ÉTNICOS[39]



EL ENFOQUE ÉTNICOS

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión . De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia[40]

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Para 2026, Colombia fortalece el enfoque diferencial étnico-género, reconociendo que cerca del 6.8% de la

[39] Fuente de información de la página https://www.goconqr.com/es/p/9368009?dont_count=true&frame=true&fs=true

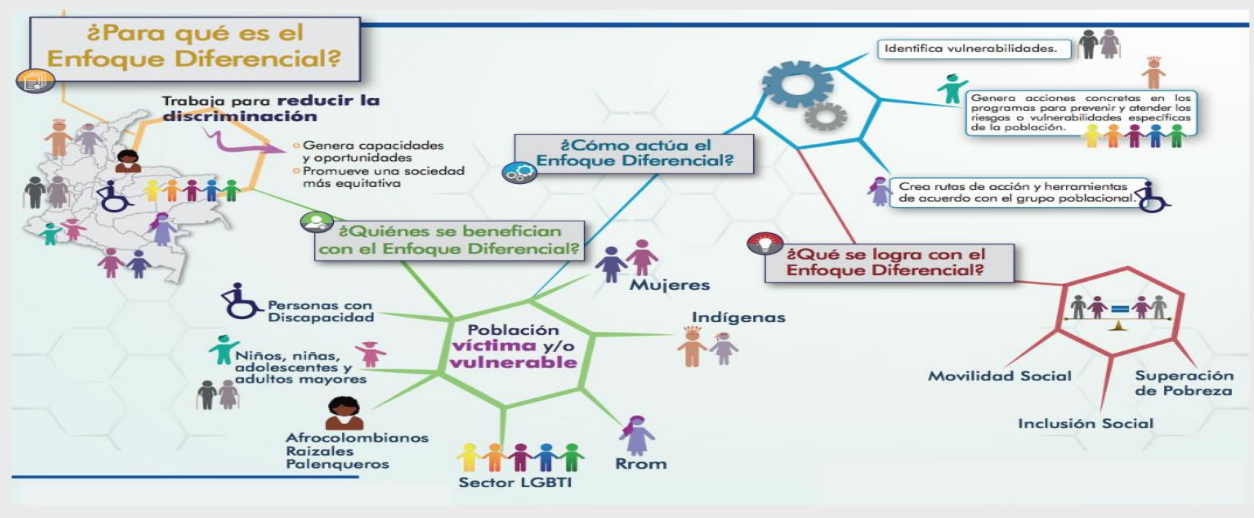
[40] Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

población se autoreconoce como negra/afrocolombiana y 4.4% indígena, sumado a raizales, palenqueras, gitanos (Rrom) y un 22.3% campesino. La política prioriza la equidad de género en grupos étnicos, enfrentando brechas en zonas como Buenaventura y Tumaco.[41]

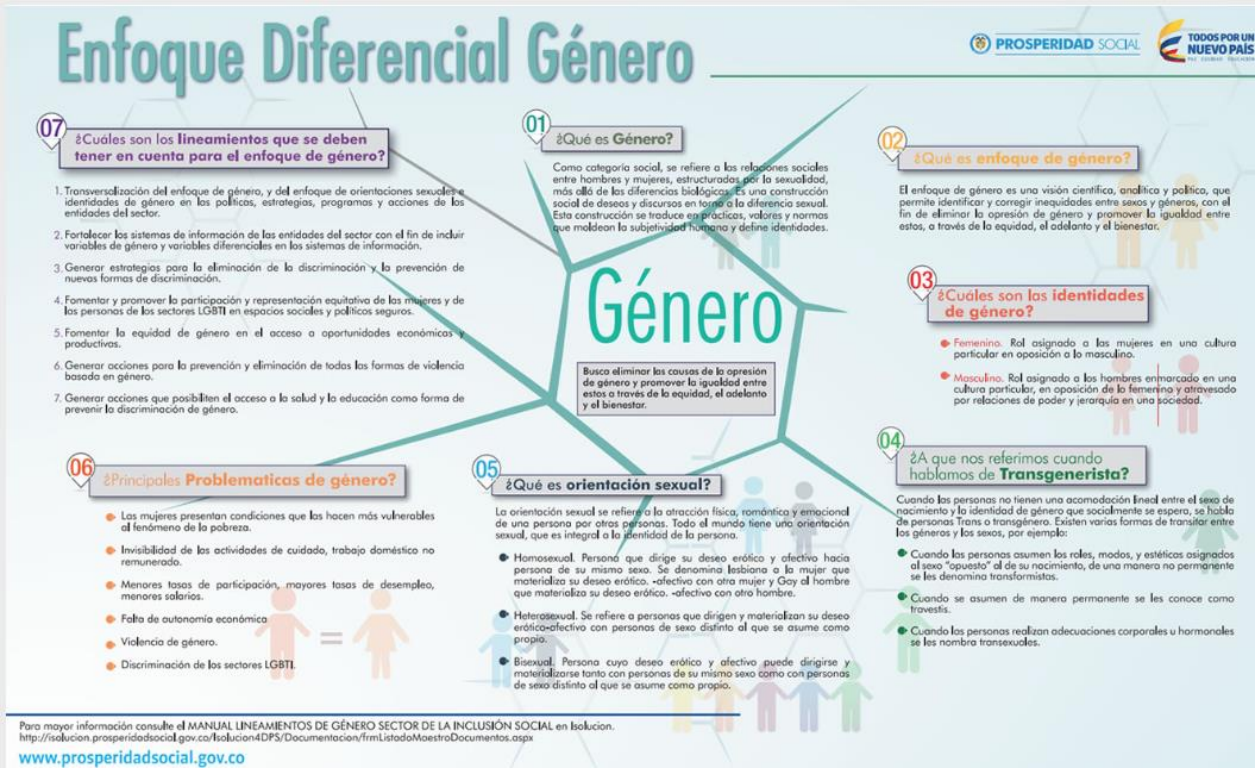
Puntos Clave del Enfoque Diferencial Étnico y de Género (2025-2026):

- **Composición Étnica:** La diversidad incluye una representación significativa de mujeres indígenas y afrodescendientes, quienes enfrentan desafíos únicos de desigualdad y acceso a justicia, abordados por estrategias como "Pro Mujeres" de la Procuraduría, señalan .
- **Reincorporación con Enfoque de Género:** De las personas en reincorporación, una parte importante son indígenas (1.860) y afrocolombianas (817), con seguimiento a la Mesa de Género del Consejo Nacional de Reincorporación, indica Fundación Ideas para la Paz · FIP.
- **Políticas y Derechos (2026):** El Decreto 63 de 2026 - Cancillería y la Resolución 668 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad refuerzan la atención a víctimas desde una perspectiva interseccional, multicultural y de género, buscando la reparación integral.
- **Brechas Territoriales:** Se observa que la población afrocolombiana y los pueblos indígenas en zonas de alta concentración (Pacífico, Caribe) presentan los mayores índices de desigualdad, según YouTube.
- **Enfoque de Curso de Vida:** Se implementan medidas que reconocen las distintas etapas de vida (infancia, juventud, vejez) dentro de las comunidades étnicas para garantizar derechos.

Este enfoque busca combatir la discriminación estructural, garantizando que las acciones del Estado sean pertinentes para las mujeres y hombres de los grupos étnicos, aseguran ACNUR



[41] Fuente de información de la página https://www.google.com/search?q=Poblaci%C3%B3n+con+enfoque+diferencial+%C3%A9tnico+por+g%C3%A9nero+en+Colombia+2026&sca_esv=1b9fc756e6c3b46d&sxsrf=ANbL-n5_nC075myHRnNTQGYx4lGQpJpr_Q%3A1774362910041&ei=HqHCad2ZAuKOwbkP99uMqAE&biw=1137&bih=665&ved=0ahUKEwjdoNL34LiTAxViRzABHfctAxUQ4dUDCBE&uact=5&oq=Poblaci%C3%B3n+con+enfoque+diferencial+%C3%A9tnico+por+g%C3%A9nero+en+Colombia+2026&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiR1BvYmxhY2nDs24gY29uIGVuZm9xdWUgZGlmZXJlbmNpYWwgw6l0bmljbyBwb3lgZ8OpbmVybyBlbiBDb2xvbWJpYSAyMDI2SJsMUABYhQlwAHgBkAEAmAGgAaABoQWqAQMwLjW4AQPIAQD4AQGYAgCgAgCYAwCSBwCgB9MEsgcAuAcAwgcAyAcAgAgA&sclient=gws-wiz-serp



El boletín técnico de información de febrero 2025 - enero 2026, presenta los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional de la población según autorreconocimiento étnico - racial. Esta población se compone de las personas que se autorreconocen como indígenas, Gitano (Rrom), Raizal del archipiélago, Palenquero y Negro, mulato (afrodescendiente)[42]

Indicadores de mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,9%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil febrero - enero (2024 – 2026)

[42] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-feb2025-ene2026.pdf

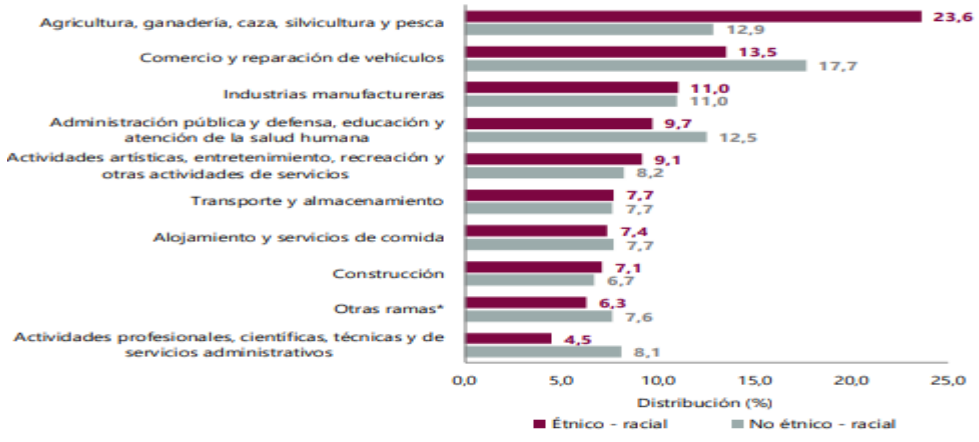
Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26
Total	**TGP**	65,7	**64,9**	64,8	**64,2**	64,8	**64,2**	63,8	**64,2**
	TO	60,7	**60,3**	56,4	**57,1**	56,4	**57,1**	57,5	**58,6**
	TD	7,7	**7,0**	12,9	**11,0**	12,9	**11,0**	9,9	**8,7**
Hombre	**TGP**	76,6	**77,1**	77,3	**77,3**	77,3	**77,3**	76,3	**76,6**
	TO	71,6	**73,2**	70,5	**71,7**	70,5	**71,8**	70,1	**71,2**
	TD	6,5	**5,2**	8,7	**7,3**	8,8	**7,2**	8,1	**7,1**
Mujer	**TGP**	55,5	**53,7**	53,4	**52,0**	53,3	**52,0**	52,3	**52,8**
	TO	50,3	**48,6**	43,6	**43,6**	43,6	**43,6**	45,8	**47,0**
	TD	9,3	**9,5**	18,4	**16,2**	18,4	**16,2**	12,4	**10,9**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,7%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,9%).

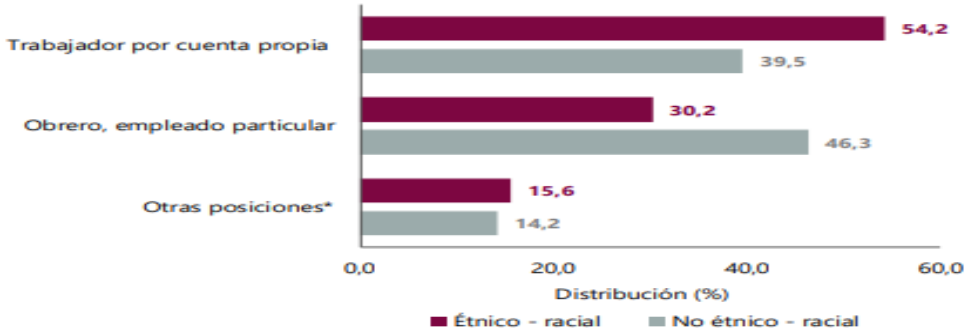
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad Total nacional Año móvil febrero 2025 - enero 2026



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,2%) y Obrero, empleado particular (30,2%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,5%).

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional Total nacional Año móvil febrero 2025 - enero 2026



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



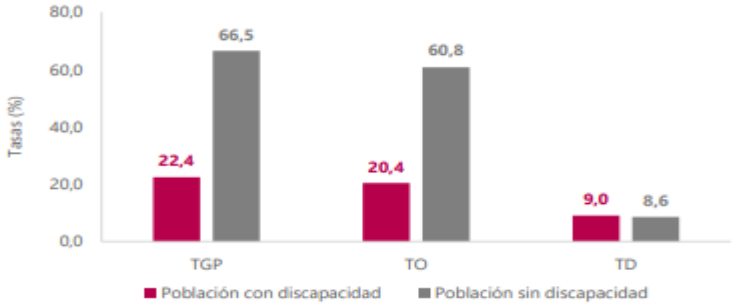
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una

tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad. % para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.[43]

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

[43]Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

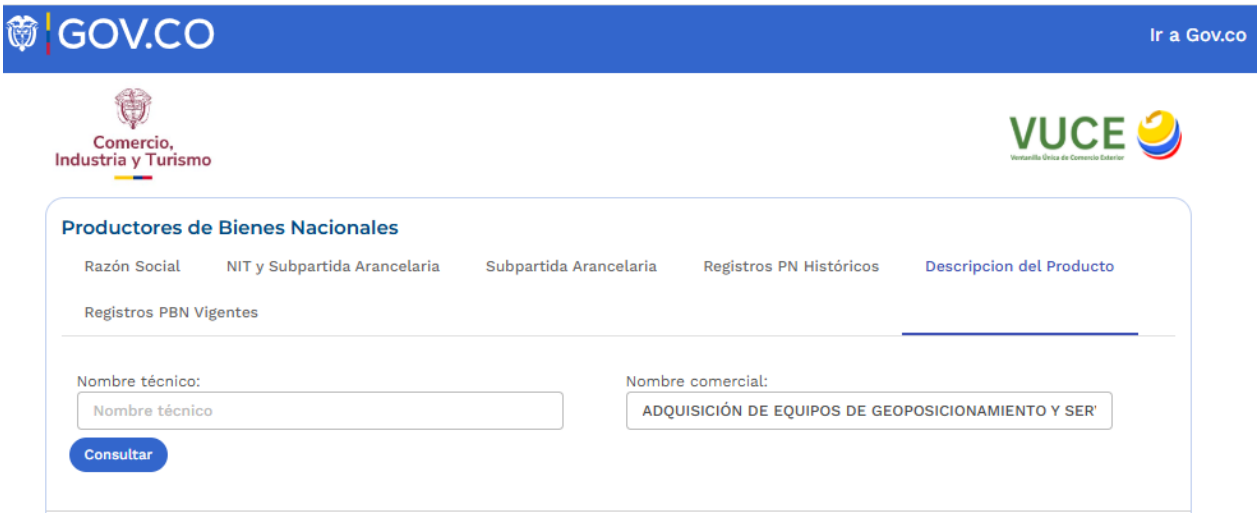
Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA[44]

El Decreto 680 de 2021 modifica la regla de origen de los servicios en el Sistema de Compra Pública, especialmente en lo que respecta a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL", se consulta la página web de la VUCE[45], ya que esta plataforma maneja la información sobre el origen y registro de bienes en el contexto del comercio exterior.

[44] Fuente**: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php**

[45] En Colombia, VUCE significa Ventanilla Única de Comercio Exterior. Es una plataforma electrónica que facilita los trámites de importación y exportación, permitiendo a los usuarios realizar solicitudes y obtener permisos, autorizaciones, certificaciones o vistos buenos de diferentes entidades estatales a través de un solo sistema..



Fuente: Registro de Productores y Bienes Nacionales https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales.

El comité económico estructurador reviso el Registro nacional de bienes con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los bienes relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL**, sin identificar un bien de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto **"**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**".**

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2022

> *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del articulo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje minimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestacion de servicios colombianos, que no podra ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato"*[46]

2.1.2.4 ASPECTO REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil en sus artículos 1518 y 1519, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual; así mismo, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, igualmente, El CENAC TELEMATICA está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Es así, que, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

[46] Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Aunado a lo anterior, se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Adicionalmente, el artículo 4 de la citada ley establece las facultades de intervención del Estado en el sector TIC, las cuales están dirigidas a:

- Incentivar la libre competencia y la eficiencia en la prestación de servicios.
- Promover la inversión y el desarrollo de infraestructura tecnológica.
- Fomentar la innovación y la expansión de la industria TIC.
- Garantizar el acceso equitativo y la calidad de los servicios.

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio 2022, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir bienes y/o servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de

comercio colombiano.

Es así, que se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes y le es aplicable lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; es importante indicar que se desarrolla bajo los estrictos preceptos de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012, reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista, lo cual permite en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4 que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; motivo por el cual incentiva el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y adopta las decisiones administrativas en el menor tiempo posible. Así mismo, en desarrollo del proceso contractual está acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

El presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL",** y se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional; por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales y para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación aplicable al sector.

En concordancia con lo anterior se adelantará un proceso público, para el caso en concreto, un proceso de Licitación Pública en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. De manera específica se deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011).

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y ley 100 de 1993, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado consagradas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, y continuando con la aplicabilidad de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", se pone de manifiesto que:

Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, y tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica, quién debe tener en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, ya que esta adquisición se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19% respecto al soporte. En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Propuesta Económica adjunto al presente estudio. El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente; así mismo, las empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En materia de medio ambiente, se debe tener riguroso cumplimiento del marco legal de referencia para el proceso de contratación, en caso de adjudicación del contrato así:

La Constitución Política de la República de Colombia establece los derechos, protección y cuidado al medio ambiente.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Los productos deben ser amistosos con el medio ambiente, adoptando una política responsable con el medio ambiente, bajo los estándares internacionales como es la norma ISO 14000 para orientar su comportamiento, quiere decir que las organizaciones de todos los sectores empresariales deben demostrar una preocupación por un desempeño ambiental correcto controlando el impacto de sus actividades y productos en el medio ambiente, teniendo en cuenta objetivos ambientales. La aplicación de la norma ISO 14000, establece diversos beneficios como son:

Beneficios para las empresas: La adopción de las Normas Internacionales facilita a los proveedores basar el desarrollo de sus productos en el contraste de amplios datos de mercado de sus sectores, permitiendo así a los industriales concurrir cada vez más libremente y con eficacia en muchos más mercados del mundo.

Para los gobiernos: Las Normas Internacionales proporcionan las bases tecnológicas y científicas que sostienen la salud, la legislación sobre seguridad y calidad medio ambiental.

Para los consumidores: La conformidad de productos y servicios a las Normas Internacionales proporciona el aseguramiento de su calidad, seguridad y fiabilidad.

Para el planeta que habitamos: Porque al existir Normas Internacionales sobre el aire, el agua y la calidad de suelo, así como sobre las emisiones de gases y la radiación, se puede contribuir al esfuerzo de conservar el medio ambiente.

Igualmente, para el presente proceso se debe tener presente la **norma ISO 14001-2015** del cual exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado, es así, que, están en la obligadas en proporcionar a las organizaciones un marco con el que protejan el medio ambiente y respondan a las condiciones ambientales cambiantes, siempre

guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas, en la actualidad se encuentra en proceso de revision para el lanzamiento de la **norma ISO 14001-2026,** en caso de lanzarce esta nueva version en ejecucion del proceso contractual, esta tendrá que ser aplicada.

Así mismo se deberá tener en cuenta lo establecido en la resolución 0634 de 17 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible y ministerio de comercio. Industria y turismo *"Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"* que prohíbe la importación de productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono.

A si mismo dentro del análisis del sector se deben tener en cuenta normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al sector en las que se pueden evidenciar:

El futuro contratista en función del objeto a contratar dará cumplimiento a las normas antes señaladas y las que se encuentran en las fichas técnicas anexas al presente proceso.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual, en consorcio o en unión temporal. Los participantes deberán contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. Además, dicho objeto debe contribuir al desarrollo, mantenimiento y cumplimiento de los fines del Ejército Nacional y del estado mismo.

Con base en el análisis económico realizado, se evidencia que los elementos objeto de adquisición en el presente proceso se ofrecen en el mercado bajo condiciones relativamente uniformes. Esto significa que las características, precios y disponibilidad de dichos bienes presentan poca variabilidad entre diferentes oferentes, lo que favorece la competencia y asegura un acceso equitativo a múltiples proveedores.

Además, las especificaciones técnicas definidas para los bienes y servicios están diseñadas bajo estándares claros y ampliamente reconocidos, lo que garantiza la existencia de una pluralidad suficiente de oferentes calificados. Esta pluralidad asegura que la contratación se realice en un entorno competitivo, favoreciendo la transparencia, la eficiencia y la obtención de condiciones favorables para la entidad contratante.

En consecuencia, esta situación permite que la futura contratación pueda ser ejecutada por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil, quienes deben acreditar su idoneidad técnica y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Esto abre la posibilidad de participación a profesionales y expertos independientes que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos.

Por otra parte, las personas jurídicas que deseen participar deben cumplir con los requisitos habituales, incluyendo la inscripción en el Registro Único de Proponentes. No obstante, conforme a la legislación vigente, esta exigencia puede ser exceptuada cuando la cuantía del proceso así lo permita, facilitando la participación y evitando cargas administrativas innecesarias para contratos de menor monto.

Esta flexibilidad normativa promueve una mayor participación y competitividad, al no imponer barreras excesivas que puedan limitar la concurrencia de oferentes idóneos, tanto naturales como jurídicos. De esta forma, se garantiza que la entidad contratante cuente con una amplia oferta para seleccionar la mejor propuesta, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Finalmente, esta situación refleja un equilibrio adecuado entre el cumplimiento de los requisitos legales, la garantía de calidad y experiencia en la ejecución, y la promoción de un proceso competitivo y accesible para diferentes tipos de oferentes, en beneficio del buen desarrollo del proceso de contratación.

Se especifica que los elementos y servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Otro aspecto importante es que el contratista tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la verificación correspondiente en la página web de "Colombia Compra Eficiente", con el objetivo de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran estar relacionados con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación.

Tras la revisión exhaustiva de la plataforma, se evidenció que no existe ningún acuerdo marco vigente que se relacione de manera directa con los bienes y/o servicios que se requieren en este proceso. Por tanto, se concluye que la entidad no puede acogerse a ningún acuerdo marco para la adquisición de estos bienes y/o servicios, debiendo continuar el procedimiento de contratación mediante los mecanismos ordinarios establecidos por la normativa vigente.

Esta verificación se realiza con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en los procesos de contratación pública, evitando duplicidades y asegurando que las adquisiciones se ajusten a los lineamientos establecidos por la política pública de compras estatales.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- ✓ Producir economías de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado; y

- ✓ Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.1.2.5 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección

Actualmente pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, y 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".", de acuerdo con la

justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la CENAC TELEMATICA.

2.1.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

2.1.2.7 ¿ QUIEN VENDE ?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:, **4651 "**Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**",** **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones" **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados" **6130** "Actividades de telecomunicación satelital", **6190 "**Otras actividades de telecomunicaciones"". Se encontraron registradas **(410**) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada del presente proceso, distribuidas de acuerdo con al sector económicos, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

COMERCIO: 303 empresas
SERVICIO: 107 empresas

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800042471	ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
800136835	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800144976	VERIZON COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
806009543	UFINET COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830028931	SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
830035246	DELL COLOMBIA INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830059734	SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP	J6130 - Actividades de telecomunicación satelital	BOGOTA D.C.
830119227	SITA INC COLOMBIA S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
830140321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
860015732	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS SITA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860025285	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860068070	ITALTELS P A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
900107634	UNIFY LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900134430	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
900258336	TIVIT COLOMBIA DC TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT ($999,353,956,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995UVT. ($8,694,247,940,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT ($73,651,194,780,00)	Superior a 1'736.565 UVT. ($73,651,194,780)
SECTOR	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**	**GRANDE**
SERVICOS	Inferior o igual a 32.988 UVT ($1,399,087,056,000)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT ($5.596.305.812,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($20.486.428.008,00)	Superior a 483.034 UVT. ($20.486.438,00)
SECTOR	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**	**GRANDE**
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. ($1.898.742.828,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($18.287.884.752,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT . ($91.639.269.104,000)	Superior a 2'160.692 UVT. ($91.639.269.104,00)

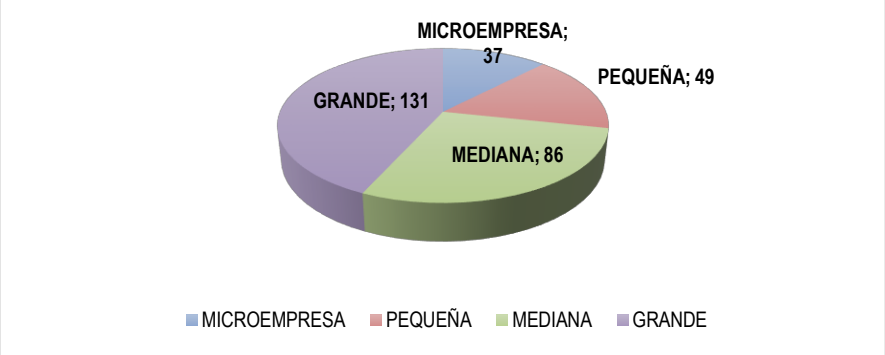
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de SECTOR COMERCIO - SERVICIO TECNOLOGICO, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **303** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	37
PEQUEÑA	49
MEDIANA	86
GRANDE	131
TOTAL	**303**

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

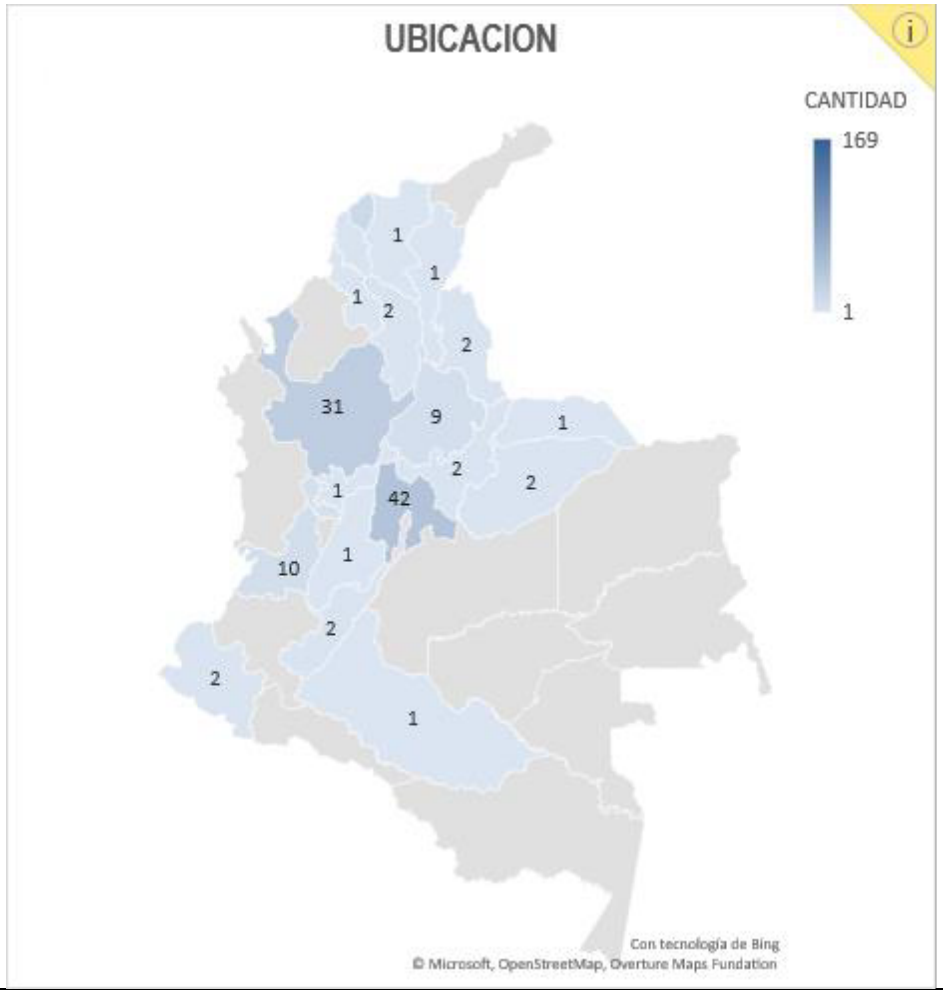


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las grandes con (131) empresas, seguido de mediana con (86) empresas., lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

- **UBICACIÓN SECTOR SECTOR COMERCIO**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AMAZANONA	1
ANTIOQUIA	31
ARAUCA	1
ATLANTICO	16
BOGOTA	169
BOLIVAR	2
BOYACA	2
CALDAS	1
CAQUETA	1
CASANARE	2
CESAR	1
CUNDINAMARCA	42
HUILA	2
MAGDALENA	1
NARIÑO	2
NORTE DE SANTANDER	2
RISARALDA	7
SANTANDER	9
SUCRE	1
TOLIMA	1
VALLE	10
TOTAL	**303**



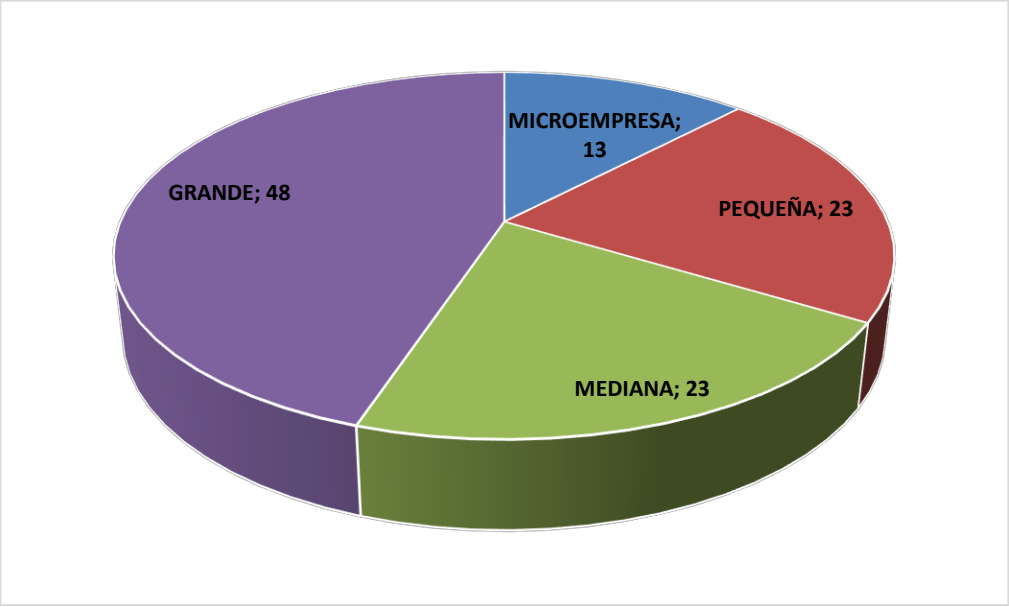
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (**169**) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **107** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	13
PEQUEÑA	23
MEDIANA	23
GRANDE	48
TOTAL	**107**

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

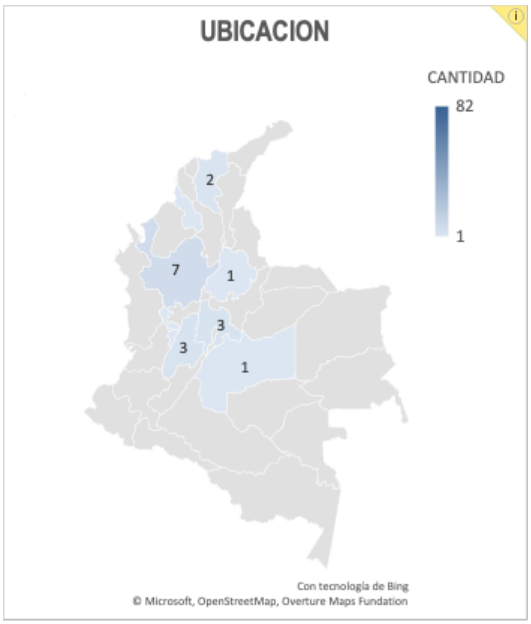


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las grandes con (48) empresas, seguido de mediana con (23) empresas., lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

- **UBICACIÓN SECTOR SECTOR SERVICIO**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	7
BOGOTA	82
CUNDINAMARCA	3
MAGDALENA	2
META	1
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SANTANDER	1
SUCRE	1
TOLIMA	3
VALLE	5
TOTAL	**107**



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (**82**) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

2.1.2.8 ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes[47] :

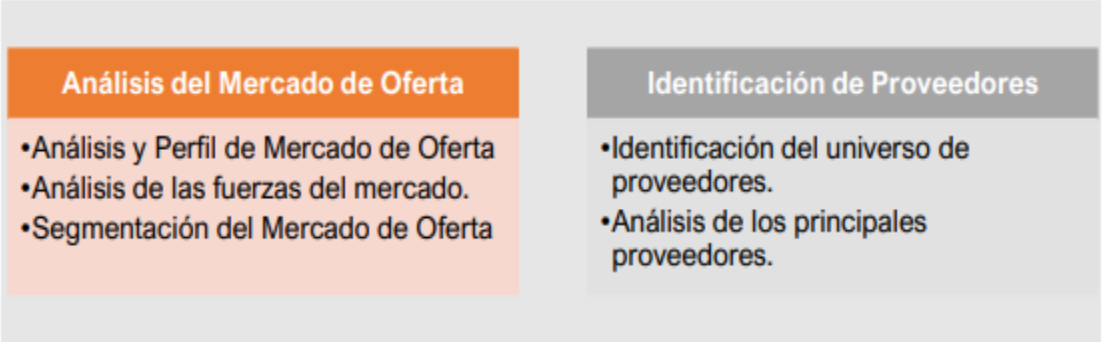


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[48]

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[47] Fuente de información de la página ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

[48] Fuente**: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php**

.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[49]



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

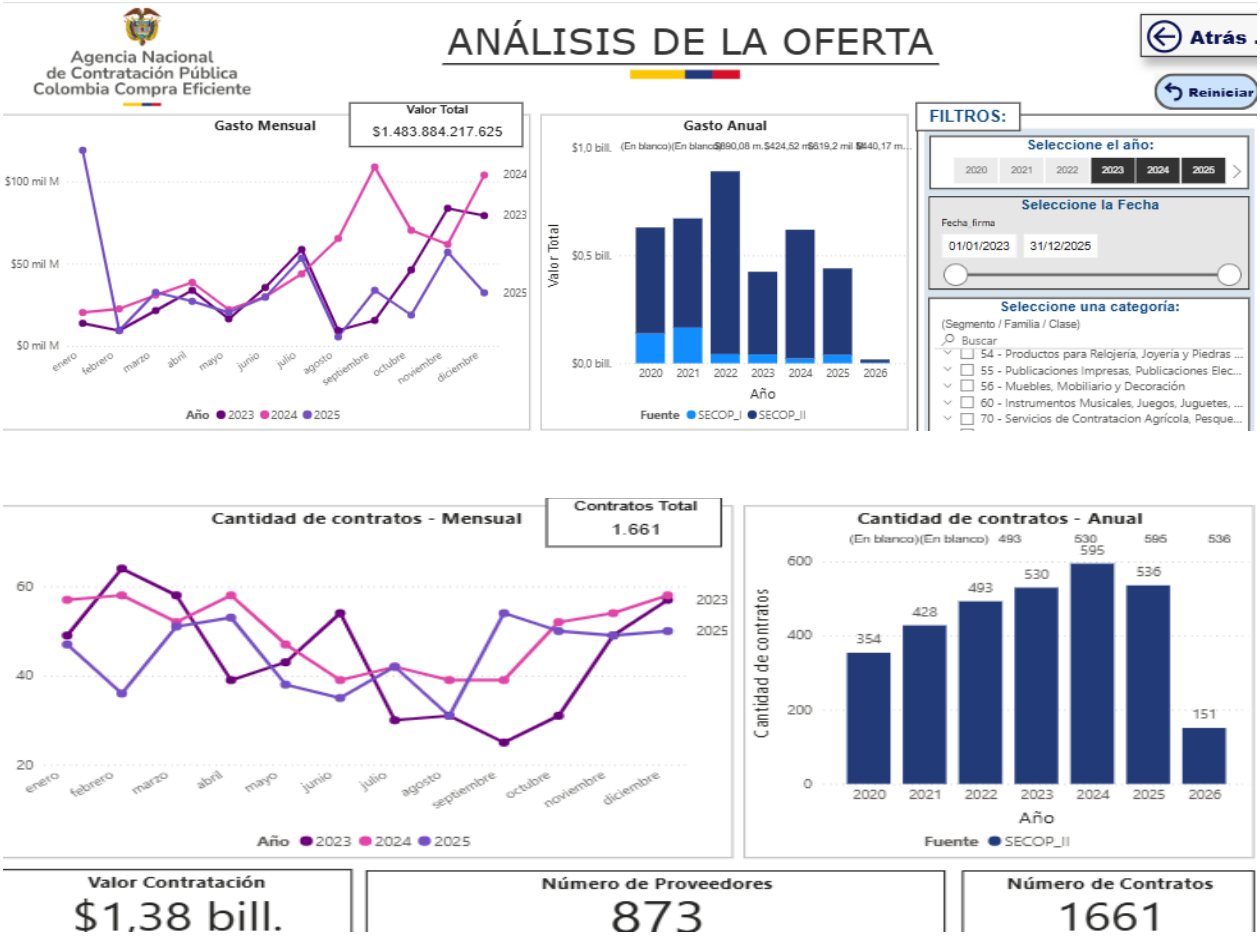
En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A**

[49] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:
Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **4319 "Dispositivos de comunicaciones y accesorios", 4322 "Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos", 8116 "Entrega de servicios de tecnología de información",** Se realizara un análisis en la comparación del año 2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:

CONTRATACIÓN MENSUAL – ANUAL 2023-2024-2025[50]

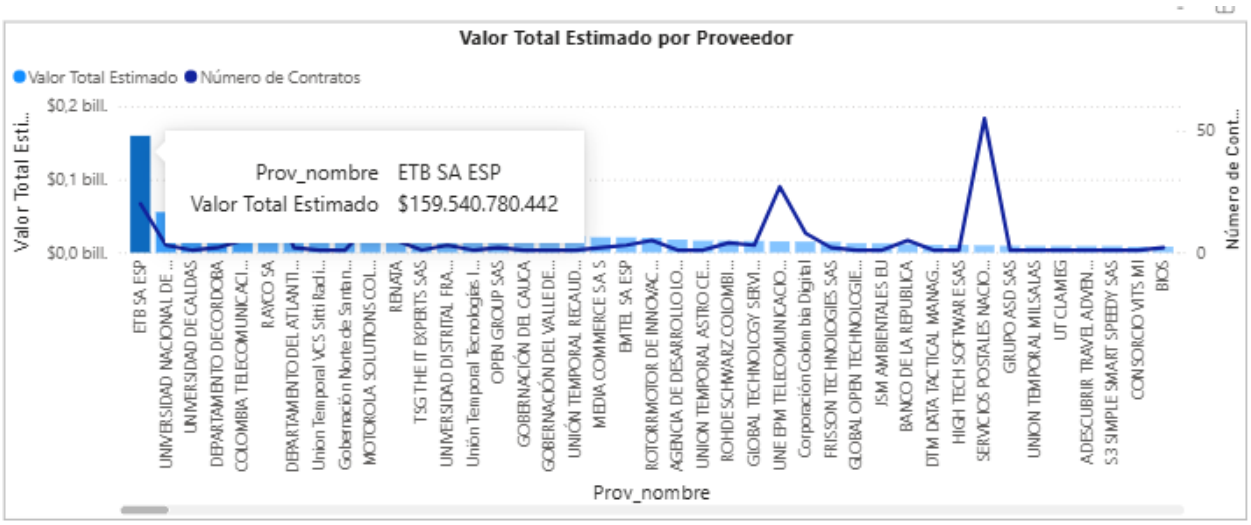


En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2023 se realizaron 530 contratos, 2024 se realizaron 595 contratos y 2025 se realizaron 536 contratos, para un total 1.661 contratos.

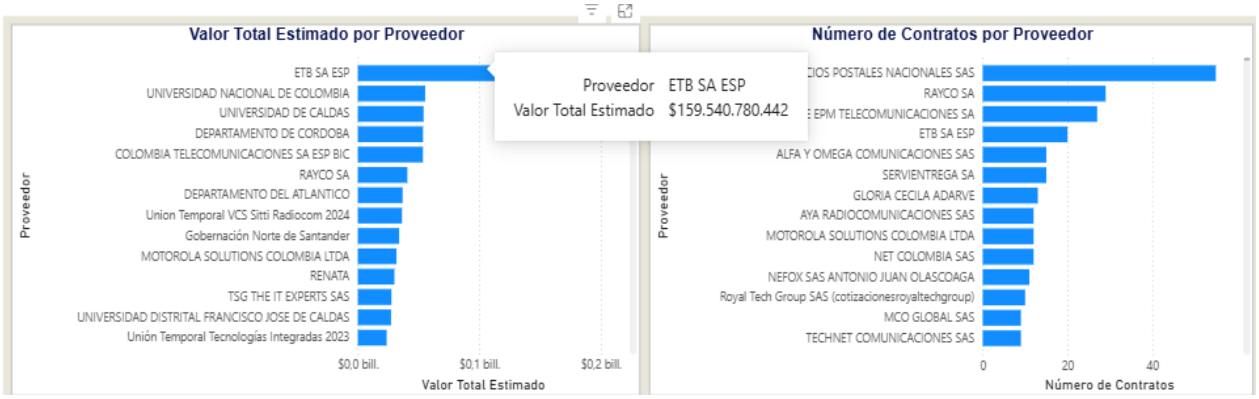
[50] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII[51]

Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor ETB SA ESP, quien presenta 20 contratos , entre el año 2023, 2024 y 2025



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR EN SECOPII

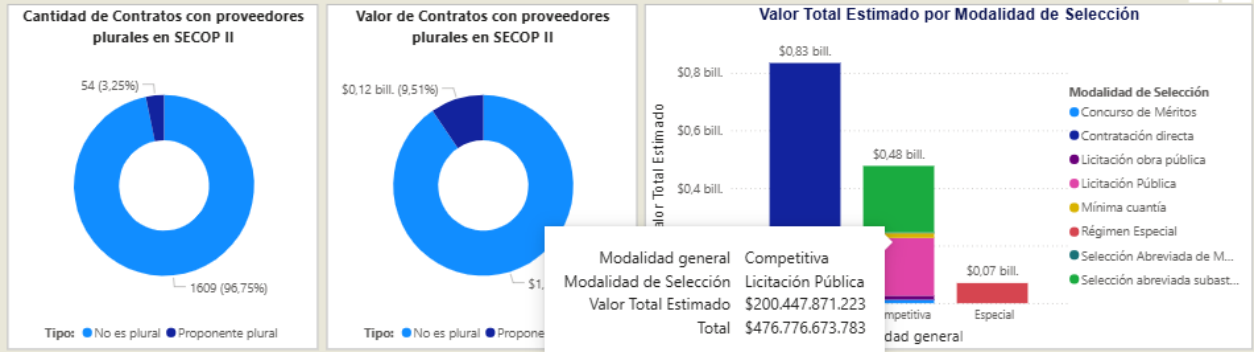


Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor ETB SA ESP, quien presenta un valor estimado de $ 159.540.780.442.

[51] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

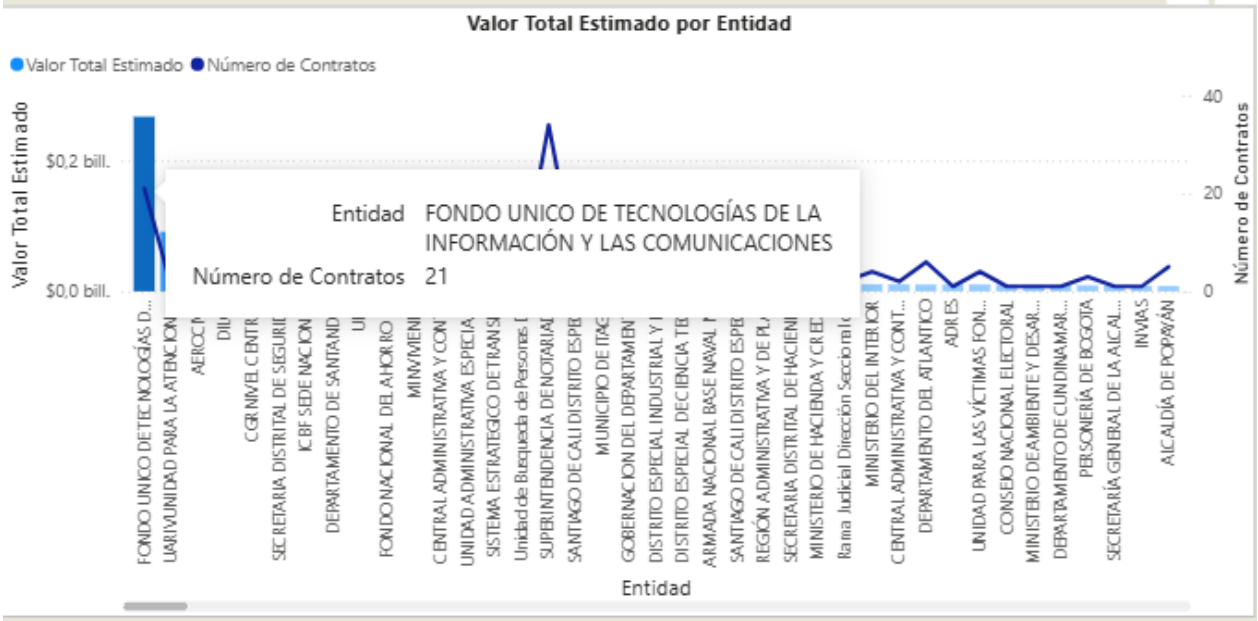
MODALIDAD CONTRATACION[52]

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Licitación Pública con un total estimado de $ 200.447.871.223, con una participación nula de proveedores plurales.



CONTRATOS POR ENTIDAD AÑO 2023-2024-2025

Finalmente, se puede evidenciar que FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMSCION DE LAS COMUNICACIONES, representa la entidad estatal con mayor monto contratado en el año 2023, 2024 Y 2025 con 21 contratos, con un valor estimado $267.569.161.103



[52] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR LOS BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC AÑOS 2023-2024-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	$41.283.947.492	2,99%	82	$58.706.464.899	4,25%	159	$174.402.103.017
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	$3.917.881.479	0,28%	6	$65.785.307.510	4,76%	12	$16.885.442.397
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	$338.227.023.840	24,49%	507	$472.195.321.212	34,19%	365	$209.580.760.309
Total	**$383.428.852.811**	**27,76%**	**595**	**$596.687.093.621**	**43,21%**	**536**	**$400.868.305.723**

LAS MIPYMES EN COLOMBIA"[53]





¿Cómo se define una mipyme en Colombia?







2.1.2.9 ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Gracias a las tecnologías de la información, este sector se ha dinamizado en la última década, puesto que su puesta en marcha necesita de un grupo pequeño de personas y las diferentes aplicaciones desarrolladas permiten atender a

[53] Fuente:. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

un número considerable de clientes. Por otro lado, el sector evoluciona para llegar a grandes compañías, razón por la cual la inversión en tecnología y capital humano son vitales. La contratación de bienes y servicios en su mayoría se da bajo la figura de outsourcing, y así evita a las empresas costos de monitoreo en algunos de sus procesos.

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que son distribuidores los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada.

- **DISTRIBUCION DE LOS BIENES**

Los canales de distribución en mercados externos, son las rutas, circuitos y vías de intermediación en las cuales circulará el producto en el mercado de destino hasta llegar al cliente final".



Fuente; Estrategias de Inserción y Comercialización Internacional (Avaro, Daniel)

- **DISTRIBUCION DEL SERVICIO**
-



2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral **1 "ANTECEDENTES"** del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones y servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.1.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA

Con este estudio se busaca conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero[54]

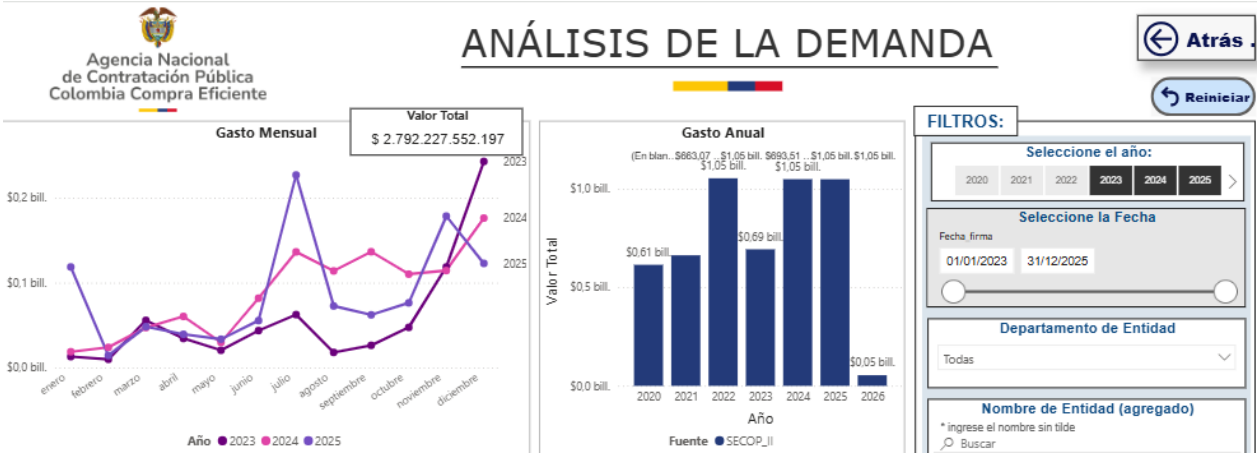
[54] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[55]



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al **4319 "Dispositivos de comunicaciones y accesorios", 4322 "Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos", 8116 "Entrega de servicios de tecnología de información",** Se realizara un análisis en la comparación del año 2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:

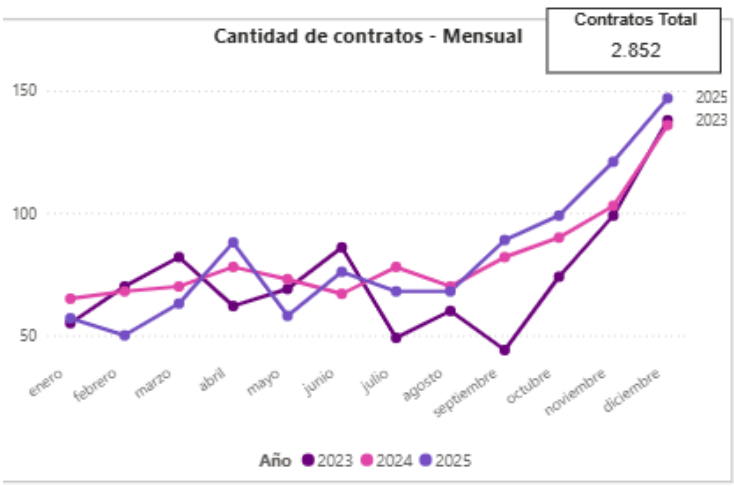


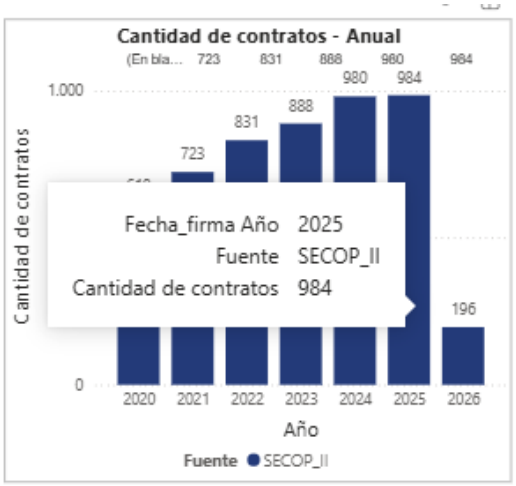
CONTRATOS POR PLATAFORMA –SECOPII 2023-2024-2025[56]

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2023 se realizaron 888 contratos, 2024 se realizaron 980 contratos y 2025 se realizaron 984 contratos, para un total 2.852 contratos.

[55] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

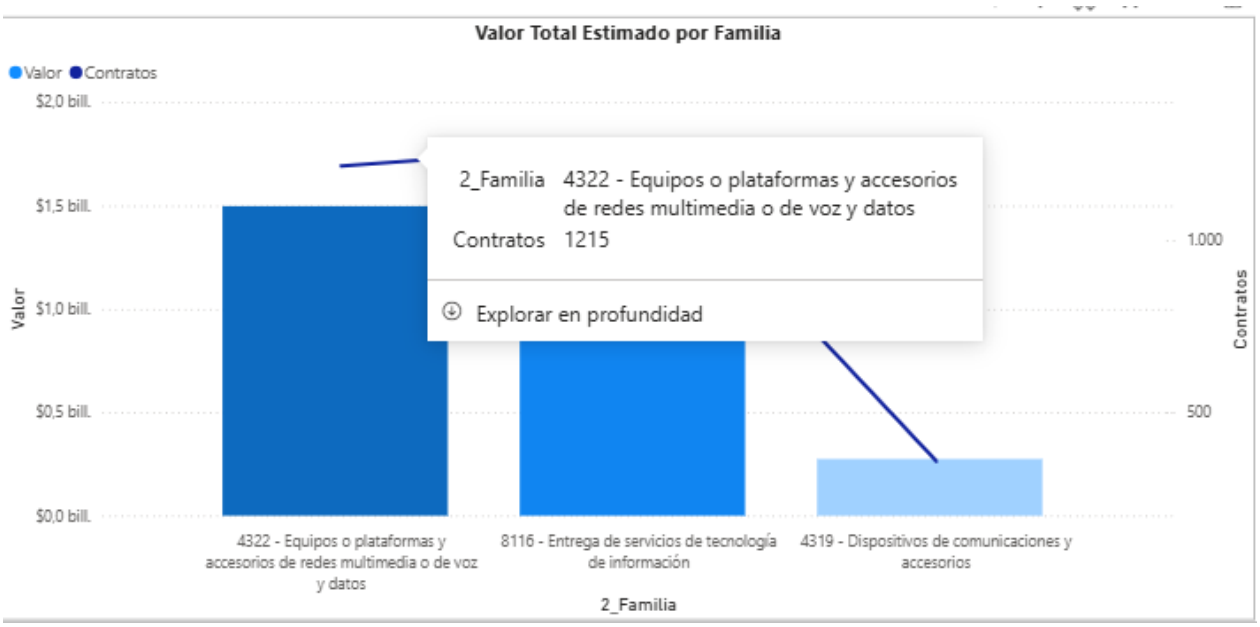
[56] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



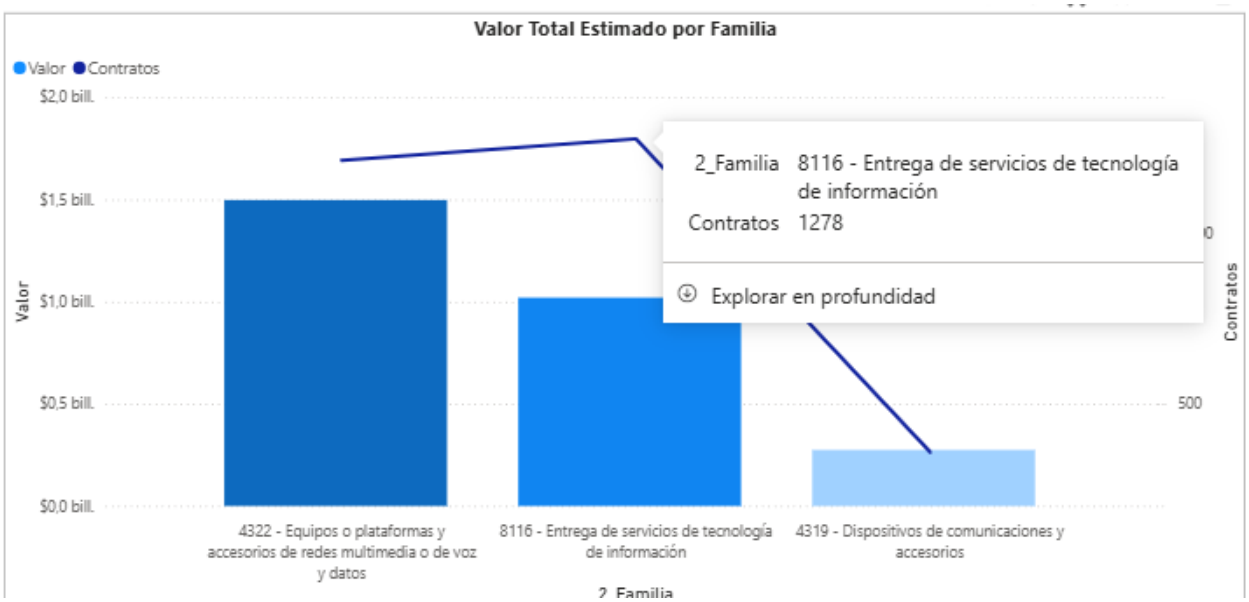


VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto los contratos por familia, se puede evidenciar que, en el año 2023-2024-2025, **4319 "Dispositivos de comunicaciones y accesorios", 4322 "Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos",** con 1215 contratos, y un valor estimado $1.497.831.428



En cuanto los contratos por familia, se puede evidenciar que, en el año 2023-2024-2025,**", 8116 "Entrega de servicios de tecnología de información",** con 1.278 contratos, y un valor estimado $ 1.020.003.105.361

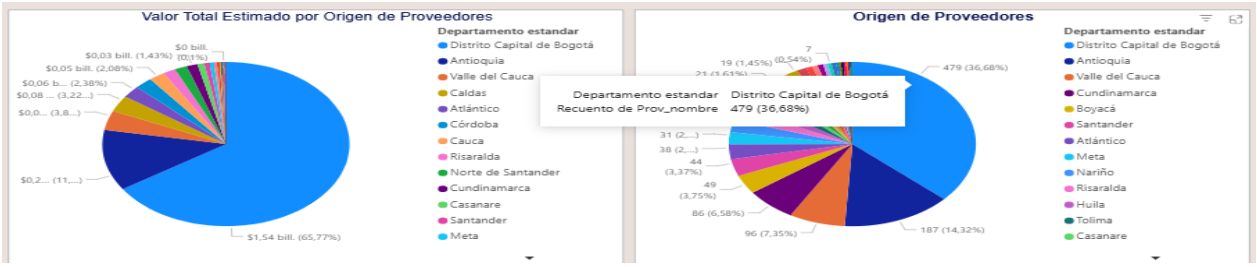


COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC AÑO 2023-2024-2025

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	364	$314.003.433.354	11,25%	391	$518.670.024.717	18,58%	460	$665.158.47
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	406	$338.227.023.840	12,11%	507	$472.195.321.212	16,91%	365	$209.580.76
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	118	$41.283.947.492	1,48%	82	$58.706.464.899	2,10%	159	$174.402.10
Total	**888**	**$693.514.404.686**	**24,84%**	**980**	**$1.049.571.810.828**	**37,59%**	**984**	**$1.049.141.33**

ORIGEN DEL PROVEEDOR[57]

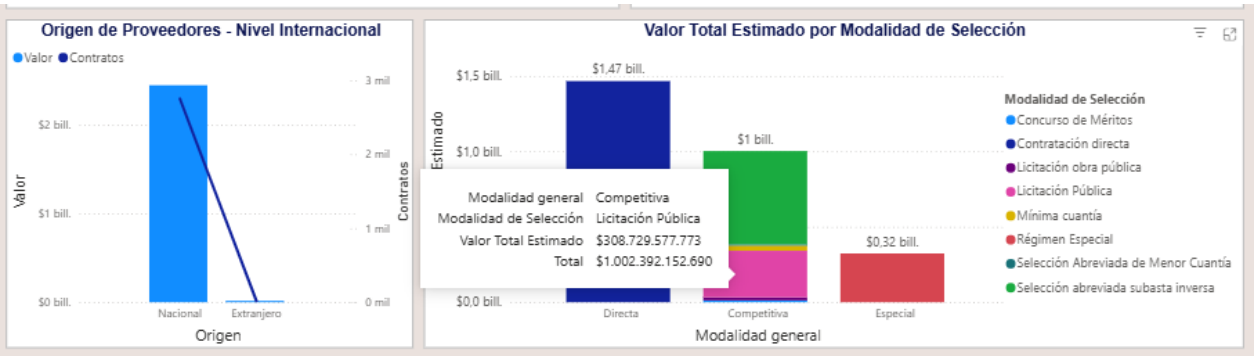
Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 36,68%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia con el 14,32%.



[57] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de licitación pública, con un valor estimado $308.729.577.773



Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se analiza que hay procesos han participado con la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[58]

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".** tal y como se muestra a continuación:



[58] Fuente de información de la página https://www.supersociedades.gov.co/

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **SUMINISTRO**

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades de **"PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No.035-CENACTELEMATICA-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",** la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los bienes y servicios a prestar, los cuales se describen a continuación:

3.1.1. FICHA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la FICHA TÉCNICA **No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los servicios a prestar, así mismo, el contenido es el mismo del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** los cuales se describen a continuación:



REQUISITOS GENERALES

Dispositivo de comunicación satelital con navegación GPS con cobertura global, debe garantizar la conexión a los satélites en todo el territorio nacional con el fin de garantizar la georreferenciación de las unidades.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Dispositivo de comunicación satelital con navegación GPS con cobertura global, debe garantizar la conexión a los satélites en todo el territorio nacional con el fin de garantizar la georreferenciación de las unidades.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1	**ÍTEM 1. SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL**	
3.2.1.1	**Características físicas y de rendimiento**	
3.2.1.1.1	Dimensiones de la unidad (Ancho / Alto / Profundidad)	2,5" x 6,4" x 1,4" (6,2 x 16,3 x 3,5 cm)
3.2.1.1.2	Tamaño de la pantalla (Ancho/Alto)	3,8 x 6,3 cm (1,5" de ancho x 2,5" de alto); 3" de diámetro (7,6 cm)
3.2.1.1.3	Resolución de pantalla (Ancho/Alto)	240 x 400 píxeles
3.2.1.1.4	Autonomía de la Pila/Batería	Hasta 180 horas en modo GPS. Hasta 165 horas con inReach ® habilitado con seguimiento de 10 Hasta 425 horas en modo Expedición con inReach habilitado Hasta 840 horas en modo expedición
3.2.1.1.5	Tipo de pantalla	TFT transflectiva en color
3.2.1.1.6	Peso	230 g con pilas
3.2.1.1.7	Batería	Batería interna recargable de ión-litio
3.2.1.1.8	Clasificación de resistencia al agua	IPX7 o de mayor calidad
3.2.1.1.9	Memoria/historial	16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido)
3.2.1.1.10	Interfaz del equipo	USB-C
3.2.1.1.11	MIL-STD-810	Sí (temperatura, golpes, agua); solo la unidad, sin accesorios
3.2.1.1.12	Material De La Lente	vidrio reforzado químicamente
3.2.1.2	Mapas y memoria	
3.2.1.2.1	Posibilidad de agregar mapas	Sí
3.2.1.2.2	Mapa base	SI
3.2.1.2.3	Puntos De Referencia/Favoritos/Ubicaciones	10
3.2.1.2.4	Cursos	250, 200 puntos de curso por curso
3.2.1.2.5	Almacenamiento Tarjeta microSD™	SI
3.2.1.2.6	Registro De Seguimiento De Navegación	20.000 puntos, 250 pistas gpx guardadas, 300 actividades

		de fitness guardadas
3.2.1.2.7	**Mapas Preinstalados**	**sí (TopoActive, enrutable)**
3.2.1.2.8	**PISTAS**	**250**
3.2.1.2.8	**ACTIVIDADES**	**SI**
3.2.1.2.10	**Incluye Características Hidrográficas Detalladas (Costas, Costas De Lagos/Ríos, Humedales Y Arroyos Perennes Y Estacionales)**	**SI**
3.2.1.2.11	**Incluye Puntos De Interés Que Se Pueden Buscar (Parques, Campamentos, Miradores Panorámicos Y Sitios Para Picnic)**	**SI**
3.2.1.2.12	**Muestra parques nacionales, regionales y locales.**	**SI**
3.2.1.2.13	**Rutas Automáticas (Rutas Paso A Paso En Carreteras) Para Actividades Al Aire Libre**	**SI**
3.2.1.2.14	**Segmento de Mapa**	**15**
3.2.1.2.15	**Imágenes de Satélite**	**Directo al dispositivo**
3.2.1.2.16	**Rutas de Navegación**	**250, 250 puntos por ruta; Ruta automática de 50 puntos.**
3.2.1.3	**Sensores**	
3.2.1.3.1	**Brújula**	**Sí (tres ejes con inclinación Compensada)**
3.2.1.3.2	**Altímetro barométrico**	**SI**
3.2.1.3.3	**GPS**	**SI**
3.2.1.3.4	**Galileo**	**SI**
3.2.1.3.5	**Brújula GPS (en movimiento)**	**Sí**
3.2.1.3.6	**Receptor de alta sensibilidad**	**Sí**
3.2.1.3.7	**QZSS**	**SI**
3.2.1.3.8	**BEIDOU**	**SI**
3.2.1.3.9	**RNSS**	**SI**

3.2.1.3.10	Soporte de Frecuencia Multibanda	SI
3.2.1.4	Recreación al aire libre	
3.2.1.4.1	Cálculo de áreas	SI
3.2.1.4.2	Tracback	Sí
3.2.1.4.3	Navegación Punto a Punto	Sí
3.2.1.4.4	Compatible con los mapas personalizados	sí (500 mosaicos de mapas personalizados)
3.2.1.4.5	Calendario de caza y pesca	SI
3.2.1.4.6	Información astronómica	SI
3.2.1.4.7	Visor de imágenes	SI
3.2.1.4.8	Linterna led de baliza	SI
3.2.1.4.9	Modo Geocaching	Sí (geo cachés en directo)
3.2.1.5	Funciones inteligentes diarias	
3.2.1.5.1	Connect Iq ™ (Esferas De Reloj, Campos De Datos, Widgets Y Aplicaciones Descargables)	SI
3.2.1.5.2	Notificaciones Inteligentes En Dispositivos Portátiles	SI
3.2.1.5.3	Pronóstico Del Tiempo	SI
3.2.1.5.4	Clima Activo	SI
3.2.1.5.5	Control Remoto	SI
3.2.1.6	Funciones de seguridad y seguimiento	
3.2.1.6.1	Pista En Vivo	SI
3.2.1.7	Funciones inReach	
3.2.1.7.1	SOS Interactivo	SI
3.2.1.7.2	Tiempo Inreach	SI
3.2.1.7.3	Enviar Y Recibir Mensajes De Texto A SMS Y Correo Electrónico	SI

3.2.1.7.4	Enviar y Recibir Mensajes De Texto A Otro Dispositivo Inreach	SI
3.2.1.7.5	Enviar y Recibir Mensajes Grupales	SI
3.2.1.7.6	Intercambiar Ubicaciones Con Otro Dispositivo Inreach	SI
3.2.1.7.7	Mapshare Compatible Con Seguimiento	SI
3.2.1.7.8	Teclado Virtual Para Mensajería Personalizada	SI
3.2.1.7.9	Enviar Waypoints A Mapshare Durante El Viaje	SI
3.2.1.7.10	Enviar Selección De Ruta A Mapshare Durante El Viaje	SI
3.2.1.8	Conexiones	
3.2.1.8.1	Conexiones Conectividad Inalámbrica	Sí (Wi-Fi ,Bluetooth)
3.2.1.9	Adicionales	
3.2.1.9.1	Vida útil	Si bien el equipo dispositivo de navegación GPS es un elemento el cual se debe garantizar mínimo cinco (5) años en condiciones normales de trabajo.
3.2.1.9.2	Año de fabricación	Garantizar que el elemento fabricado no tenga más de un año de fabricación al momento de adquisición, que el material sea nuevo, que no sea repotenciado ni re manufacturado.
3.2.1.9.3	Certificación de mapas	El oferente debe anexar con la oferta por escrito en idioma español; Certificación emitida por el Fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia. Donde certifique que los mapas son licenciados. Si las certificaciones son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación de distribuidor autorizado emitida por el fabricante. Nota: las certificaciones deben tener una fecha no mayor a días hábiles a la presentación de la oferta y dirigida al presente proceso.

3.2.1.9.4	**Certificación de fábrica y/o distribuidor autorizado de calidad**	**El oferente debe anexar con la oferta por escrito en idioma español lo siguiente:** **1. Certificación emitida por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado en Colombia, donde lo autoriza para la distribución, comercialización y soporte técnico de los bienes ofertados.** **2. Certificación sobre la calidad técnica de fabricación de los elementos descritos en la oferta, emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia.** **Si los certificados son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación de distribuidor autorizado para Colombia emitida por el fabricante.** **Nota: las certificaciones deben tener una fecha no mayor a días hábiles a la presentación de la oferta y dirigida al presente proceso.**
3.2.1.9.5	**Garantía, asistencia técnica y servicio post-venta**	**El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos que componen cada elemento mínimo de dos (2) años, siguientes a la entrega a satisfacción a las Fuerzas Militares de Colombia, garantizando un tiempo y garantía de suministro de repuestos en el país de mínimo dos (2) años.**
		El contratista para efectuar la reparación de componentes del elemento contará con un máximo de 30 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días para reparación en el exterior. **El plazo para la reparación en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.**
		El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.
3.2.1.10	**Accesorios**	
3.2.1.10.1	**Cada dispositivo debe tener incluidos los siguientes accesorios:** • **Funda de transporte** • **Cable USB de tipo A a tipo C** • **Adaptador de alimentación USB dual**	

	• **Clip de mosquetón** **Los anteriores elementos descritos deben ser originales y de la misma marca del GPS a ofertar** • **Tarjeta microSD de 16 GB con adaptador SD**

3.1.2. FICHA NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COM-1

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la Ficha Técnica **No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COM-15,** para **"SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los servicios a prestar, así mismo, el contenido es el mismo del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** los cuales se describen a continuación



REQUISITOS GENERALES

El contratista debe suministrar el servicio de acceso a la plataforma INREACH para los equipos que actualmente tiene el Ejército Nacional, cumpliendo la **FICHA TÉCNICA "SERVICIO INREACH - SPOT", de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COM-1**, los Item 3 literal 3.1 REQUISITOS GENERALES, así:

3.1 REQUISITOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
3.1.1	Entregables	El contratista debe realizar entrega de los siguientes servicios y certificados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma del contrato: • Las cuentas configuradas y administrables de acuerdo como se especifica en cada una de las especificaciones técnicas del dispositivo. • Certificado de activación del servicio por todos equipos. • Pantallazo de la cuenta del administrador en la cual observe el tipo de servicio contratado para cada uno de los dispositivos. • Contraseña y correos a los cuales se asociará cada dispositivo en cada uno de los prestadores de servicio satelitales. • Contactos de WhatsApp, correo electrónico y líneas telefónicas del personal asignado para soporte técnico del servicio satelital. • Pagar por adelantado en la plataforma oficial la vigencia de la activación

		de los servicios. • Entregar al supervisor el correo (usuario y contraseña) que se encuentra como administrador en la plataforma. • Entregar al supervisor la administración total de la plataforma. NOTA: para la firma de recibo de satisfacción deberán realizar las respectivas pruebas de funcionamientos y solución de fallas en cada uno de los dispositivos satelitales.
3.1.2	Servicio postventa	A) Contar con servicio al cliente 7x24 durante el plazo de la ejecución del contrato para la solución de novedades que se puedan presentar. Los datos de contacto para el soporte técnico, deberán ser los mismo suministrados en los entregables, donde se describen el WhatsApp e mail y línea telefónica. B) El tiempo de respuesta debe ser máximo de 30 minutos para la solución de problemas que surjan en la plataforma. C) La activación o desactivación de cualquier equipo no deberá exceder los 15 minutos, después de haber sido solicitado. D) El contratista deberá garantizar el servicio de manera continua durante (12) doce meses a partir del acta de recibo a satisfacción de la suscripción. En el evento de suspensión temporal del servicio por causas de fuerzas mayor el contratista deberá realizar la compensación del servicio por el mismo periodo de tiempo de indisponibilidad.
3.1.3	Registro Mintic, certificaciones Y/O licencia	El contratista que preste el servicio de geoposicionamiento (SPOT-INREACH) debe estar registrado en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, información que debe estar actualizada teniendo en cuenta que los registros son los mecanismo a través del cual se formaliza la habilitación a los prestadores de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por lo tanto, en la presentación de oferta se deberá aportar las siguientes licencias: registro ante ministerio telecomunicaciones o servicio valor agregado o título habilitante convergente. **Nota:** dichos certificados deben estar vigente al momento de la presentación de oferta y durante el plazo previsto de la vigencia de la suscripción.
3.1.4	Licencia	El oferente debe presentar con su oferta, una certificación que indique: 1) Estar habilitado para brindar, proveer y usar la capacidad de los servicios en la plataforma explore.garmin.com y plataformas similares que se activen los SPOT; relacionado directamente con la presente especificación técnica. 2) Brindar soporte y soluciones sobre los servicios satelitales en cada una de las plataformas respectivamente. 3) Tener contacto directo con los sistemas de solución de fallas con el fin de verificar el funcionamiento de cada uno de los sistemas satelitales.

		4) Contar con privilegios de administrador de cuentas de servicios satelitales. 5) Tener contactos directos con el centro de emergencias 24/7 con el fin de realizar seguimientos a los S.O.S de los dispositivos.
3.1.5	Certificación y paz y salvo	Se debe anexar con la oferta una carta con el siguiente compromiso: 1) Que una vez termine la vigencia del servicio, el contratista entregará las cuentas y los dispositivos en paz y salvo de cualquier deuda, lo cual se debe certificar mediante documento emitido directamente por los prestadores de servicios satelitales. 2) Una vez termine la vigencia del servicio, el contratista no podrá desactivar ningún servicio, solo tendrá derecho a suspender el servicio con previa coordinación y autorización con el supervisor. 3) Una vez termine la vigencia del servicio, el contratista deberá entregar el correo y la cuenta de administrador en la plataforma; ya que serán de la unidad beneficiada por temas de seguridad, por lo cual el contratista debe renunciar a esta.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

El contratista deberá cumplir los requisitos mínimos en el servicio de acceso a la plataforma INREACH para los equipos que actualmente tiene el Ejército Nacional, cumpliendo la FICHA TÉCNICA "SERVICIO INREACH - SPOT", de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha **No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COM-1, los Item 3 literal 3.2** REQUISITOS Específicos – 3.2.1 INREACH, así:

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 INREACH

PLAN DE DATOS PARA INREACH		
Los datos para los localizadores INREACH deben garantizar la comunicación de los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional. Deben permitir enviar y recibir mensaje pregrabados y digitalizados y enviar SOS en una emergencia utilizado el satélite.		
3.2.1.1	Activación Inreach	Configurar la cuenta de servicio para Inreach con previa coordinación con el supervisor.
3.2.1.2	Servicio de cuenta	El contratista debe garantizar la configuración de la cuenta de servicio por internet desde la página oficial utilizada por el contratista para ofrecer el servicio, utilizando la cuenta de correo electrónico para verificar la ubicación, en la página oficial por los usuarios previamente establecidos y autorizados por el supervisor del contrato. De igual manera debe configurar las cuentas con previa coordinación con el supervisor. Cada unidad podrá agrupar los dispositivos como lo consideren dentro de las cuentas, para lo cual el contratista deberá tener disponibilidad de asistencia técnica en disponibilidad 24 horas.

3.2.1.3	Soporte técnico de servicio	Disponibilidad permanente 24{1 de las páginas autorizadas para la prestación de servicio por medio de las plataformas WHATSAPP, E-MAIL Y LÍNEA TELEFONICA. Disponibilidad permanente 24{1 de las páginas autorizadas para la prestación de servicio por medio de las plataformas WHATSAPP, E-MAIL Y LÍNEA TELEFONICA. El contratista deberá contar con mínimo un (1) ingeniero de sistema y/o electrónico y/o carreras afines con la ingeniería, con disponibilidad permanente en disponibilidad 24{1 para garantizar un servicio seguro y con soporte técnico para el uso adecuado de la plataforma. Para acreditar el perfil solicitado anteriormente se debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos: 1. Hoja de vida (Certifique mínimo un año de experiencia, el empleo de las plataformas de activación Inreach) 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Certificación de inscripción al COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) NOTA: En caso de llevarse a cabo algún cambio de los ingenieros antes mencionados durante la ejecución del contrato, deberán presentar ante el supervisor del contrato hoja de vida del nuevo personal que cumpla con el mismo perfil o con uno superior, con mínimo 05 días calendario de anticipación.
3.2.1.4	Modo emergencia S.O.S	El contratista debe garantizar respuesta INMEDIATA en el eventual caso de activarse modo de emergencia S.O.S en algún equipo INREACH por parte de los usuarios del Ejército. El personal de redes satelitales GEOS –GARMIN INTERNACIONAL deberá ponerse en contacto con los usuarios de los dispositivos y los contactos registrados para comunicarse con el centro de monitoreo y búsqueda, brindando soluciones de la supervisión y respuesta a emergencias. Los cuales estarán disponibles todos los días del año en horarios ininterrumpidos para responder a los S.O.S, localizando el dispositivo y notificando a los contactos correspondientes y a los responsables de emergencias en la zona, mientras la situación se resuelve, el contratista deberá garantizar el intercambio de mensaje, proporcionando datos actualizadas e información crítica hasta que la situación de emergencia este solucionada.
3.2.1.5	Comunicación satelital	El contratista debe garantizar acceso por parte del Ejercito a la página de internet donde se administran los equipos INREACH, para verificar la información en tiempo real, logrando enviar y recibir mensaje de texto, trackings desde la página a los equipos y viceversa. El contratista deberá garantizar comunicación satelital con la constelación de satélites IRIDIUM, toda vez que sobre esta funcionan estos dispositivos, durante toda la ejecución del contrato. Al llevarse a cabo la activación y configuración del plan de datos contratado, el contratista debe confirmarlo por el intermedio de la página oficial de Inreach https://inreach.garmin.com, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

3.2.1.6	Capacidad de exploración	El contratista deberá contratar y garantizar la capacidad de ingreso y actualización de información de datos, envió, recepción de mensajes y configuración de contactos por parte de usuarios del Ejército, con el fin poder configurar. Cada equipo en cada operación militar y de igual manera realizar así seguimiento a cada uno de los dispositivos en tiempo real en el área de operaciones.
3.2.1.7	Capacidad de servicio	Enviar mensajes de texto rápido ilimitado. Recibir mensajes de texto ilimitado. Activar mapshare. Tracking ilimitado cada 2 o 10 según la activiación. Mensajes S.O.S, sincronización con los dispositivos móviles, sincronizar el dispositivo con la cuenta a través del cable USB, envió de mensaje de texto SMS a dispositivos móviles cualquier operador ilimitado. El contratista debe garantizar que al momento del ingreso por parte de los usuario del Ejército al sitio web https://inreach.garmin.com, se pueden ver todos los mensajes enviados y recibidos por los equipos Inreach.
3.2.1.8	Tracks	Permitir el envío automático de mensajes de posición de los equipos Inreach a los correos electrónicos preestablecidos en la configuración y mostrar el recorrido de cada dispositivo en la página oficial https://inreach.garmin.com, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. De igual manera debe permitir ver la ubicación entre los intervalos de seguimiento de rutina, obteniendo una actualización de la ubicación y ruta del dispositivo en tiempo real.
3.2.1.9	Actualizaciones	El contratista debe garantizar que al momento de requerir actualizaciones de rastreo, estas sean enviadas desde el equipo Inreach a la cuenta registrada, georreferenciadas en el mapa correspondiente a la plataforma https://inreach.garmin.com, lo cual se deberá ofrecer sin costo adicional y deberá ser accesible para realizarlo cuando los funcionarios del Ejército Nacional lo requieran.
3.2.1.10	Capacidades de la plataforma	• Seguir el progreso a largo de un recorrido y continuar con el seguimiento. • Enviando waypoints a la página sincronizada compromete a que el servicio será ilimitado. • Capacidad de enviar por correo electrónico la ubicación de cada dispositivo. • Realizar un seguimiento del uso de datos en el dispositivo y el portal administrativo. El contratista debe mostrar la información acerca del plan de datos especifico y el volumen de datos que se han utilizados mensualmente.

3.2.1.11	Vigencia de la suscripción de servicio	La vigencia de la suscripción será de acuerdo a la necesidad de la unidad que demanda dicho servicio. Ya sea anual, semestral o mensual ininterrumpido contado a partir de la fecha de la activación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATARIO CUMPLIMIENTO:

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y descripción de los mismos se encuentran detalladas en el siguiente anexo como se relación a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, EN LA VIGENCIA 2026	
1	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
1.1	**Confidencialidad de la Información** El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción "acuerdo de confidencialidad". La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla,

	copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
1.2	**Propiedad Intelectual** Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018. En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército será propiedad de la institución, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército Nacional. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional. Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.
1.3	**Documentación** El contratista deberá entregar al Ejército nacional la documentación necesaria para adquisición de equipos y servicios de datos para geoposicionamiento inreach. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la adquisición de equipos y servicio de datos para geoposicionamiento inreach por red de satélites iridium®, además se debe especificar: • Cada uno de los pasos que se deben efectuar. • Los tiempos de ejecución de cada uno en puesta en funcionamiento del servicio y entrega de los equipos • Para el desarrollo de la implementación se deberá presentar un cronograma de tareas después de firmada el acta de inicio del contrato. Informe final donde se describa el total de la adquisición de equipos y servicios mensuales o semestrales de los servicios de datos para geoposicionamiento inreach.
2	**SERVICIO (REQUISITOS GENERALES – ESPECÍFICOS)**
2.1	Se tendrá en cuenta el punto 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH- SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1
2.2	Se tendrá en cuenta el punto 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 –3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1
	La conectividad con las redes móviles y mantener en contacto con el comandante inmediato con la

2.3	mensajería bidireccional a través de la red de satélites Iridium® con cobertura global[1]. Enviar un mensaje SOS interactivo con las coordenadas GPS un centro de coordinación de rescates de emergencia con personal disponible las 24 horas.
2.4	Mensajes personalizados — Son los que redactas con tus propias palabras justo antes de enviarlos. Seleccionas los destinatarios, introduces el mensaje y pulsas el botón de envío. Sincronizar dispositivo inReach con otros dispositivos.
2.5	Mensajes preestablecidos — Para realizar comprobaciones rápidas y rutinarias con las unidades, estos mensajes se pueden enviar a destinatarios preseleccionados para informarles del estado. Hay tres mensajes predeterminados con texto predefinido: "Te informo de que todo va bien", "Estoy comenzando mi ruta" y "Estoy terminando mi ruta". Este cómodo formato de texto precargado te permite enviar un número ilimitado de mensajes predeterminados.
2.6	Mensajes de texto rápido — Estos breves bloques de texto predeterminados que ayudan a ahorrar tiempo al redactar mensajes comunes para enviarlos. Crean mensajes de texto rápido y se guardan en el dispositivo. Solo se selecciona el mensaje adecuado y los destinatarios con los que quieres ponerte en contacto a través de tu dispositivo de comunicación inReach.
2.7	**SEGUIMIENTO DE LA UBICACIÓN** La función de seguimiento del dispositivo inReach para registrar los puntos de track y transmitirlos por la red de satélites Iridium® en intervalos de acuerdo al plan - Con la función de seguimiento activada en los dispositivos inReach, se podrá transmitir con tranquilidad al centro de mando y control de la unidad, ya que podrán seguir la ubicación del equipo en el área de operaciones a través de la página web oficial. Se podrá activar o desactivar la función de seguimiento desde tu dispositivo inReach o a través del dispositivo o aplicación compatibles que sea vinculado.
2.8	El contratista garantizará la suscripción y activación mensual, semestral y anual del servicio de geoposicionamiento solicitado, la activación y uso del servicio es a potestad y previa solicitud del supervisor sin tener cargos adicionales en el plan requerido, del cual deberá emitir informe mensual.
2.9	Solo serán tenido en cuenta los servicios INREACH de la especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. EL ITEM No. 3.2.2 SPOT, de acuerdo a la necesidad, no se requiere.
2.10	Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa.
2.11	**El contratista está obligado a liberar cada uno de los dispositivos de la plataforma una vez finalizado cada uno de los servicios contratados en un lapso máximo de 10 días hábiles.**
3	**EQUIPOS**
3.1	Los equipos de geoposicionamiento serán según especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COMÚN 5 y deberán entregarse junto con los accesorios Establecidos en el 3.2.1.10.1. ***los accesorios y equipos deben ser originales, no se aceptan accesorios genéricos y/o replicas, tanto equipos como accesorios deben ser nuevos y no remanofacturados.***
	No se dará aplicación al Numeral 3.2.1.9.3 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/COM-5

3.2	Por lo anterior se requeriría: **Certificación de mapas:** El oferente debe anexar con la oferta, por escrito y en idioma español, certificación emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, donde certifique que los mapas son licenciados. Si los certificados son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación del fabricante autorizando al distribuidor autorizado. **Nota: Las certificaciones deben tener una fecha no mayor a 90 días hábiles a la presentación de la oferta.**
3.3	No se dará aplicación al Numeral 3.2.1.9.4 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/COM-5 Por lo anterior se requeriría: **Certificación de fábrica y/o distribuidor autorizado de calidad:** El oferente debe anexar con la oferta por escrito en idioma español lo siguiente: 1. Certificación emitida por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado, donde lo autoriza para la distribución, comercialización y soporte técnico de los bienes ofertados. 2. Certificación sobre la calidad técnica de fabricación de los elementos descritos en la oferta, emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado. Si los certificados son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación del fabricante autorizando al distribuidor autorizado. **Nota: Las certificaciones deben tener una fecha no mayor a 90 días hábiles a la presentación de la oferta.**
4	**PERFILES DE PERSONAL REQUERIDO**
4.1	En virtud de que se requiere la activación y soporte de la plataforma como de los equipos INREACH durante toda la ejecución del contrato, así como le implementación de las mejores prácticas de Administración y de seguridad de la información. Se solicita el siguiente equipo de trabajo por parte del oferente. ***NOTA: No se tendrán en cuenta los perfiles de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET4926/COMUN-1, específicamente ítem 3.2.1.3***
	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: **UN (01) GERENTE DE PROYECTO** Título profesional en alguna de las siguientes opciones: administrador logístico, administrador de empresas o administrador financiero, con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional y tres (3) años de experiencia especifica en gerencia de proyectos, debe contar con certificación PMP vigente, postgrado en Gerencia Estratégica de TI y/o

4.2	Gerencia de Tecnologías de la Información y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Dirección o Gestión de Sistemas de Información. y/o Gerencia de Sistemas de Información y/o Gerencia de Tecnología y/o Gestión Estratégica de TI y/o Dirección Estratégica de Tecnologías de Información. 1. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. 2. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, certificaciones y/o acta de liquidación. 3. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. ***Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.*** ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral mínimo de 6 meses con el personal que relacione en la oferta para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3).*** **NOTA: ESTE PERFIL SE OFRECE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**
	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: **UN (01) INGENIERO O LIDER TECNICO** Título profesional Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico y/o mecatronico, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y deberá contar mínimo con: • Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería). • Certificación en administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado. • El ingeniero en inReach puede desarrollar programas de trasferencia de conocimiento, al personal que pueda utilizar la plataforma de manera efectiva. Esto garantizará una mayor adopción y utilización de las funcionalidades de la plataforma.

4.3.	Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), certificaciones y/o acta de liquidación. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. ***Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.*** ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral mínimo de 6 meses con el personal que relacione en la oferta para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3).***
4.3	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
4.4	Disponibilidad permanente 24/7 de las paginas autorizadas para la prestación de servicios por medio de las plataformas WHATSAPP, E. MAIL Y LINEA TELEFONICA. Disponibilidad permanente 24/7 de los perfiles asignados para la prestación de los servicios (Numeral 4.2 y 4.3) por diferentes medios de comunicación sea WhatsApp, E-mail y línea telefónica, para cuales indica así: Correo electrónico: xxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Cel: xxxxxxxxx
4.5.	La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual o el supervisor designado, el reemplazo del profesional vinculado al proyecto. En caso de que el Contratista llegare a solicitar cambio del personal que prestará los servicios, deberá remitir copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el presente proceso del nuevo profesional, el cual deberá cumplir con el mismo perfil o con uno superior, con mínimo cinco (05) días calendario de anticipación ante el Supervisor del Contrato.

	Esta exigencia no dará derecho al Contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
4.6.	El supervisor podrá solicitar al Contratista en cualquier momento, el certificado de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado, El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
4.7.	No se dará aplicación al Numeral 3.1.3 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMUN-1 Por lo anterior se requeriría: **REGISTRO MINTIC:** El contratista que preste el servicio de geoposicionamiento (SPOT-INREACH) debe estar registrado en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, información que debe estar actualizada teniendo en cuenta que los registros son los mecanismos a través del cual se formaliza la habilitación a los prestadores de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por lo tanto: El oferente debe presentar registro TIC donde se le avale la habilitación general para proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones conforme a lo establecido en la Ley 1341 de 2009, Decreto 4948 de 2009, así como los servicios de valor agregado de localización automática - GPS y monitoreo. **NOTA:** dicho certificado debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante el plazo previsto de la vigencia de la suscripción.
4.8	El oferente deberá acreditar que cuenta con el permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico asociado a la red satelital IRIDIUM, de conformidad con la Resolución No. 376 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho permiso Debera ser específico para la constelación de satélites IRIDIUM, excluyéndose permisos asociados a otras redes o tecnologías satelitales. El documento deberá presentarse junto con la propuesta, como parte de los requisitos habilitantes. Su ausencia, invalidez o falta de correspondencia con la red IRIDIUM será causal de rechazo de la propuesta **NOTA: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes.**
4.9.	**Certificación de autorización para comercialización de servicios empresariales Garmin** El oferente deberá anexar con la oferta copia del contrato, acuerdo o documento equivalente suscrito entre el distribuidor autorizado y Garmin Services Inc., mediante el cual se verifique la autorización para la comercialización, activación y gestión de los servicios empresariales de la plataforma Garmin inReach o la activación directamente sobre la plataforma SBD de la red satelital. El documento deberá permitir verificar como mínimo lo siguiente: 1. Que el distribuidor autorizado cuenta con permiso o autorización vigente otorgada por Garmin

	Services Inc., para el uso de la tecnología y servicios empresariales asociados a los dispositivos Garmin inReach a través de transmisión datos en ráfagas cortas ("SBD") haciendo uso de los satélites de órbita baja propiedad y operados por Iridium.
5	**SATISFACCIÓN TÉCNICA Y TERMINO DE LA GARANTIA**
5.1	**Garantía Técnica** El contratista deberá garantizar a la entidad, la activación de los equipos INREACH y Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional Inreach por red de satélites Iridium®, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
5.2	**Término de Respuesta de la Garantía Técnica** Para efectuar la garantía en servicio postventa se cumplirá de acuerdo con el punto 3.1 REQUISITOS GENERALES en los ITEM No. 3.1.2 – 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. El contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Por la activación de cada equipo y funcionamiento de la plataforma e igualmente de las idénticas características del plan contratado y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades, se pondrá a prueba el punto 3.2 REQUSITOS ESPECIFÍCOS - 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 - 3.2.1.5 – 3.2.1.6 - 3.1.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista.
5.3	El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento y calidad de los servicios prestados hasta el término del tiempo de los planes en ejecución, en cada uno de los dispositivos Geoposicionadores Inreach.
6	**REQUISITO PREVIO A LA ENTREGA**
6.1	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un usuario con acceso a la plataforma del proveedor original del servicio con el fin que se pueda evidenciar el consumo y facturación del servicio. Adicionalmente se deberá capacitar al supervisor del contrato en lo referente a la administración de mencionada plataforma, incluyendo el funcionamiento del consumo y facturación del servicio a contratar
6.2	Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC TELEMÁTICA

3.2 ORIGEN DEL BIENES Y/O SERVICIOS

Se debe tener en cuenta que el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**". puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generan adicionales al MDN-Ejercito Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de esta. En este sentido el MDN-EJÉRCITO NACIONAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:

> "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente

y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

3.4. CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual EL **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161700 Servicios de Telecomunicaciones
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161600 Servicios de Correo electrónico y Mensajería
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161500 Servicios de Administración de Acceso
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos
83000000 Servicios públicos y servicios basados con el sector publico	83110000 Servicios de medios de telecomunicaciones	83111600 Servicios de comunicaciones móviles
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
43000000 Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222800 Equipo de telefonía

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

4.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**"., por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2° "de las modalidades de licitación", parágrafo 1° Licitación Pública; que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…* y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÒN, articulo 2.2.1.2.1.1.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto establecido para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.976.531.743,00**). De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del Contratista se deberá efectuar mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, para realizar la **""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".".** De acuerdo con esto, es importante resaltar el concepto de **LICITACION PUBLICA y PLIEGO DE CONDICIONES** establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037).

"… La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"

"Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, *"la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas."* Y en relación con los administrados afirma: *"con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos."*

Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del *llamado* a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a

que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.
En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "*el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento).*

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.

4.2 NORMAS APLICABLES.

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"

- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1001 de 2025 "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Ley 2530 de 2025 *"por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre dieclocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad, que pertenezcan a los grupos a, b, y c del sisbén iv, y que su condición de dependencia económica y/o de cuidado se vea afectada por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 0287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*
- Decreto 1600 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013
- Resolución 1486 del 2018 "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Resolución 500 de 2021 MTIC. "Por el cual se adiciona el Titulo 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 338 de 2022 "Por el cual se adiciona el Titulo 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.) de Colombia Compra Eficiente
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
- Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3-2025
- Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (2024).
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).

*"… **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
9. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*

***(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones.** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma". **(…)***

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 2021 artículo 3 adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[59]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

NOTA: Por la cuantía del presente proceso la cual es por el valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.976.531.743,00). NO SE CONVOCA A MIPYME.**

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIIMADO DELCONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026",* igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

ElFpara **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** es hasta por la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.976.531.743,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 27 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

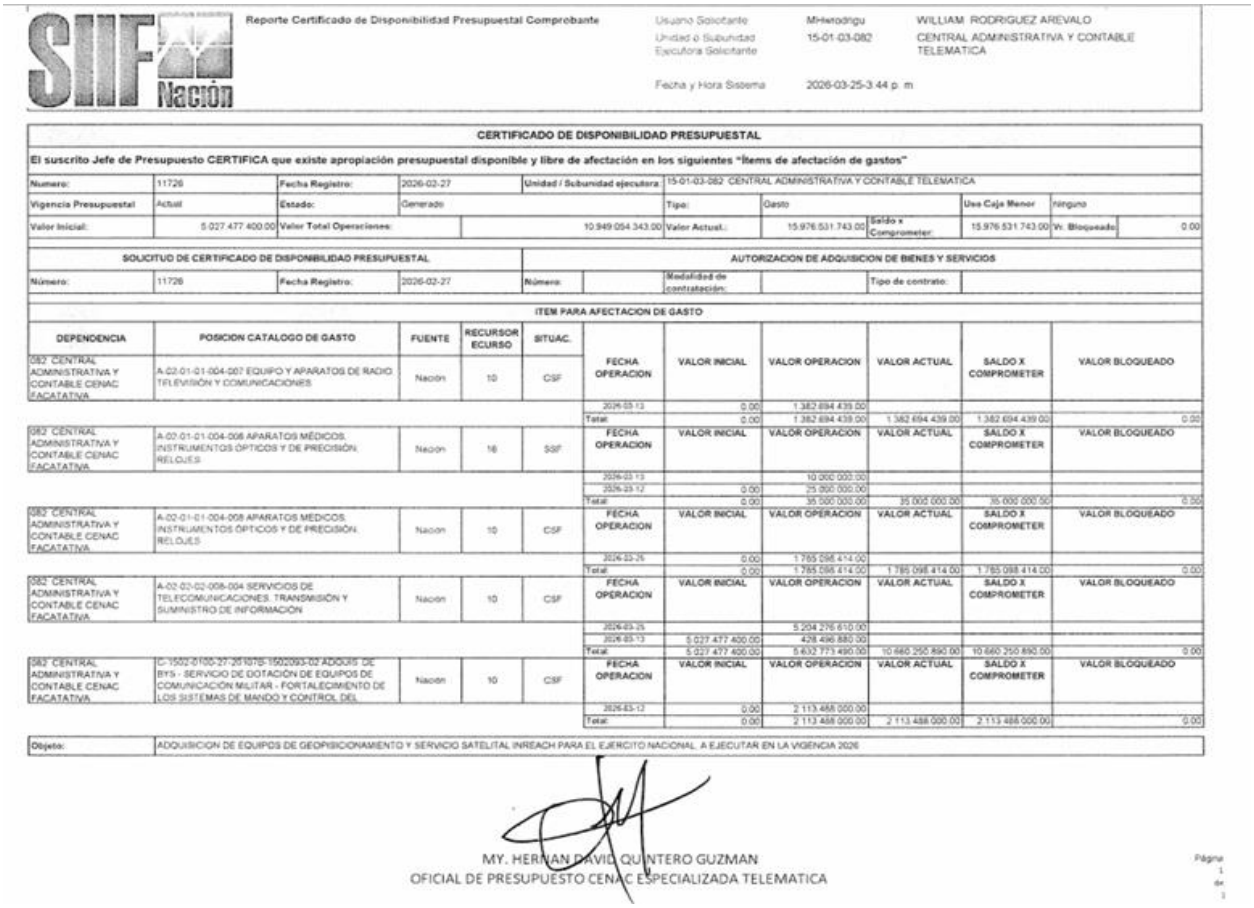
[59] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	$ 2.113.488.000,00
A-02-01-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	$ 1.785.098.414,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICAICONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACION	$ 10.660.250.890,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 1.382.694.439,00
A-02-01-01-004-008	16SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	$ 35.000.000,00
TOTAL			**$ 15.976.531.743,00**

UNIDADES Y RECURSOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	UNIDADES DEL EJERCITO	$ 2.113.488.000,00
A-02-01-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CEDE6 (PLAN DEMOCRACIA)	$ 1.785.098.414,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICAICONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACION	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CEDE6 (PLAN DEMOCRACIA)	$ 5.204.276.610,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	COSCC	$ 5.027.477.400,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DIVFE	$ 1.382.694.439,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	$ 428.496.880,00
A-02-01-01-004-008	16 SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	BISER	$ 25.000.000,00
A-02-01-01-004-008	16 SSF	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	BICOL	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 15.976.531.743,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11726



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHerodrigu — WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-25-3:44 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11726	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor:	ninguno	
Valor Inicial:	5.027.477.400,00	Valor Total Operaciones:	10.949.054.343,00		Valor Actual:	15.976.531.743,00	Saldo x Comprometer:	15.976.531.743,00	Vr. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11726	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2026-03-13	0,00	1.382.694.439,00			
					Total:	0,00	1.382.694.439,00	1.382.694.439,00	1.382.694.439,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-006 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-13		10.000.000,00			
					2026-03-12	0,00	25.000.000,00			
					Total:	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26	0,00	1.785.098.414,00			
					Total:	0,00	1.785.098.414,00	1.785.098.414,00	1.785.098.414,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-25		5.204.276.610,00			
					2026-03-13	5.027.477.400,00	428.496.880,00			
					Total:	5.027.477.400,00	5.632.773.490,00	10.660.250.890,00	10.660.250.890,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	C-1502-0100-27-20107B-1502093-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-12	0,00	2.113.488.000,00			
					Total:	0,00	2.113.488.000,00	2.113.488.000,00	2.113.488.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

Página 1 de 1

Teniendo en cuenta el PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL, se tiene la ficha básica de inversión –EBI del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000197, en la cual se encuentra incluida la siguiente información:

Sector del proyecto: DEFENSA Y POLICÍA

Programa: 1502 - CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL", la cual tiene recurso asignado hasta por un valor de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILPESOS M/CTE ($2.113.488.000,00)**, correspondiente al rubro C-1502-0100-27-20107B-1502093-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL**".**

NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	NOMBRE UNIDAD CENTRALIZADA/BENEFICIARIA	ENTIDAD QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
CENACTEL	C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	10	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE EJERCITO	CEDE06	$ 2.113.488.000,00

Teniendo en cuenta De acuerdo a la Resolución No. 001610 de fecha 23 de febrero del 2026, la cual modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 "por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026,

detallando las apropiaciones y se definen los gastos" el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, mediante oficio No. 2-2026-017337 del 2 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definiendo la aprobación y modificación de presupuesto: "En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta", de acuerdo al plan democracia 2026 asignaron un presupuesto para "ADQUISICIÓN DE GPS- DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN" y "SERVICIOS GEOPOSICIONADORES (INREACH)".



Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-017337
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2026 18:34

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-019242
No. Expediente 173/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación de las operaciones contenidas en la Resolución No. 001610 del 23 de febrero de 2026
Modificación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por $145.378 Millones

Respetado General (R) Sánchez:

En atención al oficio No. RS20260224042033 del 24 de febrero del 2026, de acuerdo con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, de manera atenta informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 001610 del 23 de diciembre de 2026 "*Por la cual se modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026*", por la suma de $145.378.000.000, los cuales están financiados con recursos Nación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por el acto en mención.

La aprobación de estas modificaciones presupuestales se realiza así:

- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $90.450.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Ejército.
- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $41.525.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Armada.
- Del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto al rubro A-02 Adquisición Bienes y Servicios por $13.403.000.000 con recurso 10 para Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea.

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio

En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta.

Los recursos que respaldan las operaciones presupuestales están amparados con los Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal Nos. 326 del 11 de febrero de 2026 por $90.450.000.000 expedido por el Director de Presupuesto del Ejército Nacional, 226 del 11 de febrero del 2026 por $41.525.000.000 expedido por el Jefe de la Sección Presupuesto BNL06 del Ministerio de Defensa – Armada Nacional y 226 del 11 de febrero del 2026 por $13.403.000.000, suscrito por la Directora Programación Presupuestal del Ministerio de Defensa (E)– Fuerza Aérea.

En la ejecución de los recursos, las entidades son responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen, igualmente deberán dar prioridad a los pagos de gastos de personal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Giovanna Sandoval Cortés Asesor - Coordinador Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Iregui García Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PLAN DEMOCRACIA 2026

DESCRIPCIÓN UNSPSC	PROGRAMA	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	Q REAL	ESCENARIO REAL
SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	FORTALECIMIENTO	ADQUISICIÓN DE GPS- DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN	Unidad	566,00	1.785.098.414
SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	FORTALECIMIENTO	SERVICIOS GEOPOSICIONADORES (INREACH)	Unidad	566,00	5.204.276.610

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "*Estudio de mercado"* literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- Versión: V2 fecha 15 de agosto 2026[60], aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

El comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador, tomará como precios históricos los relacionados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 072-CENACTELEMATICA-2025, Cuyo objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO					
				PRECIO HISTORICO ANTES DE IMPUESTOS	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTORICO ACTUALUIZADO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION	UNIDAD	1	3.000.000,00	0,051	3.153.000,00	EXCLUIDO IMPORTACION		3.153.000,00

[60] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO					
				PRECIO HISTORICO ANTES DE IMPUESTOS	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTORICO ACTUALUIZADO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.								
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**	**$ 919.512,20**	0,051	966.407,32	183.617,39	38.656,29	1.188.681,01
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS.	**SERVICIO**	**1**	**$ 757.723,58**	0,051	796.367,48	151.309,82	31.854,70	979.532,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO					
				PRECIO HISTORICO ANTES DE IMPUESTOS	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTORICO ACTUALUIZADO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**									

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización **No. 035-CENAC TELEMATICA 2026**, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (141) posibles proveedores, de los cuales (13) son interesados y (5) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GPS 2026 EJERCOL	IMDICOL S.A.S	25/03/2026 10:57 AM	6.630.196.000
INNCET EM 035 CENACTELEMATICA GPS Y SERVICIOS	INNCET S.A.S.	20/03/2026 4:30 PM	6.953.652.455,63
OFERTA GPS SHEJAM	GRUPO SHEJAM SAS	20/03/2026 10:16 AM	7.340.748.608
Cotización gps y servicios 2026 Ejercito	Smart Worlds S.A.S	18/03/2026 8:05 PM	7.022.300.218
SC-035-CENECTELEMATICA-2026	PULSAR COLOMBIA SAS	18/03/2026 2:14 PM	6.631.736.320

Las empresas que allegan cotización en la plataforma SECOPII son:

- PULSAR COLOMBIA SAS
- Smart Worlds S.A.S
- GRUPO SHEJAM SAS
- INNCET S.A.S.
- IMDICOL S.A.S

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC-TELEMÁTICA, solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

1. PULSAR COLOMBIA SAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
UNIDAD CEDE6									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	816	$ 3.200.000,00				$ 3.200.000,00	**$ 2.611.200.000,00**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**816**	$ 3.072.000,00	$ 122.880,00	$ 583.680,00	$ 3.778.560,00		**$ 3.083.304.960,00**
UNIDAD COSCC									
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 4.320.000,00	$ 172.800,00	$ 820.800,00	$ 5.313.600,00		**$ 5.313.600,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 3.072.000,00	$ 122.880,00	$ 583.680,00	$ 3.778.560,00		**$ 3.778.560,00**
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 7.800.000,00	$ 312.000,00	$ 1.482.000,00	$ 9.594.000,00		**$ 9.594.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 4.800.000,00	$ 192.000,00	$ 912.000,00	$ 5.904.000,00		**$ 5.904.000,00**
UNIDAD DIVFE									
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**1516**	$ 3.200.000,00				$ 3.200.000,00	**$ 4.851.200.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 4.320.000,00	$ 172.800,00	$ 820.800,00	$ 5.313.600,00		**$ 5.313.600,00**
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**	$ 970.000,00	$ 38.800,00	$ 184.300,00	$ 1.193.100,00		**$ 1.193.100,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PULSAR COLOMBIA SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 3.072.000,00	$ 122.880,00	$ 583.680,00	$ 3.778.560,00		**$ 3.778.560,00**
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 830.000,00	$ 33.200,00	$ 157.700,00	$ 1.020.900,00		**$ 1.020.900,00**

2. SMART WORLDS SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
UNIDAD CEDE6									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**816**	$ 3.380.000,00				$ 3.380.000,00	**$ 2.758.080.000,00**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**816**	$ 3.302.400,00	$ 132.096,00	$ 627.456,00	$ 4.061.952,00		**$ 3.314.552.832,00**
UNIDAD COSCC									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 4.644.000,00	$ 185.760,00	$ 882.360,00	$ 5.712.120,00		**$ 5.712.120,00**
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 3.302.400,00	$ 132.096,00	$ 627.456,00	$ 4.061.952,00		**$ 4.061.952,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 8.112.000,00	$ 324.480,00	$ 1.541.280,00	$ 9.977.760,00		**$ 9.977.760,00**
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 5.001.600,00	$ 200.064,00	$ 950.304,00	$ 6.151.968,00		**$ 6.151.968,00**
UNIDAD DIVFE									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**1516**	$ 3.380.000,00				$ 3.380.000,00	**$ 5.124.080.000,00**
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 4.644.000,00	$ 185.760,00	$ 882.360,00	$ 5.712.120,00		**$ 5.712.120,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**	$ 1.008.800,00	$ 40.352,00	$ 191.672,00	$ 1.240.824,00		**$ 1.240.824,00**
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 3.302.400,00	$ 132.096,00	$ 627.456,00	$ 4.061.952,00		**$ 4.061.952,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMART WORLDS SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	MPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 863.000,00	$ 34.520,00	$ 163.970,00	$ 1.061.490,00		**$ 1.061.490,00**

3. GRUPO SHEJAM SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
UNIDAD CEDE6									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**816**	$ 3.520.000,00				$ 3.520.000,00	**$ 2.872.320.000,00**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**816**	$ 3.532.800,00	$ 141.312,00	$ 671.232,00	$ 4.345.344,00		**$ 3.545.800.704,00**
UNIDAD COSCC									
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 4.752.000,00	$ 190.080,00	$ 902.880,00	$ 5.844.960,00		**$ 5.844.960,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 3.532.800,00	$ 141.312,00	$ 671.232,00	$ 4.345.344,00		**$ 4.345.344,00**
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 7.800.000,00	$ 312.000,00	$ 1.482.000,00	$ 9.594.000,00		**$ 9.594.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 4.800.000,00	$ 192.000,00	$ 912.000,00	$ 5.904.000,00		**$ 5.904.000,00**
UNIDAD DIVFE									
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	1516	$ 3.520.000,00				$ 3.520.000,00	**$ 5.336.320.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 4.752.000,00	$ 190.080,00	$ 902.880,00	$ 5.844.960,00		**$ 5.844.960,00**
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**	$ 970.000,00	$ 38.800,00	$ 184.300,00	$ 1.193.100,00		**$ 1.193.100,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRUPO SHEJAM SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 3.532.800,00	$ 141.312,00	$ 671.232,00	$ 4.345.344,00		**$ 4.345.344,00**
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 830.000,00	$ 33.200,00	$ 157.700,00	$ 1.020.900,00		**$ 1.020.900,00**

4 INNCET SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
UNIDAD CEDE6									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**816**	$ 3.057.900,00				$ 3.057.900,00	**$ 2.495.246.400,00**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**816**	$ 4.868.607,00	$ 194.744,28	$ 925.035,33	$ 5.988.386,61		**$ 4.886.523.473,76**
UNIDAD COSCC									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 6.117.618,00	$ 244.704,72	$ 1.162.347,42	$ 7.524.670,14		**$ 7.524.670,14**
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 4.868.607,00	$ 194.744,28	$ 925.035,33	$ 5.988.386,61		**$ 5.988.386,61**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 12.235.236,00	$ 489.409,44	$ 2.324.694,84	$ 15.049.340,28		**$ 15.049.340,28**
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 9.737.214,00	$ 389.488,56	$ 1.850.070,66	$ 11.976.773,22		**$ 11.976.773,22**
UNIDAD DIVFE									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	1516	$ 3.057.900,00				$ 3.057.900,00	**$ 4.635.776.400,00**
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1	$ 6.117.618,00	$ 244.704,72	$ 1.162.347,42	$ 7.524.670,14		**$ 7.524.670,14**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**	$ 1.019.603,00	$ 40.784,12	$ 193.724,57	$ 1.254.111,69		**$ 1.254.111,69**
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 4.868.607,00	$ 194.744,28	$ 925.035,33	$ 5.988.386,61		**$ 5.988.386,61**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1	$ 811.434,50	$ 32.457,38	$ 154.172,56	$ 998.064,44		**$ 998.064,44**

5.IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS									
UNIDAD CEDE6									
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	816	$ 3.500.000,00				$ 3.500.000,00	**$ 2.856.000.000,00**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**816**	$ 1.400.000,00	$ 56.000,00	$ 266.000,00	$ 1.722.000,00		**$ 1.405.152.000,00**
UNIDAD COSCC									
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 2.400.000,00	$ 96.000,00	$ 456.000,00	$ 2.952.000,00		**$ 2.952.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 1.400.000,00	$ 56.000,00	$ 266.000,00	$ 1.722.000,00		**$ 1.722.000,00**
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 2.400.000,00	$ 96.000,00	$ 456.000,00	$ 2.952.000,00		**$ 2.952.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	$ 1.400.000,00	$ 56.000,00	$ 266.000,00	$ 1.722.000,00		**$ 1.722.000,00**
UNIDAD DIVFE									
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	1516	$ 3.500.000,00				$ 3.500.000,00	**$ 5.306.000.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1	$ 2.400.000,00	$ 96.000,00	$ 456.000,00	$ 2.952.000,00		**$ 2.952.000,00**
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	SERVICIO	1	$ 2.400.000,00	$ 96.000,00	$ 456.000,00	$ 2.952.000,00		**$ 2.952.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.					
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO DEL 4%
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	**SERVICIO**	**1**	$ 1.400.000,00	$ 56.000,00	$ 266.000,00	$ 1.722.000,00		**$ 1.722.000,00**
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	**SERVICIO**	**1**	$ 1.400.000,00	$ 56.000,00	$ 266.000,00	$ 1.722.000,00		**$ 1.722.000,00**

Nota No. 1, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO", no causan el impuesto sobre las ventas de acuerdo al Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, conforme al decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, numerales 14 y 15; al concepto 048122-12-06-2009 emitido por la DIAN.

Nota No. 2, para el "SERVICIO SATELITAL INREACH", los precios de referencia unitarios incluyen IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%,

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:
El comité económico estructurador realizo el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las cinco (5) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así mismo no se avalan las siguientes cotizaciones, así:

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No °2026944009481383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADEDICRE- CENACB-29.25 de fecha 26 de marzo de 2026, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	PULSAR COLOMBIA SAS	900.970.760-5	JURIDICA	AVALADA
	SMART WORLDS SAS	901149836-1	JURIDICA	AVALADA
	GRUPO SHEJAM SAS	901721178 4	JURIDICA	AVALADA
	INNCET SAS	900904038-4	JURIDICA	AVALADA
	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.	860403380-4	JURIDICA	AVALADA

AVAL DE COTIZACIONES

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20269440094813 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-29.25

Facatativá Cundinamarca, 25 de Marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá

Asunto: AVAL Proceso de Licitación Pública No. 035-CENACTELEMATICA-2025

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del Proceso de Licitación Pública No. 035-CENACTELEMÁTICA-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	PULSAR COLOMBIA SAS	900.970.768-5	JURIDICA	AVALADA
	SMART WORLDS SAS	901140836-1	JURIDICA	AVALADA
	GRUPO SHEJAM SAS	901721178 4	JURIDICA	AVALADA
	INNCET SAS	900604038-4	JURIDICA	AVALADA
	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S.	806075208-7	JURIDICA	AVALADA

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través de la plataforma SECOPII, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

CT. CESAR CAMACHO ORTEGA
Comité Técnico estructurador

CT. GERMAN BERMUDEZ GOMEZ
Comité Técnico estructurador

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad

PUBLICO

OFICIO SOLICITUD EXCLUSION DE IVA COMITÉ TECNICO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20269440088112 63: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB

Facatativá, Cundinamarca, 19 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática
Calle 5 # 15-00 Barrio Dos caminos
Facatativá, Cundinamarca.

Asunto: Concepto Técnico para exclusión de IVA en la importación

Respetuosamente, el comité técnico estructurador se permite informar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática del Ejército Nacional, que el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" , donde se relaciona los siguiente:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	48211800	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5	UNIDAD

Que teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los cada una de las Brigadas y Batallones ubicadas a lo largo y ancho de la geografía colombiana; se requiere los "DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5" , con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico además, se busca tener un entrenamiento en el manejo de coordenadas en puntos de interés al igual que la ubicación sobre el terreno de los puntos cardinales, los cuales contribuirán en el éxito de las operaciones militares mejorando el desempeño y contundencia operacional de los pelotones en el área, optimizando las condiciones laborales, mejorando el bienestar y la productividad del personal en pro de la institución,

Los equipos de geoposicionamiento y el servicio de Inreach, permitiendo al Ejército Nacional llevar a cabo operaciones militares conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multinacionales, con el fin de garantizar el geoposicionamiento y comunicación de las tropas en tiempo real, garantizando la seguridad del personal manteniendo una comunicación segura y efectiva y el desmantelamiento de estructuras criminales dependen en gran medida de la infraestructura de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación (TIC).

Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactel@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° 20269440088112 63 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB.

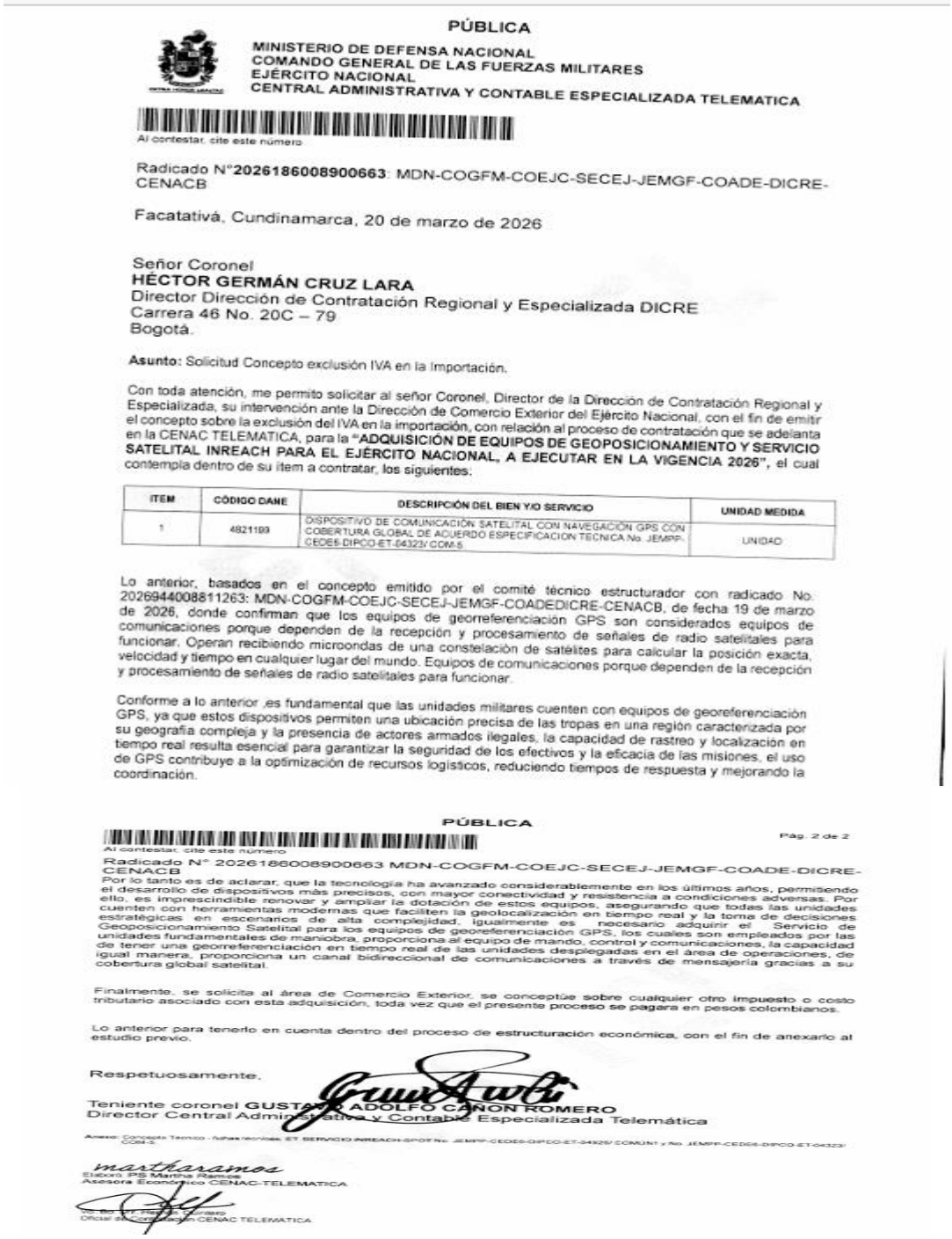
Por lo anterior se solicita la gestión ante la Dirección de Comercio Exterior, con el fin de solicitar que el elemento a contratar es la de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026,** sean excluidos de IVA en la importación, toda vez que estos son considerados equipo de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares

Atentamente,

Capitán **GERMÁN FELIPE BENAVIDES GÓMEZ**
Comité Técnico estructurador

Capitán **CESAR AUGUSTO CABRERA RAMIREZ**
Comité Técnico estructurador

OFICIO SOLICITUD EXCLUSION DE IVA EN IMPORTACION CENAC TELEMATICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026186008900663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB

Facatativá, Cundinamarca, 20 de marzo de 2026

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE
Carrera 46 No. 20C – 79
Bogotá.

Asunto: Solicitud Concepto exclusión IVA en la Importación.

Con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel, Director de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, su intervención ante la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, con el fin de emitir el concepto sobre la exclusión del IVA en la importación, con relación al proceso de contratación que se adelanta en la CENAC TELEMATICA, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, el cual contempla dentro de su ítem a contratar, los siguientes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04323/ COM-5	UNIDAD

Lo anterior, basados en el concepto emitido por el comité técnico estructurador con radicado No. 2026944008811263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADEDICRE-CENACB, de fecha 19 de marzo de 2026, donde confirman que los equipos de georreferenciación GPS son considerados equipos de comunicaciones porque dependen de la recepción y procesamiento de señales de radio satelitales para funcionar. Operan recibiendo microondas de una constelación de satélites para calcular la posición exacta, velocidad y tiempo en cualquier lugar del mundo. Equipos de comunicaciones porque dependen de la recepción y procesamiento de señales de radio satelitales para funcionar.

Conforme a lo anterior ,es fundamental que las unidades militares cuenten con equipos de georeferenciación GPS, ya que estos dispositivos permiten una ubicación precisa de las tropas en una región caracterizada por su geografía compleja y la presencia de actores armados ilegales, la capacidad de rastreo y localización en tiempo real resulta esencial para garantizar la seguridad de los efectivos y la eficacia de las misiones, el uso de GPS contribuye a la optimización de recursos logísticos, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la coordinación.

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Pág. 2 de 2

Radicado N° 2026186008900663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB

Por lo tanto es de aclarar, que la tecnología ha avanzado considerablemente en los últimos años, permitiendo el desarrollo de dispositivos más precisos, con mayor conectividad y resistencia a condiciones adversas. Por ello, es imprescindible renovar y ampliar la dotación de estos equipos, asegurando que todas las unidades cuenten con herramientas modernas que faciliten la geolocalización en tiempo real y la toma de decisiones estratégicas en escenarios de alta complejidad. Igualmente es necesario adquirir el Servicio de Geoposicionamiento Satelital para los equipos de georeferenciación GPS, los cuales son empleados por las unidades fundamentales de maniobra, proporciona al equipo de mando, control y comunicaciones, la capacidad de tener una georreferenciación en tiempo real de las unidades desplegadas en el área de operaciones, de igual manera, proporciona un canal bidireccional de comunicaciones a través de mensajería gracias a su cobertura global satelital.

Finalmente, se solicita al área de Comercio Exterior, se conceptúe sobre cualquier otro impuesto o costo tributario asociado con esta adquisición, toda vez que el presente proceso se pagara en pesos colombianos.

Lo anterior para tenerlo en cuenta dentro del proceso de estructuración económica, con el fin de anexarlo al estudio previo.

Respetuosamente,

Teniente coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

Anexo: Concepto Técnico - Ficha técnica ET SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04323/ COM-5 y No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04323/ COM-5

Elaboró: PS Martha Ramos
Asesora Económico CENAC-TELEMATICA

Revisó: Capitán Pedro Alonso
Oficial de Contratación CENAC TELEMATICA

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

DENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de las empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

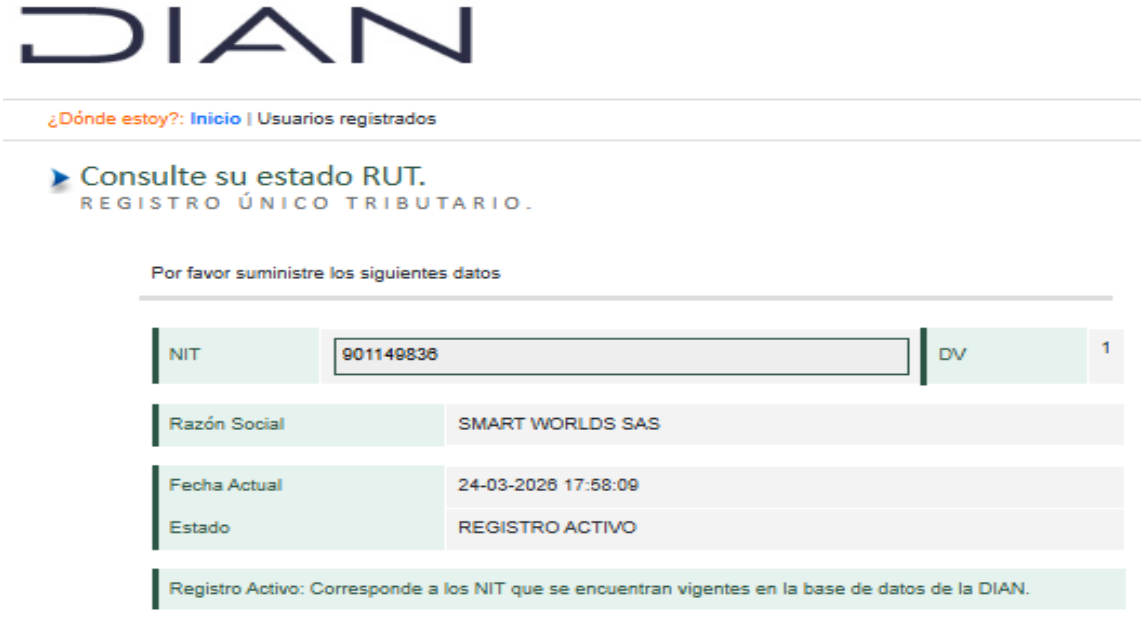
1. PULSAR COLOMBIA SAS





2 SMART WORLDS SAS.





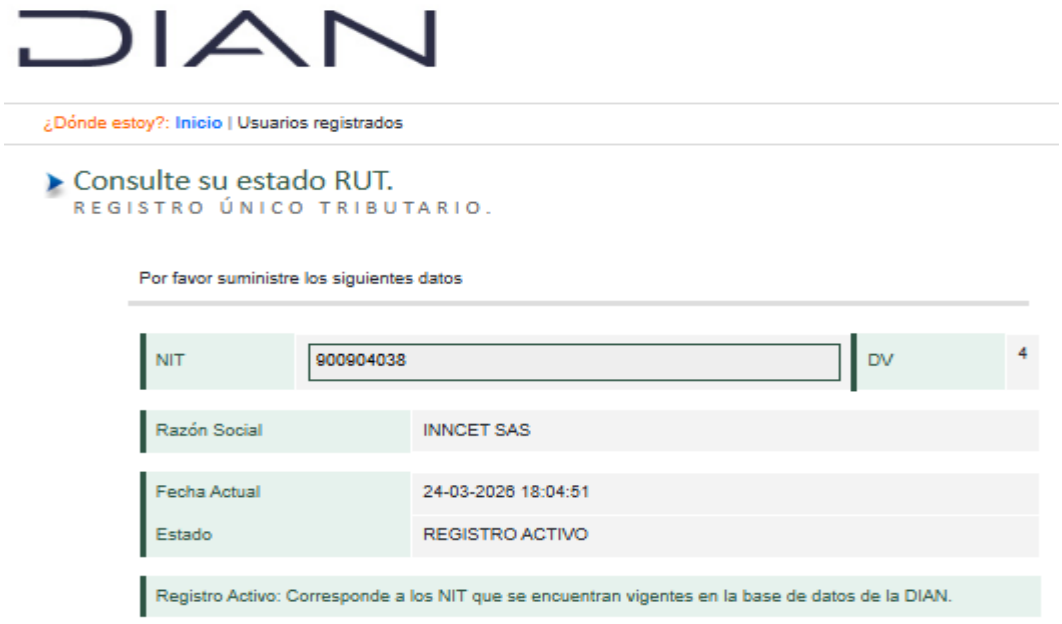
. 3 GRUPO SHEJAM SAS



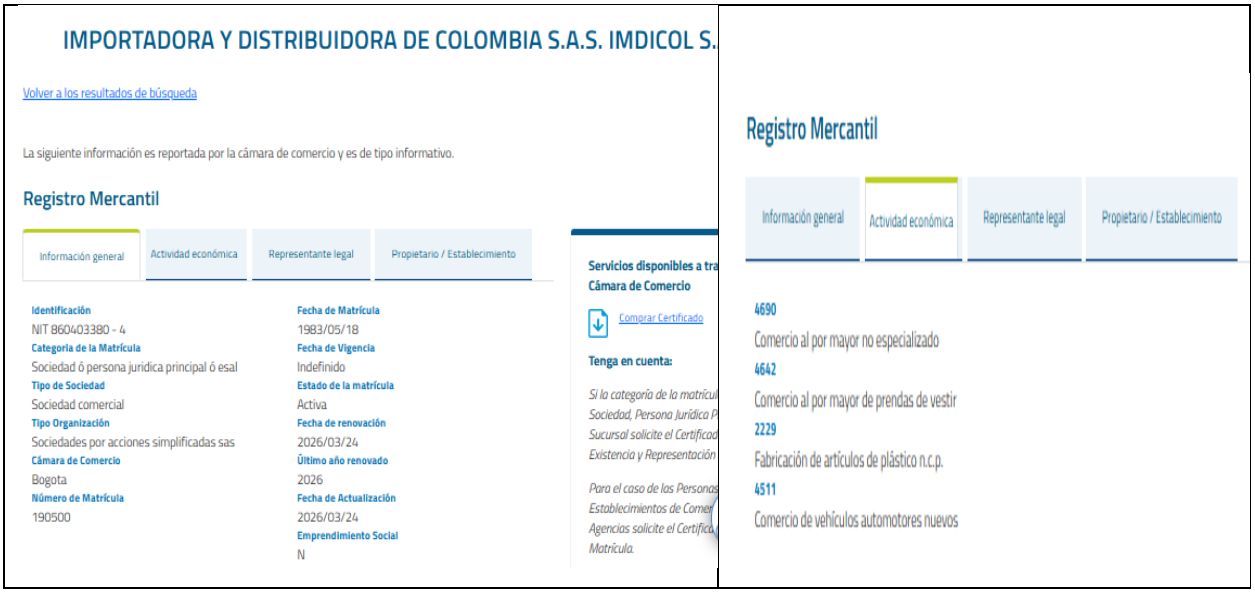


4. INNCET SAS


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
INNCET SA
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativ
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario /
Identificación
NIT 900904038 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2628978
Fecha de Matrícula
2015/10/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/22
Emprendimiento Social
N
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, prueb
6399
Otras actividades de servicios de información n.c.p.
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica


DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT
900904038
DV
4
Razón Social
INNCET SAS
Fecha Actual
24-03-2026 18:04:51
Estado
REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

5. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S





para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º que a letra indican:

"…Artículo 3º. *Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

ESTUDIO DE MERCADO – ANÀLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece*:*

> *"…El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cuatro cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

La Métrica Utilizada: Parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007,

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que se considera «*objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva»*

la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de variación, así:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA COTIZADA, PROMEDIO COTIZADO o MEDIANA COTIZADA.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR COTIZADO o el PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO.

MÉTRICAS UTILIZADAS PARA EL ANÁLISIS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS												
UNIDAD CEDE6												
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	**UNIDAD**	**1**	3.153.000,00	$ 3.057.900,00	$ 3.520.000,00	13%	$3.301.816,67	$3.290.000,00	$3.297.140,39	**$ 3.057.900,00**	**MENOR VALOR**
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES												
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	**SERVICIO**	**1**		$ 1.722.000,00	$ 5.988.386,61	71%	$3.979.248,52	$4.061.952,00	$3.693.904,39	**$ 3.693.904,39**	**MEDIA GEOMETRICA**
UNIDAD COSCC												

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1		$ 2.952.000,00	$ 7.524.670,14	61%	$5.469.470,03	$5.712.120,00	$5.237.382,69	**$ 5.237.382,69**	MEDIA GEOMETRICA
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1		$ 1.722.000,00	$ 5.988.386,61	71%	$3.979.248,52	$4.061.952,00	$3.693.904,39	**$ 3.693.904,39**	MEDIA GEOMETRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1		$ 2.952.000,00	$ 15.049.340,28	80%	$9.433.420,06	$9.594.000,00	$8.358.594,55	**$ 8.358.594,55**	MEDIA GEOMETRICA
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1		$ 1.722.000,00	$ 11.976.773,22	86%	$6.331.748,24	$5.904.000,00	$5.359.644,05	**$ 5.359.644,05**	MEDIA GEOMETRICA
UNIDAD DIVFE												

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	1	3.153.000,00	$ 3.057.900,00	$ 3.520.000,00	13%	$3.301.816,67	$3.290.000,00	$ 3.297.140,39	**$ 3.057.900,00**	MENOR VALOR
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1		$ 2.952.000,00	$ 7.524.670,14	61%	$5.469.470,03	$5.712.120,00	$5.237.382,69	**$ 5.237.382,69**	MEDIA GEOMETRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	SERVICIO	1	1.188.681,01	$ 1.188.681,01	$ 2.952.000,00	60%	$ 1.566.627,14	$1.240.824,00	$ 1.455.805,28	**$ 1.240.824,00**	MEDIANA
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1		$ 1.722.000,00	$ 5.988.386,61	71%	$ 3.979.248,52	$ 4.061.952,00	$ 3.693.904,39	**$ 3.693.904,39**	MEDIA GEOMETRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% IMPOCONSUMO 4%	MÉTRICA UTILIZADA
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1	979.532,00	$ 979.532,00	$ 1.722.000,00	43%	$ 1.160.964,40	$ 1.020.900,00	$ 1.132.887,59	**$ 1.020.900,00**	MEDIANA

Nota1: Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del precio incluido todos los impuestos de ley, en la cual se determina escoger la métrica más conveniente para las partes, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993.

Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO-MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

Nota2: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del bien se encuentra dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** es por la suma **QUINCE MIL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($15.021.468.998,46) EXENTO DE IVA (CUANDO APLIQUE), INCLUIDO IVA E HIPOCOSUMO** cuando aplique, discriminado así:

➢ CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR POR UNIDADES – PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ITEM No.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-INVERSION

El presupuesto oficial para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-INVERSION",** es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($764.475.000,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA POR IMPORTACION	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA IMPORTACION
USO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	250	**$ 3.057.900,00**	**$ 764.475.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 764.475.000,00**

ITEM No.1: SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6-INVERSION

El presupuesto oficial para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6-INVERSION",** es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($923.476.097,50) INCLUIDO IVA E HIPOCOSUMO**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
USO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1.	SERVICIO	250	$ 3.003.174,30	$ 570.603,12	$ 120.126,97	$ 3.693.904,39	$ 923.476.097,50

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT							
VALOR TOTAL								**$ 923.476.097,50**

VALOR TOTAL	$ 1.687.951.097,50
PRESUPUESTO ASINADO	$ 2.113.488.000,00
SOBRANTE	$ 425.536.902,50

ITEM No.2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-DEMOCRACIA

El presupuesto oficial para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-DEMOCRACIA",** es por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.730.771.400,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA POR IMPORTACION	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA IMPORTACION
A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	**566**	**$ 3.057.900,00**	**$ 1.730.771.400,00**
			VALOR TOTAL		**$ 1.730.771.400,00**
			PRESUPUESTO ASINADO		**$ 1.785.098.414,00**
			SOBRANTE		**$ 54.327.014,00**

ITEM No.2: SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6- DEMOCRCIA

El presupuesto oficial para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6- DEMOCRCIA",** es por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.730.964.520,96) INCLUIDO IVA E HIPOCOSUMO**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6- DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	566	**$ 6.795.605,33**	**$ 1.291.165,01**	**$ 271.824,21**	**$ 8.358.594,56**	**$ 4.730.964.520,96**
					VALOR TOTAL			**$ 4.730.964.520,96**
					PRESUPUESTO ASINADO			**$ 5.204.276.610,00**
					SOBRANTE			**$ 473.312.089,04**

ITEM No.3: SERVICIO SATELITAL INREACH, COSCC

El presupuesto oficial para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH, COSCC",** es por la suma de **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.027.477.400,00) INCLUIDO IVA E (IMPOCONSUMO), es de aclarar que para el Servicio Satelital INREACH corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto asignado**, a continuación, se relacionan valor unitario discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
3	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	**$ 4.258.034,71**	**$ 809.026,59**	**$ 170.321,39**	**$ 5.237.382,69**	**$ 5.237.382,69**
4	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS,	SERVICIO	1	**$ 3.003.174,30**	**$ 570.603,12**	**$ 120.126,97**	**$ 3.693.904,39**	**$ 3.693.904,39**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.							
5	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS	SERVICIO	1	**$ 6.795.605,33**	**$ 1.291.165,01**	**$ 271.824,21**	**$ 8.358.594,55**	**$ 8.358.594,55**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.							
6	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	**$ 4.357.434,19**	**$ 827.912,50**	**$ 174.297,37**	**$ 5.359.644,05**	**$ 5.359.644,05**

ITEM No.4: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO", DIVFE

El presupuesto oficial para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO", DIVFE",** es por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE ($1.382.170.800,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA POR IMPORTACION	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA IMPORTACION
02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	**452**	**$ 3.057.900,00**	**$ 1.382.170.800,00**
			VALOR TOTAL		**$ 1.382.170.800,00**
			PRESUPUESTO ASINADO		**$ 1.382.694.439,00**
			SOBRANTE		**$ 523.639,00**

ITEM No.4: SERVICIO SATELITAL INREACH, DIVFE

El presupuesto oficial para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH, DIVFE",** es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($428.496.880,00) INCLUIDO IVA E (IMPOCONSUMO), es de aclarar que para el Servicio Satelital INREACH corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto asignado**, a continuación, se relacionan valor unitario discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
8	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 –	SERVICIO	1	**$ 4.258.034,71**	**$ 809.026,59**	**$ 170.321,39**	**$ 5.237.382,69**	**$ 5.237.382,69**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**							
9	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT	SERVICIO	1	**$1.008.800,00**	**$ 191.672,00**	**$ 40.352,00**	**$ 1.240.824,00**	**$ 1.240.824,00**
10	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11,	SERVICIO	1	**$ 3.003.174,30**	**$ 570.603,12**	**$ 120.126,97**	**$ 3.693.904,39**	**$ 3.693.904,39**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES IVA E IMPOCOSUMO	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	PRECIO DE UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.							
11	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6– 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11,INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	1	**$ 830.000,00**	**$ 157.700,00**	**$ 33.200,00**	**$ 1.020.900,00**	**$ 1.020.900,00**

ITEM No.5: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER

El presupuesto oficial para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER",** es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.463.200,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA POR IMPORTACION	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA IMPORTACION
A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	**8**	**$ 3.057.900,00**	**$ 24.463.200,00**
			VALOR TOTAL		**$ 24.463.200,00**
			PRESUPUESTO ASINADO		**$ 25.000.000,00**
			SOBRANTE		**$ 536.800,00**

ITEM No.6: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL

El presupuesto oficial para el "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL",** es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.173.700,00) EXCLUIDO IVA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA POR IMPORTACION	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA IMPORTACION
A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
7	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	**3**	**$ 3.057.900,00**	**$ 9.173.700,00**
			VALOR TOTAL		**$ 9.173.700,00**
			PRESUPUESTO ASINADO		**$ 10.000.000,00**
			SOBRANTE		**$ 826.300,00**

Nota No. 1, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO", no causan el impuesto sobre las ventas de acuerdo al Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, conforme al decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, numerales 14 y 15; al concepto 048122-12-06-2009 emitido por la DIAN.

Nota No. 2, para el "SERVICIO SATELITAL INREACH", los precios de referencia unitarios incluyen IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%,

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, toda vez que será causal de **rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia**.
- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-INVERSION	UNIDAD	250	250	100%	0	0%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDAD	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
	SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.						
	SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6-INVERSION	SERVICIO	250	250	100%	0	0%
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6-DEMOCRACIA SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	UNIDAD	566	566	100%	0	0%
	SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6-DEMOCRCIA	SERVICIO	566	566	100%	0	0%
3	SERVICIO SATELITAL INREACH, COSCC	SERVICIO	suministro al servicio, por lo tanto, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la unidad, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.				
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, DIVFE	UNIDAD	1500	452	30%	1048	70%
	SERVICIO SATELITAL INREACH, DIVFE	SERVICIO	suministro al servicio, por lo tanto, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la unidad, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.				
5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
6	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL	UNIDAD	10	3	30%	7	70%

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

El **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA**, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4 del decreto 142 de 2023, que dispone: (…) *el Ofrecimiento más favorable. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio*

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales. (…)[61]

[61] Fuente de información de la página Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4 del decreto 142 de 2023,

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta "**la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**", para lo cual se dará puntaje en los términos descritos en el numeral **7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD"**, contenido en el presente Estudio previo. (SUBRAYADO Y NEGRITA NUESTROS)

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que tienen interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA**, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

.

6.1 DOCUMENTOS CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su

condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección**, así mismo deberá anexar copia del pago **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección**.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA 1. En caso de que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

NOTA 2: Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC TELEMATICA, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de **los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas;** cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con

domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso**. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de

renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. **En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.**

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra

incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.12 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.13 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.15 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

6.1.16. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/

6.1.17. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.19 . CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

6.1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, NIT 900332546-9,** la cual deberá constituirse por el **10% del valor total de la oferta presentada**, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización,

excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b) Experiencia acreditada por el **100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos tres (03) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161700 Servicios de Telecomunicaciones
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161600 Servicios de Correo electrónico y Mensajería
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161500 Servicios de Administración de Acceso
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos
83000000 Servicios públicos y servicios basados con el sector publico	83110000 Servicios de medios de telecomunicaciones	83111600 Servicios de comunicaciones móviles
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
43000000 Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222800 Equipo de telefonía

2. Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.
4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes se acredite conforme a lo establecido en el numeral anterior (6.2.2) **y deba ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el

diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP, por lo anterior la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por él **sea ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).colombianos**, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo **1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.**

Las certificaciones que presente el oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, debe reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), con medio de contacto para su verificación.
- Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, con el siguiente código UNSPSC, relacionados en el numeral **6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos dos (2) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

6.2.3.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

6.2.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1), de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral 6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos dos (2) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18** se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si*

por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MiPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

6.2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente garantizara que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

GARANTÍA TÉCNICA EQUIPOS Y ACCESORIOS

El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica para los equipos (GPS Y SUS ACCESORIOS) en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

El tiempo de la garantía técnica para los equipos en relación son de 24 meses a partir del recibo a satisfacción, y debe amparar lo siguiente:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que todos los bienes sean nuevos, genuinos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

El oferente debe certificar la disponibilidad para la entrega de los bienes en el tiempo requerido dentro del plazo de ejecución.

Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo del mismo.

Los elementos no podrán tener ningún tipo de defecto de fábrica, en caso de que se presente, el contratista podrá hacer el cambio por una sola vez de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

1. El contratista para efectuar la reposición del bien contará con un máximo de 30 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días para reposición en el exterior.

2. El plazo para la reposición en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
3. El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos equipos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.

- El contratista para efectuar la reposición de los elementos no recibidos a satisfacción contará con un máximo de tres (3) días calendario, a partir de la devolución por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.
- La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.
- El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA SERVICIO

- El oferente deberá presentar la garantía técnica para los servicios durante los primeros 10 días posteriores a la reunión de inicio e indicará el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía, de los servicios a adquirir.
- El oferente garantiza a la entidad, la activación de los equipos y Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional Inreach por red de satélites Iridium®, conforme a los planes contratados, a partir de la firma del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA SERVICIOS

Para efectuar la garantía en servicios post Venta se cumplirá de acuerdo con el punto **3.1.** REQUISITOS GENERALES en los ITEM No. 3.1.2 – 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1

- El contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Por la activación de cada equipo y funcionamiento de la plataforma e igualmente de las idénticas características del plan contratado y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades, se pondrá a prueba el punto REQUSITOS ESPECIFÍCOS - 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 - 3.2.1.5 – 3.2.1.6 - 3.1.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista, **de la cual emitirá informe en caso de requerirse.**

- El término de la garantía será por el término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo de satisfacción, firmada por parte del representante legal de la empresa y el supervisor del contrato.

- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un usuario con acceso a la plataforma del proveedor original del servicio con el fin que se pueda evidenciar el consumo y facturación del servicio.

- Adicionalmente se deberá capacitar al supervisor del contrato en lo referente a la administración de mencionada plataforma, incluyendo el funcionamiento del consumo y facturación del servicio a contratar.

- Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC TELEMÁTICA.

6.2.6 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (TÉCNICO)"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de

elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **M.D.N. EJC-CENAC-TELEMATICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este

concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACION DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

6.2.7 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (cuando aplique)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "*puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", s*e asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- **a.** Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- **b.** Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **c.** Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional **NO deben presentar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

Se le asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

b) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**1**
Más del 80% hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**3**
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**4**
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**5**

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente **debe diligenciar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento

que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.2.8. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CONTRATISTA)

El Oferente adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION" con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo **aplica para el contratista** que no este escrito como proveedor.

6.2.9 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA PONDERACION Y CALIFICACIÓN

TÉNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

6.2.9.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **100 puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del **supervisor del contrato durante la ejecución**.

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de **100 PUNTOS**, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TÉCNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	UNIDAD	PUNTAJE
El contratista deberá proporcionar visita tecnológica en fabrica a cinco (05) funcionarios los cuales se distibuiran de manera proporcional a cada una de las unidades beneficiarias, por una intensidad de 05 días 8 horas diarias de capacitación. La visita tecnológica incluirá: - Capacitación CERTIFICADA en uso de los equipos GPS (geoposicionadores), manejo de la plataforma Garmin Explore y los servicios de la red satelital IRIDIUM, además el cubrimiento total de los gastos (Alimentación, alojamiento, tiquetes y 50 USD viáticos por día para cada funcionario). Beneficios: La visita tecnológica a fábrica permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los funcionarios de las unidades beneficiarios mediante la adquisición de conocimientos especializados directamente con el fabricante. Los participantes desarrollarán habilidades prácticas para la correcta operación, configuración y mantenimiento de los equipos GPS, optimizando su desempeño en campo, se garantizará un manejo adecuado de la plataforma Garmin Explore y de los servicios de la red satelital Iridium, permitiendo una gestión eficiente de la información geoespacial y de las comunicaciones. La capacitación directa con expertos disminuye fallas en el uso de los equipos, mejorando la calidad de los datos recolectados y la toma de decisiones los funcionarios capacitados podrán replicar lo aprendido al interior de sus unidades, multiplicando el impacto de la inversión. Se obtiene conocimiento de primera mano sobre nuevas funcionalidades, buenas prácticas y tendencias en tecnología de geoposicionamiento y comunicaciones satelitales. el uso adecuado de los equipos y plataformas reduce costos asociados a errores, reprocesos y mantenimiento. Mejora la capacidad técnica de las unidades beneficiarias, incrementando la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus funciones.	**CAOC-COSCC DIVFE**	50
El oferente que, sin ningún costo para la Ejército Nacional, entreguen los siguientes equipos y servicios se lo otorgaran el siguiente puntaje así:	**DIVFE**	30

No.	**Descripción**	**Cantidad**		
1	Radio Base Satelital PTT	1		
2	Radio Portátil Satelital PTT	10		
3	Grupo de conversación de mínimo 300.000 km2 por 6 meses a partir de la activación.	1		
4	Servicio Satelital PTT para 11 radios por 12 meses a partir de la activación.	1		
5	Licencia RTD Pro que permite georreferenciar los usuarios durante la recepción, la transmisión y en intervalos seleccionados para el análisis	1		
Para acreditar este puntaje, el oferente debe allegar con la oferta certificación de fabricante (Icom America) donde lo autoriza para comercializar los productos y servicios ofertados en la ponderación de la oferta.				
El oferente que incluya, sin costo adicional para la Entidad, la continuidad del servicio de suscripción por un período adicional de un (1) mes para la totalidad de los equipos ofertados ITEM No.5. *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER*			**BISER**	10
El oferente que incluya, sin costo adicional para la Entidad, la continuidad del servicio de suscripción por un período adicional de un (1) mes para la totalidad de los equipos ofertados ITEM No.6 *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL*			**BICOL**	10
TOTAL				**100 PUNTOS**

1. El oferente adjudicatario deberá entregar ficha técnica de los equipos en idioma español o inglés (traducción simple)

2. El oferente adjudicatario deberá entregar certificado de garantía técnica del equipo de mínimo dos (2) años, los equipos ofertados deben ser nuevos.

NOTA 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.
NOTA 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada.
NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierten en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor.
NOTA 4: Los ítems ofertados, deberán entregarse dentro del plazo de ejecución, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) **que ofrece el contratista sin costo adicional),** e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique)
4. En Caso de bienes importados deberán incluir la declaración de importación, documento de transporte, certificación de fletes, cumplimiento de los siguientes trámites administrativos correspondientes (cuando aplique)

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo con el objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Se efectuará sobre la oferta económica registrada por el contratista, en la plataforma del SECOP II.

6.3.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Concepto C-480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Honorable Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección B) Expediente: 25000-23-36-000-2015-02447-01(60796), MP MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, en sentencia de fecha 02 de junio de 2021, los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar para la fecha de presentación de su oferta su inscripción y renovación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo "Datos del proceso" Códigos UNSPSC.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

6.3.1.2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – obligaciones) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad

6.3.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.1.5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe registrar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRONICA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el Pliego Definitivo, la cual será objeto de evaluación económica asi.

Nota No. 1, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO**", no causan el impuesto sobre las ventas de acuerdo con el Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, conforme al decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, numerales 14 y 15; al concepto 048122-12-06-2009 emitido por la DIAN.

Nota No. 2, para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH**", los precios de referencia unitarios incluyen IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%,

6.3.1.7 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 [62], y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial [63],.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo: Es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P: Es el precio estimado por la entidad estatal
O: es el precio ofrecido por el proponente

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana*: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2)* [64],.

[62] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf
[63] Ibidem.
[64] GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

Nota No. 1, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO**", **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.**

Nota. 2: para el "**SERVICIO SATELITAL INREACH**" **El oferente deberá explicar por escrito y en detalle su oferta justificando y aclarando los precios artificialmente bajos y debe anexar un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.**

6.3.1.8 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, el Registro Único de Proponentes (RUP) señalado en el literal antes mencionado.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de**

Diciembre de 2024 y/o 31 de Diciembre de 2025,, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre del 2024 y/o 31 de Diciembre de 2025**, o corte trimestral presentado por las empresas que se hayan **constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**.** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal ,** La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Nota1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 2.22 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a **31 de Diciembre de 2024 y/o 31 de Diciembre de 2025**, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA CENAC-TELEMÁTICA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 31 de diciembre de 2025, dentro del término de traslado del informe De evaluaciones de las propuestas**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral**

presentado.

Nota1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en armonización con el articulo artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.*

Nota 2: **El Registro Único de Proponentes RUP RENOVADO Y EN FIRME, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a 31 de diciembre del 2024 y/o 31 de diciembre de 2025, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.**

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Por lo anterior, el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a treinta (30) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	CODESA	45%	1,46	4.568.058	0,04	0,02	0,91
2	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	49%	1,84	6.099.738	0,02	0,01	0,03
3	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	73%	1,33	43.641.861	0,09	0,02	0,36
4	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	63%	1,52	8.149.038	0,04	0,01	0,10
5	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES SA ISEC SA	61%	1,34	6.334.763	0,06	0,02	0,43
6	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	60%	1,43	6.750.661	0,08	0,03	0,22

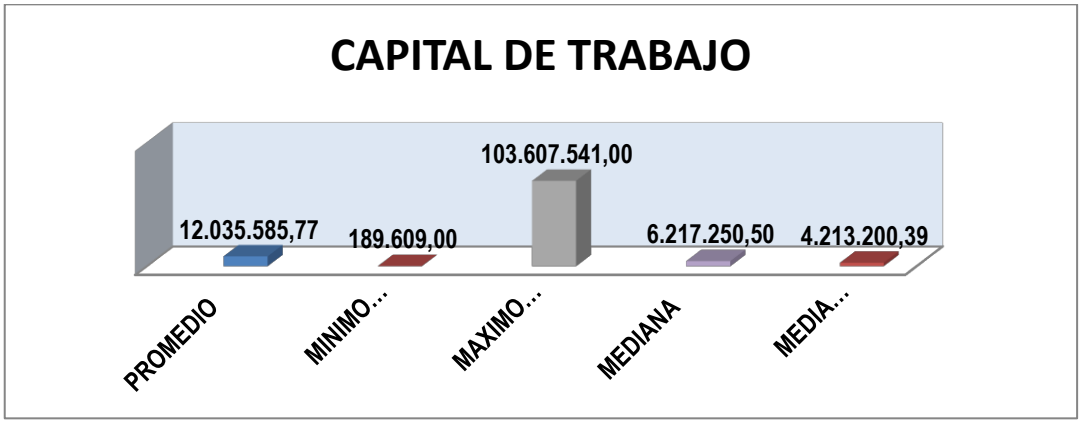
CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
7	HITSS COLOMBIA SAS	52%	1,60	28.100.452	0,03	0,01	0,06
8	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	90%	1,02	959.470	0,10	0,01	0,13
9	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	62%	1,57	9.857.534	0,03	0,01	0,09
10	UX TECHNOLOGY S.A.S	70%	1,55	3.303.668	0,05	0,01	0,37
11	Huge SAS	47%	1,79	7.363.203	0,03	0,02	0,13
12	Twilio Colombia S.A.S	68%	1,29	6.527.160	0,04	0,01	0,91
13	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	45%	1,72	28.102.402	0,02	0,01	0,02
14	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	36%	1,86	2.980.714	0,02	0,01	0,05
15	SONDA DE COLOMBIA S.A.	39%	1,52	40.933.816	0,02	0,01	0,34
16	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	39%	1,33	14.338.721	0,01	0,01	0,10
17	IBM DE COLOMBIA SAS	74%	1,29	103.607.541	0,06	0,02	0,29
18	HIGH TECH SOFTWARE SAS	44%	1,33	2.970.798	0,05	0,03	0,44
19	OFIMA SAS	40%	1,20	305.535	0,03	0,02	0,30
20	INTERLAN SAS	50%	1,78	9.445.759	0,01	0,00	0,04
21	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	24%	1,28	430.892	0,01	0,01	3,26
22	INFORMESE SAS	52%	1,68	5.403.875	0,02	0,01	0,35
23	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	55%	1,25	189.609	0,03	0,01	0,12
24	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	79%	1,19	389.329	0,04	0,01	0,03
25	SISTETRONICS SAS	53%	1,93	7.749.041	0,01	0,00	0,06
26	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	70%	1,71	1.228.933	0,04	0,01	4,13
27	SMART TMT SAS	40%	1,55	1.063.090	0,04	0,02	0,50
28	FRONTERA CELULAR S A S	34%	1,54	653.844	0,01	0,00	0,09
29	PERSONAL SOFT S.A.S	48%	1,73	8.928.001	0,02	0,01	0,05
30	A-MAQ SA	47%	1,59	690.067	0,04	0,02	0,97
		ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO		54%	1,51	12.035.585,77	0,04	0,01	0,50
MINIMO VALOR		24%	1,02	189.609,00	0,01	0,00	0,02
MAXIMO VALOR		90%	1,93	103.607.541,00	0,10	0,03	4,13
MEDIANA		51%	1,53	6.217.250,50	0,03	0,01	0,18
MEDIA GEOMETRICA		52%	1,49	4.213.200,39	0,03	0,01	0,19

El comité económico estructurador establece los siguientes indicadores de acuerdo a los resultados anteriormente mencionados, basados en el mínimo valor, mediana y media geométrica de las empresas registradas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, evidenciando que los indicadores solicitados están dentro de los parámetros arrojados por el sector que guarda relación con el objeto del presente proceso, determinando así indicadores flexibles con el fin de generar pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante.

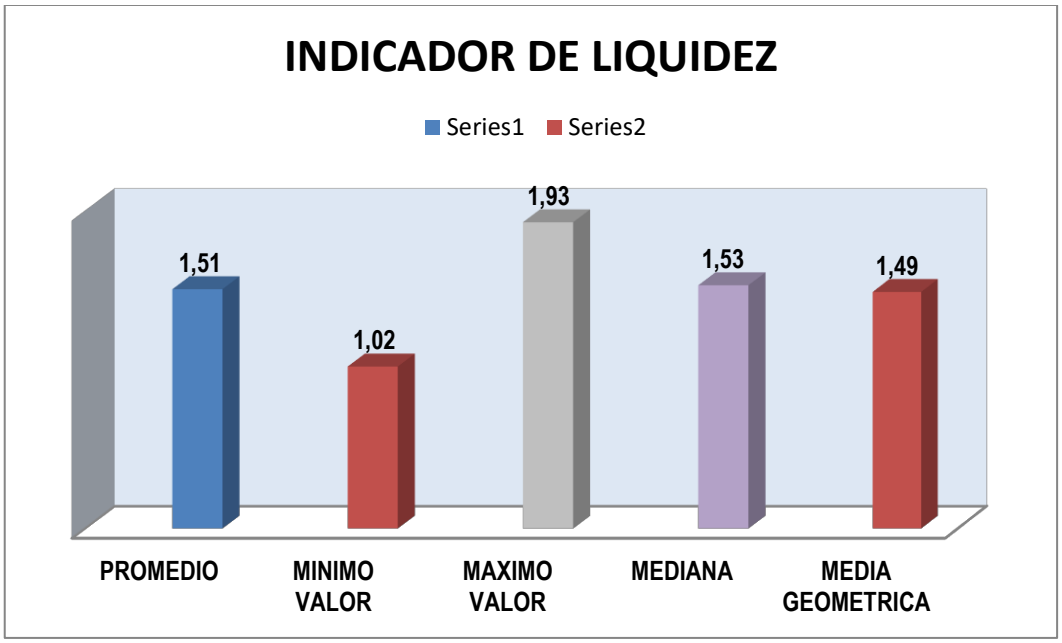
6.3.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **70% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 7**0%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **1,51.**	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,51.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al **<=54%**	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	**>= 0,50**	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser **>=0,50.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

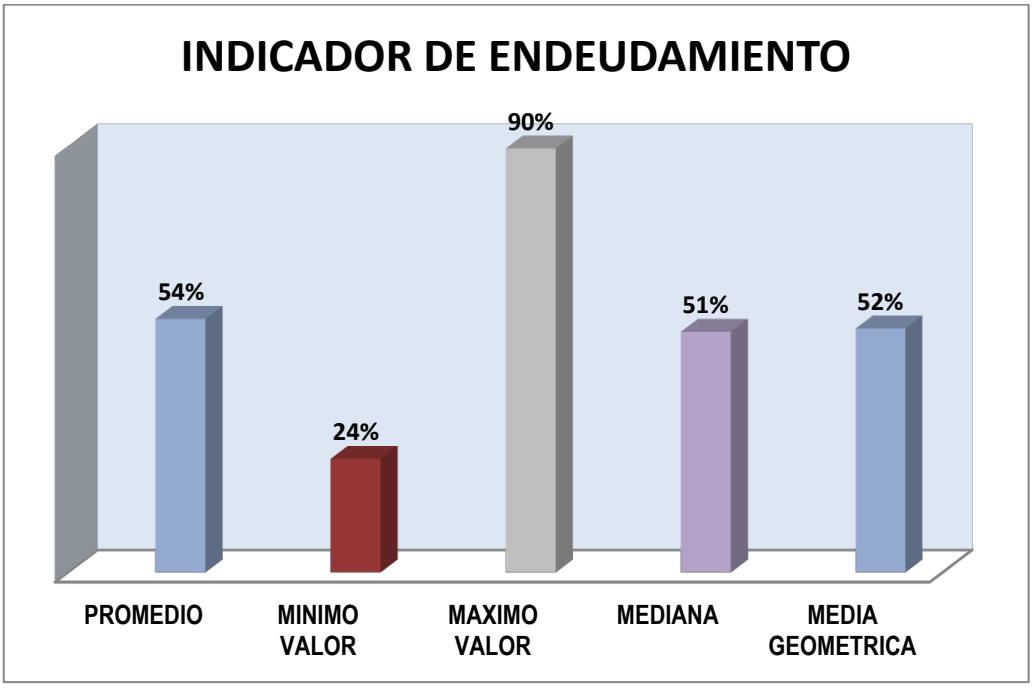
NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés*



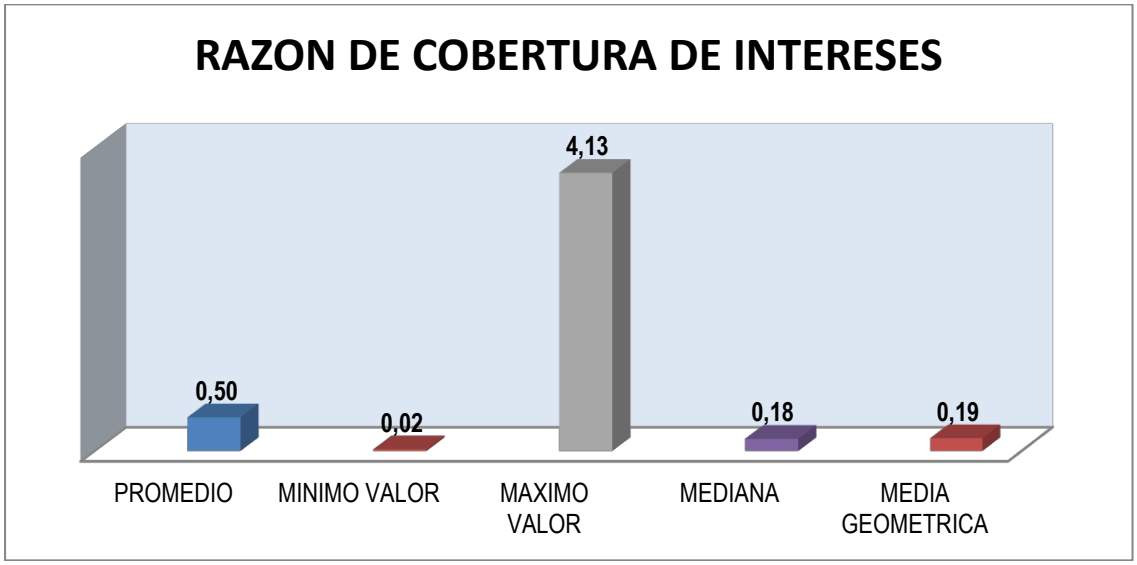
LIQUIDEZ



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

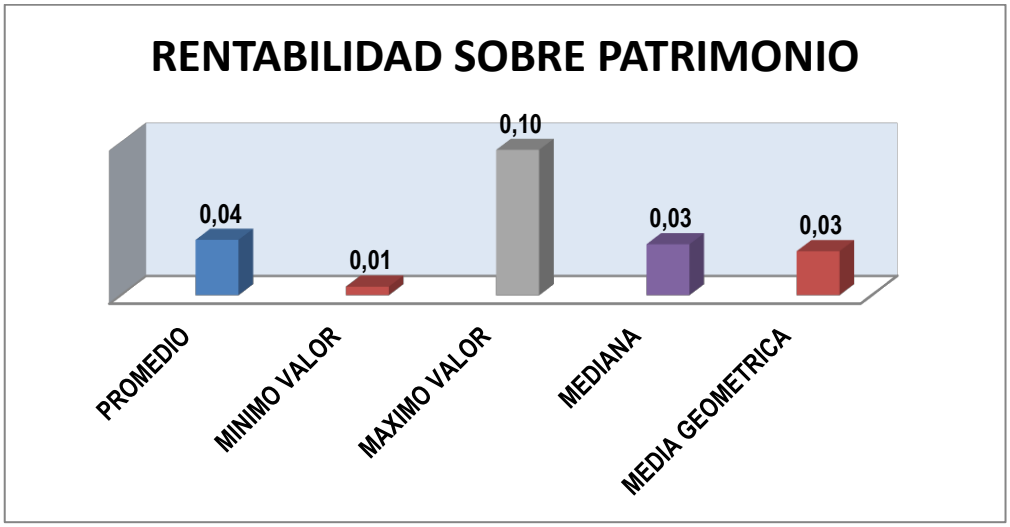


6.3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

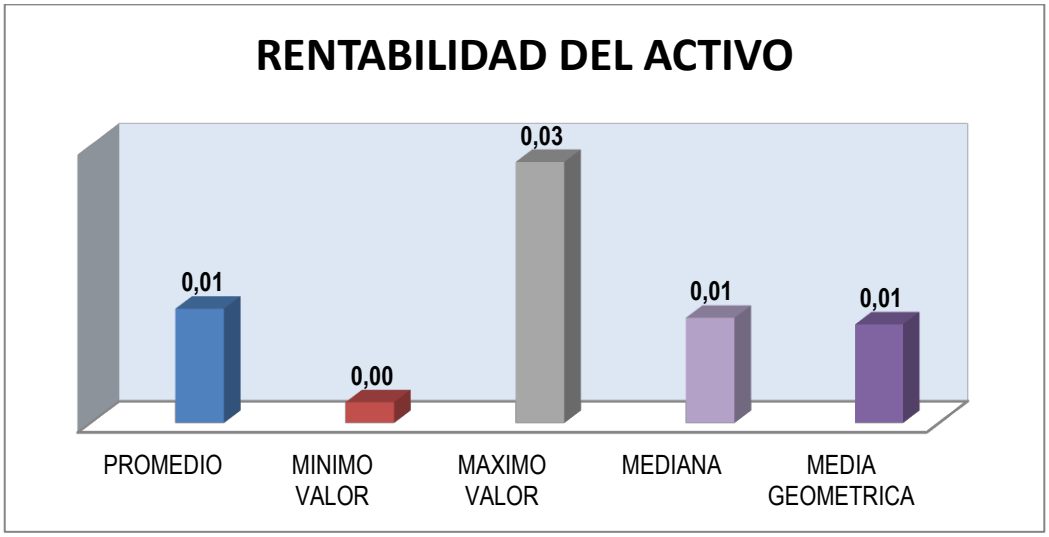
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **0.04**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **≥0.04** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **0.01**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0.01**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



6.3.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA"**, registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la verificación de las cantidades mínimas a ofrecer (SI APLICA) de cada oferente, para cada uno de los ítem que conforman los grupos(SI APLICA), el comité económico evaluador procederá a cuantificar las ofertas

presentadas y habilitadas, con los precios de referencia registrados en el Anexo # 1 PRESUPUESTO OFICIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, posteriormente multiplicará las cantidades ofrecidas (SI APLICA) por los precios de referencia unitarios; los resultados obtenidos de los ítem de cada grupo se suman y sobre el resultado total de cada grupo se aplica la formula descrita a continuación:

A la oferta elegible que presente el **menor valor total de la oferta**, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M *300 / V)

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor total de la oferta con dos decimales	Oferta Menor Valor total
V =	Valor total de la oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales	Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo Nº 1. Datos del proceso.

6.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en lo precedente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la Ley 816 de 2013 (cuando aplique). La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.
Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a los formularios establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones.
La capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	**MAX.23% es decir 100 PUNTOS**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MAX.68% es decir 300 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**MAX.9% es decir 40 PUNTOS**
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	MAX.5% es decir 20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	MAX.2% es decir 10 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	MAX.1% es decir 5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**MAX.100% es decir 440 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
FACTOR MIPYME	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%

Nota:
*Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral **Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.**

*Calificación Técnica es de 100 puntos como se establece en el numeral **Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003 y De acuerdo con el puntaje a otorgar por la entidad sobre bienes y servicios nacionales o extranjeros y con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021. así como el 1% de total de los puntos del Decreto 392 de 2018.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al

siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de *0.25% del valor total de los puntos establecidos.*

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de *0.25% del valor total de los puntos establecidos.*

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE (EN CUANTO APLIQUE)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

(a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que ayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores**, *para el otorgamiento* del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el

caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

   Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii)***

el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES

LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada a la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada a la normatividad	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJA	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la natural	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma
5	General	Externo	Ejecución		Divulgación de información clasificada	Sanciones disciplinarias y penales	4	2	6	ALTO	Contratista	Clasificación de información y acuerdos de confidencialidad	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	Suscrpcion de acta de incio	Verificacion de la informacion que se sumistre al contratista en la etapa de ejecución	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE EL SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE EL SE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALMENTE

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO)	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADO S VS LO ENTREGADO	MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAM A

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA	VOLATILIDAD DEL TRM (USD-COP)

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	AUMENTO COSTOS NO PRESUPUESTALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2	3
IMPACTO		5	5	5	5	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	ACEPTABLE
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	INDISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LOS SERVICIOS.	PERDIDA DEL SEGUIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA LA SOLUCIÓN A INDISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE TIEMPO	3	3	6	NO ACEPTABLE	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR	ETAPA SUPERVISION	RECIBIDO A SATISFACCION	INFORME SUPERVISION	MENSUAL
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	RETARDO EN LOS TERMINOS DE RESPUESTA A FALLAS DE INCIDENTES EN EL SERVICIO	SOLUCION DE FALLAS E INCIDENTES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA LA SOLUCIÓN A INDISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE TIEMPO	3	3	6	NO ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	ETAPA SUPERVISION	RECIBIDO A SATISFACCION	INFORME SUPERVISION	MENSUAL
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	INEFICIENCIA EN LA SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES	FALLAS E INCIDENTES NO SOLUCIONADOS	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LA IDENEIDAD DEL PERSONAL DE SOPORTE TECNICO PARA LA SOLUCION DE FALLAS	1	2	3	NO ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	ETAPA SUPERVISION	RECIBIDO A SATISFACCION	INFORME SUPERVISION	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	FALLAS EN EL SERVICIO DE GPS	INTERRUPCION EN EL MONITOREO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SLA estrictos + redundancia tecnológica	1	2	3	NO ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	ETAPA SUPERVISION	EN LA EJECUCION	INFORME SUPERVISION	MENSUAL

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcionales de inmediato cumplimientos.

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA O EXTRA CONTRACTUALES, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento

de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900.332.546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será desde el plazo ejecución y veinticuatro (24) meses más y de las prórrogas si las hubiese. **contados a partir del inicio del plazo de ejecución del contrato**
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, desde el plazo de ejecución y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiese, **contados a partir del inicio del plazo de ejecución del contrato**.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMATICA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de

su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA estipule disposición en contrario.

10.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
1	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO**	El plazo de ejecución será desde El plazo de ejecución será desde **EL 09 DE JUNIO 2026 HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
2	**SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**	El plazo de ejecución será desde **EL 09 DE JUNIO 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA** **Nota:** la vigencia de los planes de los servicios de geoposicionamiento se contabilizará única y exclusivamente a partir de su activación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.8 de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
3	**PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL**	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO**	CAOC- DIVFE BISER BICOL	El lugar de los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizara de acuerdo con plan emitido por

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
2	**SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**	COSCC - INVERSION	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo COSCC.
		CAOC -PLAN DEMOCRACIA	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo COSCC.
		COSCC	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo COSCC.
		DIVFE	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", de la siguiente forma**

ITEM No.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, CEDE-6

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO "**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: C-1502-0100-27-20107B-1502093- ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL, Uso presupuestal expresado al máximo nivel A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, 10CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor de la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO"**, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ITEM No.1: SERVICIO SATELITAL INREACH, **CEDE-6**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del "**SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: C-1502-0100-27-20107B-1502093-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL, Uso presupuestal expresado al máximo nivel USO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10CSF, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES - MENSUALES: Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ITEM No.2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, **CEDE-6-DEMOCRACIA**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO "**, de

acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-008, expresado al máximo nivel A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 10CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor de la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO"**, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ITEM No.2: SERVICIO SATELITAL INREACH, **CEDE-6- DEMOCRCIA**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del "**SERVICIO SATELITAL INREACH, CEDE-6"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004- SERVICIOS DE TELECOMUNICAICONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACION, expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10CSF, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES - MENSUALES: Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ITEM No.3: SERVICIO SATELITAL INREACH, **COSCC**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del "**SERVICIO SATELITAL INREACH, BRICC"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004- SERVICIOS DE TELECOMUNICAICONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACION, expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10CSF, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES - MENSUALES: Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ITEM No.4: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, DIVFE

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO "**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-007, EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, 10CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor de la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO"**, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ITEM No.4: SERVICIO SATELITAL INREACH, **DIVFE**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del "**SERVICIO SATELITAL INREACH"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004- SERVICIOS DE TELECOMUNICAICONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACION, expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10CSF, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES - MENSUALES: Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ITEM No.5: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO "**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES., expresado al máximo nivel A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 16 CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor de la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO"**, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

8. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
9. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
10. Entrada Almacén
11. Informe del supervisor

12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
13. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
14. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

ITEM No.6: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO "**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-008, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES., expresado al máximo nivel A-02-01-01-004-008-2 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 16 CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor de la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO"**, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

15. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
16. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
17. Entrada Almacén
18. Informe del supervisor
19. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
20. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
21. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [65]**,**

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

[65] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	Cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en **PESOS COLOMBIANOS**.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u*

operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.

11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA**.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la

ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.10. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

11.11 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE): Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

Desde los procesos contractuales y contratos adjudicados, relacionados con adquisiciones de bienes y/o servicios para el Sector Defensa y Seguridad, se debe contemplar los requisitos definidos en la Resolución N°4322 del 23 de octubre de 2023[66]

1. **Naturaleza de la adquisición:** procesos de contratación que adelante la Fuerza Pública (incluidas las Agencias de Compras) con el Presupuesto General de la Nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la seguridad y defensa de la Nación (Incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida). [67]
2. **Proveedor:** se requerirá *Offset* a la empresa extranjera que de manera directa o indirecta (mediante

[66] Por la cual se adopta la "Política Sectorial para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social - Offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia", publicada en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional el 30 de octubre de 2023 bajo el número 52.564

[67] Se exceptúan combustibles, aceites, grasas y lubricantes, programas de formación contratados en centros académicos a nivel local y en el exterior, entrenamiento en simuladores y materias primas.

representante exclusivo en Colombia, filial o subsidiaria) suministre bienes y/o servicios en Colombia.

3. **Cuantía de la contratación:** el umbral establecido por el Ministerio de Defensa Nacional para la exigencia de la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Industrial y Social, en cumplimiento de la política *Offset* a un proveedor, será a partir de *TRES MILLONES DE DÓLARES* o su equivalente en otras monedas3, y se generará con la suscripción de un único contrato, incluyendo sus adiciones. En todos los casos el porcentaje de la obligación será mínimo el 100% del valor total del contrato. Basta con que exista un Convenio Marco vigente, para que el proveedor quede obligado respecto a compensar Offset por todos los contratos suscritos con posterioridad, por un valor igual o superior a USD$1.000.0004 [68]

   Igualmente, se solicita compensación Offset a las adquisiciones del Programa de Ventas Militares al Extranjero (Foreign Military Sales - FMS), siempre y cuando el valor neto de los bienes y/o servicios de la LOA cumpla con el umbral establecido, sea financiado con Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Defensa Nacional y sea para una compra donde la negociación se realice mediante el gobierno americano, con el concurso y aprobación del proveedor extranjero. Esto, con el fin de establecer una relación vinculante con este último, considerando que la LOA entre gobiernos no genera obligaciones contractuales directas entre el gobierno colombiano y el proveedor extranjero.

Por lo cual en el caso en el aplique se incluirá en todos los documentos contractuales la siguente clausula.

"***CLAUSULA OFFSET:*** *De conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offset), en un monto como mínimo del 100% del total del contrato en créditos Offset, para lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset, que será suscrito en relación a este contrato basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el Ministerio y el proveedor".*

11.12 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda

[68] La conversión se realizará con la Tasa Representativa del Mercado publicada por el banco de la República, en la fecha de la presentación de oferta.

(Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMATIC no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados[69]

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42,	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			

[69] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

							44, 46, 54, 55, 58, 61		
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$42.311.869.730,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$518.607.026,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	$433..332.253,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.346.926.338,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.764.794,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, **14,** 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$382.000.000,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.290.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$432.974.981,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$439.974.981,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: **130.000** DEG **$694.869.500,00**	$15.976.531.743,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: **5.000.000** DEG **$26.725.750.000,00**	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$341.973.443,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26,	NO	NO

		SI	CONSTRUCCIÓN	$44.456.573.131,00	NA	NO	27, 39		
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$709.188.464,00	$15.976.531.743,00	SI	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$15.976.531.743,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA- 03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la **Excepción 14** *Las convocatorias limitadas a Mipyme* [70] acuerdos comerciales en el presente proceso

Nota 2 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

12. SUPERVISIÓN

BASCO	
SUPERVISOR EQUIPOS	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**MY. CRISTIAN MENDEZ LOZANO**
CARGO	Ejecutivo y Segundo Comandante del BASCO
UNIDAD	BASCO
E-MAIL	Cristian.mendezlo@ejercito.mil.co
TELEFONO	3102567947
Resolución	No. 2026186000023775 del 26 de marzo de 2026
COSCC	
SUPERVISORA SERVICIO	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CT. LINDA GARCIA SANTANA**
CARGO	Oficial Comandante Compañía COSCC
UNIDAD	COSCC
E-MAIL	linda.garcia@ejercito.mil.co
TELEFONO	3115257728
Resolución	No. 2026186000023775 del 26 de marzo de 2026
DIVFE	
SUPERVISION ADQ EQUIPO – SERVICIO DIVFE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CT. CAMILO CRISTIAN BETANCOURT ENRIQUEZ
CARGO	OFICIAL DE COMUNICACIONES DIVFE

[70] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UNIDAD	DIVFE
E-MAIL	cristian.betancourt@ejercito.mil.co
TELEFONO	3124834979
Resolución	No. 2026186000023775 del 26 de marzo de 2026

El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011las que se indican a continuación:

a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.

b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.

d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.

j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

k. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

l Dar a conocer al CONTRATISTA, la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLES ESPECIALIZADA TELEMATICA, a para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

b. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato y compromiso de confidencialidad de la información del contrato, junto con el CONTRATISTA.

c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.

e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.

f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del

contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.

g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.

13 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Plan de Necesidad (unidad –Centralizado)
- Resolución de nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 27 de febrero de 2026
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones
- FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP
- ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5
- ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COM-1
- Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

Teniente Coronel JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ
Gerente de Proyecto.

CT. CESAR CABRERA RAMIREZ
Comité Técnico estructurador

CT. GERMAN BENAVIDES GOMEZ
Comité Técnico estructurador

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Estructurador